



AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO DE ALHAURIN DE LA TORRE (MÁLAGA) EL DÍA 10 DE OCTUBRE  
DE 2014**

En Alhaurín de la Torre, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos del día diez de octubre de dos mil catorce, previa convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as Señores/as que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar Sesión ordinaria de Pleno.

**Alcalde-Presidente:**

D. Joaquín Villanova Rueda (P.P.)

**Concejales/as:**

|                                       |                 |
|---------------------------------------|-----------------|
| D. Salvador Herrera Donaire           | (P.P.)          |
| D. Gerardo Velasco Rodríguez          | (P.P.)          |
| Dña. Remedios Inmaculada Cueto Millán | (P.P.)          |
| Dña. Marina Bravo Casero              | (P.P.)          |
| D. Francisco José Martín López        | (P.P.)          |
| D. José Antonio López Marcet          | (P.P.)          |
| Dña. Carmen Doblas Torralvo           | (P.P.)          |
| D. Pablo Francisco Montesinos Cabello | (P.P.)          |
| Dña. María Isabel Durán Claros        | (P.P.)          |
| D. Prudencio José Ruiz Rodríguez      | (P.P.)          |
| D. Mario Pérez Cantero                | (P.P.)          |
| Dña. Rocío Espínola Hinojo            | (P.P.)          |
| Dña. Micaela García Márquez           | (P.S.O.E.)      |
| Dña. Ana Ortega González              | (P.S.O.E.)      |
| D. David Márquez García               | (P.S.O.E.)      |
| D. José Fernando Pérez Osorio         | (P.S.O.E.)      |
| Dña. Brénea Chaves Cuevas             | (I.U.L.V.-C.A.) |
| D. Jorge Sánchez Vergara              | (I.U.L.V.-C.A.) |
| D. Ramón Guanter Bruixola             | (U.P.yD.)       |
| D. Juan Manuel Mancebo Fuertes        | (ERES)          |

**Secretaria General:**

Dña. María Auxiliadora Gómez Sanz

Pleno Ordinario de 10/10/2014

1



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07DE000002B900I9O2Y5X53V3  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014  
14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014  
Hora: 15:29





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

Abierta la sesión, por el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, se pasó a debatir el siguiente

### **ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 08/08/14.** El Sr. Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, preguntó, a los/as señores/as asistentes, si tenían que hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de 08/08/14.

D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, dijo que no se le había mandado el acta, indicándole la Sra. Secretaria General que suscribe, que se le envió por e-mail a primera hora del día 8 de octubre pasado, y que si la han recibido los demás Concejales, la ha tenido que recibir él, por cuanto todos están incluidos en una misma base de datos.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, de ERES, indicó que había manifestaciones del Sr. Herrera que no se habían recogido en acta y quería que se dejara constancia.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que lo que pretende el Sr. Mancebo es que el acta sea un diario de sesiones, pero no se puede recoger todo, de hecho sus intervenciones son, por lo general, muy largas y la Secretaria se las acorta mucho, y él, por ello, no critica.

Sometida el acta a votación, fue aprobada por 19 votos a favor (P.P., P.S.O.E. e I.U.) y 2 abstencions (UPyD y ERES).

**PUNTO SEGUNDO.- Dictamen referente a la propuesta del Sr. Concejale Delegado de Economía y Hacienda relativa a la modificación del vigente acuerdo de delegación de funciones de recaudación, gestión tributaria e inspección en la Diputación Provincial de Málaga (Patronato de Recaudación Provincial):** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 6 de octubre de 2014:

#### ***“PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA***

*A la vista del informe favorable de la Sra. Tesorera municipal, se propone al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo, acordando:*

*“a) Modificar el vigente modelo de delegación de las funciones de recaudación, gestión tributaria e inspección en la Diputación Provincial de Málaga (Patronato de Recaudación Provincial) en el siguiente sentido:*

*1.- Incorporar en el Capítulo segundo, relativo a las condiciones de la Delegación un nuevo apartado del siguiente tenor:*

*5)bis. Cuando las condiciones financieras del Patronato lo permitan este podrá conceder anticipos especiales reintegrables a cuenta de la recaudación, y siempre con arreglo*

Pleno Ordinario de 10/10/2014

2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE000002B900I9O2Y5X53V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### **FIRMANTE - FECHA**

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014

Hora: 15:29





AYUNTAMIENTO  
DE

Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*a los trámites y condiciones que se establezcan en las bases reguladoras que al efecto se aprueben por el Consejo Rector del Patronato.*

*2.- Incorporar un nuevo párrafo al apartado 6) de las condiciones de la Delegación, relativo a la amortización de la deuda, del siguiente tenor:*

*“La amortización de los anticipos regulados en el apartado 5 bis) se llevará a efecto en la forma y en los plazos que se determinen en las bases que los regulen, no siendo de aplicación en este caso lo establecido en el párrafo anterior. En cualquier caso si el Ayuntamiento beneficiario denunciase el Acuerdo de delegación con la Diputación Provincial de Málaga (Patronato de Recaudación ) antes de la total amortización del Anticipo, procederá a reintegrar antes de que finalice la vigencia del Acuerdo, la cuantía del Anticipo que en ese momento esté pendiente de reintegro.*

*3.- Incorporar un nuevo párrafo al apartado 9) de las condiciones de la Delegación, relativo a los costes financieros, del siguiente tenor:*

*“ La procedencia o no de la aplicación de los costes financieros a los anticipos regulados en el apartado 5 bis), en la forma que se establece en el presente apartado, se determinará en las bases que lo regulen”*

*En Alhaurín de la Torre a 24 de septiembre de 2014. El Concejal. Fdo. Francisco Martín López.”*

Figura en el expediente informe de la Sra Tesorera General del siguiente tenor literal:

*“La funcionaria que suscribe, como Tesorera del Ayuntamiento, en el ejercicio de las funciones contempladas en el artículo 196 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de las Haciendas Locales, y artículo 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, informa:*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

*Acuerdo plenario de 13 de enero de 2012 de delegación del Ayuntamiento en la Diputación en materia de recaudación, gestión tributaria e inspección de sus ingresos de derecho público.*

*Escrito del Sr. Gerente del Patronato de Recaudación Provincial con registro de entrada el 7 de julio de 2014 por el que se pone en conocimiento de este Ayuntamiento el acuerdo plenario de la Diputación, punto número 5.6 de la sesión ordinaria del 17 de junio.*

*Edicto 9657 /2014 publicado en el BOP de 5 de agosto de 2014.*

*Escrito del Sr. Gerente del Patronato de Recaudación Provincial con registro de entrada del 21 de agosto de 2014 poniendo en conocimiento la aprobación de las Bases de Concesión.*

Pleno Ordinario de 10/10/2014

3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00002B900I9O2Y5X53V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014

Hora: 15:29





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*Solicitud del Sr. Alcalde de 3 de septiembre del anticipo correspondiente a Alhaurín de la Torre.*

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

*Art. 7 del TRLRHL que regula los acuerdos de delegación.*

*Art. 51.a del TRLRHL, por el que no tiene la consideración de operaciones de crédito a corto plazo.*

*Art. 149.2 del TRLRHL por el que se considera un anticipo de la recaudación a cuenta de la liquidación final del IBI y del IAE.*

**INFORME**

*Este Expediente se instruye para la modificación del Acuerdo de delegación, para incorporar unos anticipos especiales reintegrables de la recaudación, que se instrumentarán mediante unas bases reguladoras en las que se detallarán si conllevan gasto financiero para el Ayuntamiento.*

*En concreto, en las Bases publicadas en el BOP de 5 de agosto de 2014 no establece costo financiero para este Ayuntamiento por lo que la solicitud de 449.367,55 euros supondrá un ingreso municipal en concepto de anticipo a cuenta de la recaudación final del IBI y del IAE delegados en el Patronato de Recaudación Provincial y que se reintegrarán en 24 mensualidades.*

*Este informe es favorable a la modificación propuesta.*

*En Alhaurín de la Torre 23 de septiembre de 2014. La Tesorera.Fdo. M<sup>a</sup> del Rocío Claros Peinado."*

D. Francisco José Martín López, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, indicó que, actualmente, hay un convenio firmado con el Patronato de Recaudación Provincial mediante el cuál se le encomienda la gestión de diversos tributos municipales, y a cargo de los cuáles entregan adelantos mensuales al Ayuntamiento, afirmando que la modificación que se propone prevé la posibilidad de ofrecer anticipos extraordinarios, a cuenta de la recaudación, indicando que con el actual marco en vigor estos anticipos extras tienen un coste, pero, con este convenio, se pretende que el coste sea nulo, y en ese sentido se pretende modificar.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., dijo que le extraña que este Ayuntamiento, con el superávit que tiene, tenga que recurrir a estos anticipos, pero, ya que esta modificación no perjudica en nada al Ayuntamiento, lo iba a apoyar.

D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, dijo que se iba a abstener, pues su grupo no está de acuerdo en pagarle al Patronato más de un millón de euros por la gestión de los tributos y que si él llega a gobernar llevará la gestión de los tributos desde el propio

Pleno Ordinario de 10/10/2014

4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00002B900I9O2Y5X53V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014

Hora: 15:29





## AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

Ayuntamiento; dijo que no compartía las palabras egoístas del Sr. Alcalde, que dijo en la Comisión Informativa que a él le venía muy bien pedir esos anticipos para depositarlo a plazo fijo en el banco, pues él considera que el Sr. Alcalde debe ser más solidario con los que más lo necesitan y, con el curso de economía financiera que en su día hiciera, no intentar sacar rentabilidad a los impuestos a través de depósitos bancarios.

El Sr. Alcalde dijo que no le aceptaba que le dijera que hay falta de solidaridad, pues ningún municipio es más solidario que Alhaurín de la Torre, no obstante, este Ayuntamiento tiene derecho a pedir anticipos y por eso lo hace; dijo que este Ayuntamiento no recibe ninguna ayuda porque es un Ayuntamiento saneado, pues parece que se premia a los ayuntamientos que lo hacen mal, y se castiga a los que lo hacen bien, pues no se pueden acoger a las ayudas, por lo que él no tiene por qué ser solidario con otros municipios que no han gestionado bien, ya que él no es culpable de esa situación.

Continuó el Sr. Alcalde indicando que Alhaurín de la Torre tiene un remanente de Tesorería, aproximado, de 19 millones de euros, pero no los tiene en caja, sino que en gran parte se encuentran pendiente de cobro, además, la Junta de Andalucía debe a este Ayuntamiento 1.800.000 euros, pero el Ayuntamiento se puede permitir no proceder al corte de suministros, porque, afortunadamente, dispone de ahorros; y dijo que no sabía la razón por la que la oposición pone en duda la forma de gestionar el Ayuntamiento, cuando es esa gestión la que les ha permitido llegar a donde estamos, y que si lo hiciera como él Sr. Guanter lleva su economía, no estarían como están.

D. Ramón Guanter le pidió al Sr. Alcalde que comenzara el Pleno más tranquilo y que no llegue a las alusiones personales, que él lo único que había dicho es que estábamos ante un ejemplo de auténtica ingeniería financiera algo que habrá aprendido el Sr. Alcalde en un curso de contabilidad, además, él, con su sueldo, puede permitirse dar de comer a sus hijos sin tener que recurrir a comedores sociales.

El Sr. Alcalde manifestó que con su intervención anterior, el Sr. Guanter ha intentado atacarle al dar a entender que sus conocimientos económicos se basaban en un curso de contabilidad, a lo que habría que aclarar que él no tenía estudios universitarios, pero que había trabajado durante muchos años llevando la contabilidad de una empresa, y había realizado un buen trabajo en la gestión económica municipal, lo que se denotaba en los resultados y en el remanente de tesorería positivo que tenía este Ayuntamiento, a diferencia del déficit de otros municipios, y a diferencia del Sr. Guanter que si hubiera llevado bien sus cuentas no cierra sus negocios.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 15 votos a favor (P.P. e I.U.) y 6 abstenciones (P.S.O.E.,UPyD y ERES).

Pleno Ordinario de 10/10/2014

5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00002B900I9O2Y5X53V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

### FIRMANTE - FECHA

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014

Hora: 15:29





# AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

**PUNTO TERCERO.- Dictamen referente a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos MC\_42\_2014 bajo la modalidad de concesión de créditos extraordinarios:** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 6 de octubre de 2014:

## **“PROPUESTA**

*Como consecuencia de gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el próximo ejercicio, para el que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación o este resulta insuficiente, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, y considerando la disposición de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales, y a la vista del informe de Intervención, favorable a la tramitación del expediente de modificación de créditos MC\_42\_2014, y que correspondería al siguiente detalle:*

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos MC\_42\_2014, bajo la modalidad de concesión de Créditos extraordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

| <b>CRÉDITO EXTRAORDINARIO</b>       |                              |             |             |                                                           |                     |
|-------------------------------------|------------------------------|-------------|-------------|-----------------------------------------------------------|---------------------|
| <b>ORG</b>                          | <b>PROGRAMA</b>              | <b>ECOM</b> | <b>PYTO</b> | <b>DENOMINACIÓN</b>                                       | <b>IMPORTE</b>      |
| 12                                  | 342 Instalaciones Deportivas | 62208       | 14.01.054   | Piscina Municipal y Tratamiento del Entorno (El Cordobés) | 227.784,54 €        |
| <b>TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO</b> |                              |             |             |                                                           | <b>227.784,54 €</b> |

### **FINANCIACIÓN**

| <b>BAJAS</b>       |                                                          |             |             |                                                     |                     |
|--------------------|----------------------------------------------------------|-------------|-------------|-----------------------------------------------------|---------------------|
| <b>ORG</b>         | <b>PROGRAMA</b>                                          | <b>ECOM</b> | <b>PYTO</b> | <b>DENOMINACIÓN</b>                                 | <b>IMPORTE</b>      |
| 10                 | 179 Otras Actuaciones Relacionadas con el Medio Ambiente | 61901       | 10.01.076   | Encauzamiento y Protección Margenes Camino Canteras | 227.784,54 €        |
| <b>TOTAL BAJAS</b> |                                                          |             |             |                                                     | <b>227.784,54 €</b> |

**SEGUNDO.-** Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

*El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.*

Pleno Ordinario de 10/10/2014

6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE000002B900I9O2Y5X53V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### **FIRMANTE - FECHA**

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014

Hora: 15:29





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

*En Alhaurín de la Torre, a 29 de septiembre de 2014. EL ALCALDE-PRESIDENTE.  
Fdo. Joaquín Villanova Rueda”*

D. Francisco José Martín López, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, dijo que se trata de una dotación de una partida presupuestaria extraordinaria para una obra que se ha considerado oportuna, afirmando que este suplemento de crédito se suma a la larga suma de modificaciones con las que dotar otro plan de empleo, siendo ya más de 2,5 millones de euros los que se han suplementado para planes de empleo, para conseguir la transformación del municipio, contribuyendo a la creación de empleo y a la mejora de la vida económica de Alhaurín de la Torre.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz socialista, dijo que esto no es un suplemento de créditos, para dotar de más crédito a una partida existente, sino que se crea una nueva partida, por lo que se trata de una inversión que no tenían prevista,isto hacer esta inversión en esa zona, entendiendo que lo hacen porque están próximas las elecciones; dijo que no considera necesaria esta inversión cuando se va a construir una piscina cubierta muy cerca de esta zona, además de que después el mantenimiento es muy costoso y eso repercutirá en todos los alhaurinos.

Continuó la Sra. García indicando que esta obra responde al Plan de Empleo para mayores de 30 años de la Junta de Andalucía, además, quería señalar que, por parte de la Junta, se han puesto en marcha ya tres planes de empleo: el de menores de 30 años, el de exclusión social y el de mayores de 30 años, pero, a estas alturas, aún desconocen los proyectos y las contrataciones; dijo que el Equipo de Gobierno hizo caso omiso a las peticiones de la oposición de participar para encontrar los mejores proyectos, además de que se le pidió que se le diera empleo a universitarios recién acabados, pero no se les ha hecho caso.

Dña. Micaela García dijo que lo único que hace el Equipo de Gobierno es utilizar los planes de empleo de la Junta de Andalucía, no en beneficio de aumentar la empleabilidad de estas personas, sino para realizar obras que tenían presupuestadas u otras a las que se le quiere sacar rentabilidad política de cara a las elecciones, por lo que su grupo se iba a abstener.

D. Jorge Sánchez Vergara, de I.U., dijo que no considera razonable quitar el dinero del arreglo del camino de las canteras, pues supone un peligro para los vehículos que lo transitan, y, cuando hay lluvias se arrastran toneladas de áridos y barro hacia el pueblo, y sin embargo, en lugar de arreglarlo, se quita la dotación presupuestaria.

D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, dijo que se trae otra modificación presupuestaria que supone que no se puede demorar al ejercicio siguiente, pero él considera que no es tan urgente sino que está dentro del plan del Sr. Alcalde de recuperar el voto perdido, además, en Alhaurín de la Torre el 90 por ciento de las

Pleno Ordinario de 10/10/2014

7



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07DE000002B900I9O2Y5X53V3  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014  
14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014

Hora: 15:29





AYUNTAMIENTO  
DE

Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

viviendas disponen de piscina propia o comunitaria, además de contar con cinco piscinas municipales y tres en proyecto, por lo que considera que la construcción de esta piscina no es necesaria, por lo que, para poder votar a favor, debería tener en su poder un informe que ponga de manifiesto la demanda existente, el coste de mantenimiento y la recaudación que generaría.

Terminó el Sr. Guanter indicando que parece que al Equipo de Gobierno no le resulta importante ampliar la seguridad con un aumento de la plantilla de la Policía Local, a pesar de que hay robos en Pinos de Alhaurín, sino que prefiere hacer esta obra y anteponer la piscina a la seguridad, por lo que su grupo se va a abstener.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, de ERES, dijo que iba a votar en contra de esta modificación, afirmando que no le importa que le digan a los vecinos que ha votado en contra, pues quiere que se sepa que no está de acuerdo en la forma en que se gasta el dinero público, pero, si ponen un cartel indicando el resultado de la votación, que pongan también en el mismo información de dónde se va a sacar el dinero y sobre el coste deficitario de su mantenimiento.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que parece que a la oposición no le gustan las piscinas, cuando en Alhaurín va a haber una piscina por cada cuatro mil habitantes, además, el sesenta por ciento de los alhaurinos practican algún deporte porque tienen instalaciones deportivas para ello y todas las zonas cuentan con pistas polideportivas homologadas y parques biosaludables, como el que recientemente se ha inaugurado, sin que se pueda confundir o mezclar a lo que responde una piscina climatizada con la de ocio al aire libre.

Continuó el Sr. Alcalde afirmando que el dinero está para gastarse en beneficio de los ciudadanos y él quiere dar calidad de vida, suponiendo ello un esfuerzo de todos, apoyado en el trabajo de todos los funcionarios y trabajadores municipales, además, en el futuro se dispondrá hasta de un lago, si la situación económica lo permite, pues este Equipo de Gobierno sabe gastar el dinero en beneficio del municipio, mirando por la calidad de todos los colectivos, y no sólo de los jóvenes, sino también de los pensionistas, que tienen muchas actividades de ocio y se les ayuda a disfrutar viajando a poco coste; dijo que al P.S.O.E. le ha sentado mal este proyecto de piscina en El Cordobés, cuando es algo que ha anunciado que haría en numerosas ocasiones, pudiendo comprobarse esos extremos en las hemerotecas, siendo algo que los vecinos vienen demandando desde hace mucho tiempo; y dijo que ya estaba un poco cansado con la afirmación de que la Junta de Andalucía pone dinero, pues también ponen dinero el Estado y los Fondos Europeos.

Continuó el Sr. Alcalde diciendo, en relación con los problemas en el camino de las Canteras, que el P.S.O.E. gobierna en la Junta de Andalucía que es quien debe solucionar ese problemas, pues se trata de un arroyo que la Junta está deslindando y

Pleno Ordinario de 10/10/2014

8



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07DE000002B900I9O2Y5X53V3  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014  
14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014  
Hora: 15:29





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

sobre el que no dan las autorizaciones necesarias para realizar ninguna actuación allí, no entendiendo por qué eso deben pagarlo los alhaurinos cuando es de competencia autonómica; dijo que Alhaurín de la Torre es un referente y parece que la oposición siente envidia, recelos o enfados porque se hacen cosas en este municipio; dijo que la Junta pone dinero para este proyecto, pero el Ayuntamiento pone más del doble, y que tampoco habría que olvidar que muchos ayuntamientos que destinan los planes de empleo para barrer calles o arreglar jardines, pero este Ayuntamiento rentabiliza las inversiones y pasan a formar parte del patrimonio de todos los alhaurinos.

Dña. Micaela García dijo que el Sr. Alcalde se embulle en el papel de víctima y vive en una realidad paralela, pues el hecho de que esté también en Madrid le hace perder la perspectiva y la realidad de la calle, en el que todos los días se oye como los vecinos dicen que no tienen trabajo y no tienen para comer, pero, sin embargo, no se les bajan los impuestos o no se les sube el sueldo a muchos funcionarios que no llegan a cobrar ni mil euros, pero, por otro lado, alardean de disponer de remanente.

Terminó la Sra. García afirmando que el Sr. Alcalde critica a la Junta de Andalucía, pero resulta que la Junta destina su dinero a la creación de empleo, a diferencia del Sr. Alcalde que ha dedicado el dinero a construir dos edificios en medio de la nada.

D. Jorge Sánchez dijo que el Sr. Villanova había afirmado que los pensionistas pueden viajar por doce euros, pero él no cree que eso sea calidad de vida cuando el mismo pensionista tiene que dar de comer a sus hijos y nietos que no tienen para vivir; y dijo que habrá que ver a quién se le pide responsabilidades si pasa algo en el camino de las canteras.

D. Ramón Guanter manifestó que si consulta las hemerotecas lo que verá es todo lo que el Sr. Alcalde promete y todo lo que miente; y dijo que el Sr. Alcalde sí ve la realidad cuando en el punto segundo admite que los ciudadanos no pueden pagar sus impuestos, pero parece que eso no le importa y prefiere hacerse la foto de inauguración de la piscina.

D. Juan Manuel Mancebo afirmó que anunciar que Alhaurín de la Torre contará con un lago, cuando estamos a tres minutos de la playa, lo catalogaría de megalomanía; y dijo que una de las obligaciones del acuerdo marco de las canteras era el del arreglo y encauzamiento del arroyo del Pinar, que supone un auténtico peligro, pues se habla de seguridad, pero lo que se debe decir es todo lo que hay detrás.

El Sr. Villanova Rueda manifestó que aquí hay una oposición que no apoya nada, y que pide participación en todo, pero para después votar en contra, ya sean nuevos proyectos o bajadas de impuestos; dijo que la oposición sólo va a traer miseria, pues él lo que siempre hace es buscar dinero de Europa para poder dar trabajo primero



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE000002B900I9O2Y5X53V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014

Hora: 15:29





## AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

en la construcción y después para el mantenimiento; dijo que el Edificio Inteligente estará finalizado para diciembre, de forma que, una vez terminado, se pueda enseñar al pueblo y dar a conocer el potencial que tiene Alhaurín de la Torre.

Continuó el Sr. Alcalde afirmando que él conoce la realidad, pero hay que tener cuidado, pues el dinero es de todos y debe beneficiar a todos, no sólo a unos pocos, pues para eso están las ayudas sociales; dijo que a él le hubiera gustado que lo del I.B.I. hubiera sido de otra forma, pues cuando Zapatero procedió a la última revisión catastral metió una subida del 130 por ciento y, en ocasiones, de hasta el 500 por ciento, de forma que ahora hay quien paga lo que muchos otros llevan pagando mucho tiempo.

El Sr. Alcalde dijo que traerá más obras y dejará proyectos por valor de quince o dieciséis millones de euros, continúe siendo Alcalde o no, teniendo en cuenta que, a pesar de que no entra dinero a las arcas municipales por licencias de obras o I.C.I.O., ha conseguido que siga habiendo un remanente importante; afirmó que si la Junta de Andalucía no pone el dinero para el Teatro o para el Centro Acuático entonces el Ayuntamiento no puede acometer esa inversión, a pesar de que este Consistorio ya puso un millón de euros hace tres años cuando se aprobó el proyecto del Teatro y, sin embargo, la Junta todavía no ha puesto ni un euro; afirmó que, aunque se tiene el dinero para hacer una obra, pero no se puede hacer, pues se destina ese dinero a otras obras.

Continuó el Sr. Alcalde indicando que el Sr. Sánchez había dicho que el Spa es deficitario, pero resulta que es un servicio que se presta por razones de salud y que ha conseguido que muchas personas mejoren su salud con los tratamientos que se dan allí; dijo que él no tiene ningún complejo de megalómano, pues las obras se hacen cuando se pueden hacer, de hecho ahora no se instalan esculturas en la vía pública para embellecimiento, pues considera que no es el momento para ello, por lo que destina ese dinero a inversiones y actuaciones generadoras de empleo.

Terminó el Sr. Alcalde afirmando que Alhaurín de la Torre va a disfrutar del galardón de Ciudad Europea del Deporte 2015, a pesar de que la oposición critique que se les haya dado a los niños del pueblo camisetas, pero este Ayuntamiento va a continuar promocionando la imagen turística del pueblo, el cuál no se conoce únicamente por la cárcel provincial.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 13 votos a favor (P.P.), 3 en contra (I.U. y ERES) y 5 abstenciones (P.S.O.E. y UPyD).

**PUNTO CUARTO.- Dictamen referente a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos MC\_43\_2014 bajo la modalidad de concesión de créditos extraordinarios y suplemento de créditos:** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 6 de octubre de 2014:

### **"PROPUESTA**

Pleno Ordinario de 10/10/2014

10



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE000002B900I9O2Y5X53V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014

Hora: 15:29





# AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*Como consecuencia de gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el próximo ejercicio, para el que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación o este resulta insuficiente, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, y considerando la disposición de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales, y a la vista del informe de Intervención, favorable a la tramitación del expediente de modificación de créditos MC\_43\_2014, y que correspondería al siguiente detalle:*

## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos MC\_43\_2014, bajo la modalidad de concesión de Créditos extraordinarios y Suplemento de Créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

| <b>CRÉDITO EXTRAORDINARIO</b>       |                 |                                     |             |                                                                     |                                                                                                                        |             |                    |
|-------------------------------------|-----------------|-------------------------------------|-------------|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|--------------------|
| <b>CIF</b>                          | <b>OR<br/>G</b> | <b>PROG</b>                         | <b>ECOM</b> | <b>DESCRIPCIÓN</b>                                                  | <b>ATENCIÓN<br/>ESPECÍFICA</b>                                                                                         | <b>PYTO</b> | <b>IMPOR</b>       |
| G93259596                           | 21              | 341 Promoción y Fomento del Deporte | 48909       | Club Deportivo FARAT                                                | Promoción y fomento del deporte a través de una Escuela de Fútbol Base                                                 |             | 10.000,00 €        |
| G92508944                           | 21              | 341 Promoción y Fomento del Deporte | 48910       | Club Deportivo Alpino Jarapalos                                     | Actividades Deportivas de interés general para el municipio, como Travesía de Montaña, Carrera Popular, Media Maratón. |             | 2.500,00 €         |
|                                     | 21              | 341 Promoción y Fomento del Deporte | 35800       | Intereses Por Operaciones De Arrendamiento Financieros              |                                                                                                                        |             | 906,76 €           |
|                                     | 21              | 341 Promoción y Fomento del Deporte | 64800       | Cuotas Netas De Intereses Por Operac. De Arrendamientos Financieros |                                                                                                                        |             | 16.401,16 €        |
| <b>TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO</b> |                 |                                     |             |                                                                     |                                                                                                                        |             | <b>29.807,92 €</b> |

| <b>SUPLEMENTO DE CRÉDITO</b> |                            |             |                        |                                |             |                |
|------------------------------|----------------------------|-------------|------------------------|--------------------------------|-------------|----------------|
| <b>ORG</b>                   | <b>PROG</b>                | <b>ECOM</b> | <b>DESCRIPCIÓN</b>     | <b>ATENCIÓN<br/>ESPECÍFICA</b> | <b>PYTO</b> | <b>IMPORTE</b> |
| 02                           | 920 Administración General | 83000       | Préstamos del Personal |                                |             | 30.000,00 €    |
|                              |                            |             |                        |                                |             |                |

Pleno Ordinario de 10/10/2014

11



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE000002B900I9O2Y5X53V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

### FIRMANTE - FECHA

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014

Hora: 15:29





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

|                                                     |                    |
|-----------------------------------------------------|--------------------|
| <b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS</b> | <b>59.807,92 €</b> |
|-----------------------------------------------------|--------------------|

**FINANCIACIÓN**

| <b>FINANCIACIÓN CON BAJAS</b> |                                                         |             |                                       |  |             |                    |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------|-------------|---------------------------------------|--|-------------|--------------------|
| <b>ORG</b>                    | <b>PROG</b>                                             | <b>ECOM</b> | <b>DESCRIPCIÓN</b>                    |  | <b>PYTO</b> | <b>IMPORTE</b>     |
| 21                            | 342 Instalaciones Deportivas                            | 62300       | Maquinaria, Instalaciones y Utillaje. |  |             | 29.807,92 €        |
| 32                            | 161 Saneamiento, Abastecimiento y Distribución de Aguas | 62901       | Infraestructuras Hidráulicas.         |  |             | 30.000,00 €        |
| <b>TOTAL BAJAS</b>            |                                                         |             |                                       |  |             | <b>59.807,92 €</b> |

**SEGUNDO.-** Incluir en el anexo nº 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto las siguientes subvenciones nominativas :

| <b>CRÉDITO EXTRAORDINARIO</b>       |            |                                     |             |                                 |                                                                                                                        |             |                    |
|-------------------------------------|------------|-------------------------------------|-------------|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|--------------------|
| <b>CIF</b>                          | <b>ORG</b> | <b>PROG</b>                         | <b>ECOM</b> | <b>DESCRIPCIÓN</b>              | <b>ATENCIÓN ESPECÍFICA</b>                                                                                             | <b>PYTO</b> | <b>IMPORTE</b>     |
| G93259596                           | 21         | 341 Promoción y Fomento del Deporte | 48909       | Club Deportivo FARAT            | Promoción y fomento del deporte a través de una Escuela de Fútbol Base                                                 |             | 10.000,00 €        |
|                                     | 21         | 341 Promoción y Fomento del Deporte | 48910       | Club Deportivo Alpino Jarapalos | Actividades Deportivas de interés general para el municipio, como Travesía de Montaña, Carrera Popular, Media Maratón. |             | 2.500,00 €         |
| <b>TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO</b> |            |                                     |             |                                 |                                                                                                                        |             | <b>12.500,00 €</b> |

**TERCERO.-** Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Alhaurín de la Torre, a 01 de octubre de 2014. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

Pleno Ordinario de 10/10/2014

12



| La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00002B900I9O2Y5X53V3 en la Sede Electrónica de la Entidad | FIRMANTE - FECHA                                                                                                                                                                                        |  | DOCUMENTO: 20140000697           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------------------|
|                                                                                                                                  | JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014<br>MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014<br>CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31 |  | Fecha: 21/11/2014<br>Hora: 15:29 |





AYUNTAMIENTO  
DE

Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

D. Francisco José Martín López, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, explicó la propuesta objeto de debate, indicando que este Ayuntamiento va a seguir colaborando con los diferentes clubes deportivos para potenciar el Deporte desde todos los ámbitos.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del P.S.O.E., dijo que el Sr. Alcalde siempre reprocha a la oposición que no aprueba nunca los presupuestos, pero resulta que después se modifica en un cuarenta por ciento, entendiendo que no tiene sentido votar los presupuestos porque, al final, resulta que son papel mojado, además, dice que el Ayuntamiento apoya a los clubes deportivos, pero no a todos los colectivos; dijo que si se pudiera votar la propuesta por separado apoyaría la modificación para los préstamos al personal, pues seguramente los que lo solicitan son los que cobran menos de mil euros, además, sin embargo no podría mantener el sentido afirmativo de su voto a la tor no debe decir que ella quiere que se gaste todo el remanente, pues ella no quiere que se despilfarre, pero el Equipo de Gobierno sigue discriminando a la gente en función de los vínculos que tengan con el colectivo al que se le reconoce alguna subvención, además, hacen modificaciones presupuestarias para dar subvenciones a los colectivos que les interesan, cuando el dinero es de todos y no sólo de los que les cae bien o apoyan al Equipo de Gobierno, pues eso es discriminación, reiteró.

D. Jorge Sánchez Vergara, de I.U., dijo que su grupo se iba a abstener en este punto porque viene incluida la modificación para los préstamos al personal, pero es que no se reconocen las subvenciones a todos los colectivos, pues sólo se puede subvencionar a los colectivos que figuraban en los presupuestos, pero eso es falso, pues, cuando se quiere, se modifica el presupuesto para incluir a otros colectivos, por lo que considera que el presupuesto no sirve para nada pues lo modifican a su antojo, por lo que deben trabajar más la excusa que le dan a los otros colectivos, pues la excusa de que no hay dinero no les sirve.

D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, dijo que coincide con lo apuntado por los otros grupos en el sentido de que o los colectivos están con el Equipo de Gobierno o éste considera que está en contra, no obstante iba a votar a favor de esta modificación, pues él ya pidió que se le otorgaran subvenciones a esos grupos, por lo que el Equipo de Gobierno ha repetido lo que el Sr. Mancebo califica como mociones en diferido; dijo que está de acuerdo en que se amplíe los préstamos al personal, pues los sueldos de los trabajadores son muy bajos; y dijo que no entiende como, si hay dinero, se pasa al leasing en lugar de comprar el equipamiento.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, de ERES, dijo que está en contra de la falta de respeto en el otorgamiento de las subvenciones, pues se continúa haciendo lo mismo que se hacía con la Fundación de las Canteras, convirtiéndolo todo en un ejercicio de márketing político, siendo eso algo que considera intolerable tratándose de dinero



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE000002B900I9O2Y5X53V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014  
Hora: 15:29





# AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

público, no obstante, se iba a abstener porque la propuesta incluye la ampliación de los préstamos a los trabajadores, los cuáles tienen unos sueldos muy precarios.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que estas intervenciones son otra muestra de la manera de trabajar del cuatripartito, que subiría el sueldo de todos los trabajadores un 150 por ciento al día siguiente de empezar a gobernar, pero presentaría un E.R.E. para expulsar al personal por razones ideológicas, además, aquí no hay trabajadores que ganen menos de mil euros brutos mensuales, en cómputo anual, además, este Ayuntamiento no hace como la Junta de Andalucía, que ha dejado de subvencionar nueve o diez millones de euros destinados a las familias.

Dña. Micaela García dijo que si hace ese tipo de comparaciones ella también podría hablar de las barbaridades que ha hecho el P.P. y que se van a resolver en los Tribunales.

D. Joaquín Villanova dijo que de más de cuarenta colectivos, sólo se han quedado sin recibir subvenciones dos de ellos, aunque uno de esos dos colectivos tienen la cesión de uso de instalaciones municipales por valor de 7000 euros anuales, lo cuál también es una ayuda y colaboración; dijo que el Ayuntamiento no está para regalar el dinero sino para fomentar el interés general, afirmando que es incierto que se hagan discriminaciones por motivos ideológicos; en relación con el personal municipal dijo que no había que olvidar que existe un Plan de Mejoras, aprobado por el Pleno Municipal, que está dando muy buen resultado y el personal no se da tanto de baja como antes, no obstante, el personal suele pedir préstamos porque se entrega a interés cero, no porque todos ellos lo necesiten.

Continuó el Sr. Alcalde afirmando que se ha pasado de la compra al leasing porque es mejor para el mantenimiento de los equipos, pues la maquinaria deportiva se queda obsoleta en muy poco tiempo, de forma que con el leasing siempre se dispone de maquinaria en perfecto estado; y terminó diciendo que votar en diferente sentido unas partes de la propuesta y otras no es demagogia, pues hay que aprobar la propuesta en su conjunto.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., dijo que lo que tendría que haber hecho es no traer esas cosas en la misma propuesta.

Dña. Micaela García le preguntó al Sr. Concejel Delegado de Hacienda que retirara su expresión de que ella tiene mucha cara, respondiéndole el Sr. Martín que lo había dicho fuera de micrófono, pero que no es un insulto sino que pone de manifiesto que la Sra. García siempre pide que no le interrumpan en sus intervenciones pero, después, ella interrumpe cuando le viene en gana.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE000002B900I9O2Y5X5X3V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

## FIRMANTE - FECHA

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014  
Hora: 15:29





AYUNTAMIENTO  
DE

Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

Dña. Micaela García dijo, en relación con el Plan de Mejoras de los trabajadores, que ella votó en contra porque el P.P., a nivel estatal, había aprobado una Ley que impide las ayudas sociales en los convenios y se enmascaró todo en el Plan de Mejoras, pero resulta que el criterio de valoración de esas mejoras las hacen los políticos, algo con lo que ella no está de acuerdo; y terminó la Sra. García afirmando que aun no sabía por qué se han quedado fuera de las subvenciones determinados colectivos.

D. Jorge Sánchez dijo que el pueblo de Alhaurín de la Torre lo único que ve en los Plenos es un circo, pues no se para de gritar, pero esos gritos se profesan para distraer la atención y que el pueblo no se dé cuenta de que las ayudas se otorgan a dedo, según caiga un determinado colectivo al Equipo de Gobierno, si lo apoya o no, por lo que pide a los asistentes a esta sesión que se queden con esa parte y no con la del circo.

D. Ramón Guanter dijo que quería dejar claro que no está de acuerdo en las formas en las que se otorgan las subvenciones, pero resulta que las que se traen en esta propuesta son necesarias; dijo que el Sr. Alcalde afirma que la situación de los trabajadores ha mejorado, pero resulta que se trae una ampliación de los préstamos, aunque el Sr. Alcalde dice que algunos trabajadores los piden aun no necesitando, aunque supone que será que han aprendido del Sr. Villanova que pide dinero al Patronato para meterlo en un depósito; dijo que hay asociaciones que no pueden reunirse con su partido por miedo a que le quiten las subvenciones, al igual que ocurre con los trabajadores, que cuando alguno habla con él le llaman la atención.

D. Juan Manuel Mancebo dijo que esta sesión se ha convertido en un circo, pero no se iba a levantar de la misma porque quiere rebatir las barbaridades que se digan.

El Sr. Alcalde dijo que los trabajadores si han recibido una mejora porque todo el mundo tiene derecho a cobrar 2400 euros más al año si cumplen los objetivos del Plan de Mejoras, de los cuales el 65 por ciento depende, en exclusiva, del propio trabajador y por eso ha disminuido el absentismo y, el resto, es evaluado por los jefes de cada servicio pidiendo, en ocasiones, colaboración a personal ajeno al Ayuntamiento, como es el caso de los conserjes de colegios, que se pide informe a los directores de cada centro, que valoran el criterio de permanencia en el puesto.

Continuó el Sr. Alcalde diciendo, en relación con las subvenciones, que el dinero presupuestado es el que hay y que sólo son dos colectivos los que dice la Sra. García que resultan agraviados, pero el hecho es que esos colectivos han realizado faltas de respeto con él y desplantes, pero, aun así, él sigue manteniendo relaciones con esos colectivos porque es un profesional y aquí no se margina a nadie y de hecho, se les ceden locales municipales.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00002B900I9O2Y5X53V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014

Hora: 15:29





## AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

Terminó el Sr. Alcalde diciendo que él no dice que a los trabajadores no les hagan falta los préstamos pues, de hecho, esta ampliación de esa partida se ha realizado a petición de los sindicatos.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 14 votos a favor (P.P. y UPyD) y 7 abstenciones (P.S.O.E., I.U. y ERES).

**PUNTO QUINTO.- Dictamen referente a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos nº 5/2014:** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 6 de octubre de 2014:

### **“PROPUESTA DEL ALCALDE**

*Es generalizada la consideración de que, entre las diversas administraciones que integran el sector público, es la administración local la más cercana a los ciudadanos y, por consiguiente, aquella a la que dirigen en primer lugar sus pretensiones.*

*Dentro de los principios enunciados en el artículo 103 de la Constitución Española que rigen la actividad de las administraciones públicas, la administración local ha de procurar ajustar su actuación a la agilidad y eficacia que demandan sus ciudadanos. Es por ello que, en ocasiones y para dar respuesta a los vecinos, la actuación administrativa no se ajusta estrictamente al, por otra parte, rígido procedimiento legal.*

*Considerando necesario y obligado atender los gastos incurridos para evitar el perjuicio de los terceros contratantes con la administración y el correlativo enriquecimiento injusto o sin causa de ésta; considerando igualmente que la imputación de los gastos al ejercicio corriente, visto el estado actual de ejecución presupuestaria, no causará perjuicio a la atención de las necesidades del ejercicio corriente; considerando la efectiva prestación de los servicios y suministros de bienes por parte de los terceros acreedores, constando factura acreditativa de cada uno de los gastos debidamente conformada por los responsables de los distintos órganos gestores del gasto,*

### **PROPONGO**

*Previo informe de la Intervención municipal y el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, elevar al Pleno de la corporación para la adopción del acuerdo de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para la imputación al presupuesto corriente de los gastos llevados a cabo en el ejercicio anterior, no imputados en su momento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990 y, relacionados a continuación,*

Pleno Ordinario de 10/10/2014

16



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE000002B900I9O2Y5X53V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014

Hora: 15:29





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

| RELACIÓN DE FACTURAS QUE SE SOMETEN AL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DEL PLENO |                                    |           |                                         |            |          |             |                     |            |
|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-----------|-----------------------------------------|------------|----------|-------------|---------------------|------------|
| Nº                                                                            | PROVEEDOR                          | CIF       | DESCRIPCIÓN                             | Nº FACTURA | FECHA    | Nº REGISTRO | RC/ADREM            | IMPORTE    |
|                                                                               | WURTH ESPAÑA S.A.                  | A08472276 | LACA AISL. CONTACTOS ELECT. SL          | 1126509    | 11/12/13 | 4781/14     | ADREM 201400009330  | 24,87 €    |
|                                                                               | WURTH ESPAÑA S.A.                  | A08472276 | BOTAS SEGURIDAD ZEUS, ZAPATOS SEGURIDAD | 1126510    | 11/12/13 | 3890/14     | 7304,4719,7442,9433 | 2.111,69 € |
|                                                                               | PROVEEDORA A LA IND. Y CONST. S.A. | A29049509 | RACORD INYECCION                        | FV13-10914 | 13/08/13 | 4784/14     | ADREM 201400009344  | 70,37 €    |
|                                                                               | GABRIEL CORDERO LUQUE              | 53696399R | PUERTAS CHAPA BASCULANTE, PINTADO       | 24         | 29/11/13 | 4782/14     | ADREM 201400009332  | 579,35 €   |
|                                                                               | PUB. EXT 2000 S.L.                 | B92135094 | DESMONTAJE VALLA DE MEDIDAS, PRODUCC.   | 440        | 05/12/13 | 4783/14     | 7300,7414,7302      | 1.028,50 € |
| TOTAL-----                                                                    |                                    |           |                                         |            |          |             |                     | 3.814,78 € |

En Alhaurín de la Torre, a 29 de septiembre de 2014. El Alcalde por sustitución. Fdo.:  
D. Gerardo Velasco Rodríguez

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que este expediente se presenta para poder pagar facturas que se han presentado tras el cierre contable del año anterior.

D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, dijo que hay que pagar a los proveedores pero le cuesta creer que se tenga que traer este expediente porque los proveedores traen las facturas tarde.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 15 votos a favor (P.P. e I.U.) y 6 abstenciones (P.S.O.E., UPyD y ERES).

**PUNTO SEXTO.- Dictamen referente a la aprobación inicial de la Innovación-Modificación del P.G.O.U. de Alhaurín de la Torre (adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de planeamiento) para la creación de un nuevo sector de planeamiento (SURS-TQ-02) y mejora de acceso a la barriada Torrealquería:** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo de 6 de octubre de 2014:

**“PRIMER INFORME DE LA INNOVACIÓN - MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ALHAURÍN DE LA TORRE (ADAPTACIÓN PARCIAL A LA L.O.U.A. DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO), PARA LA CREACIÓN DE UN NUEVO SECTOR DE PLANEAMIENTO (SURS-TQ-02) Y MEJORA DE ACCESO A LA BARRIADA DE TORREALQUERÍA.**

Por parte de la Oficina Técnica Municipal se elabora el presente informe con objeto de llevar a cabo por iniciativa municipal la Innovación del Planeamiento general de Alhaurín de la Torre nº 07/2012 relativa a la creación de un nuevo sector de planeamiento denominado SURS-TQ-02 y mejora del acceso a la Barriada de Torrealquería.

El objeto de esta Innovación-Modificación se puede resumir esencialmente en tres aspectos fundamentales:

1º.- Mejora del acceso a la Barriada de Torrealquería creando una rotonda de acceso a la citada Barriada, así como realizar el desdoblamiento de la Avenida de acceso a la misma.

Pleno Ordinario de 10/10/2014

17



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00002B900I9O2Y5X53V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014  
Hora: 15:29





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*La superficie total de esta actuación (desdoblamiento y acceso a la Barriada) es de 5.758'30 m<sup>2</sup>, de los cuales 2.124'78 m<sup>2</sup> están ocupados por la vía de acceso existente y los restantes 3.633'52 m<sup>2</sup> es la superficie que se necesita para el desdoblamiento del vial de acceso propuesto y la creación de la rotonda.*

*2º.- Para describir otro de los objetivos de la Innovación hay que remontarse a 1986, fecha en la que se aprueban las Normas Subsidiarias de Planeamiento que son posteriormente revisadas en 1990.*

*En los planos originarios de 1986 ya aparecían los terrenos calificados como Sistema de Equipamiento situados en el borde sur de la barriada, existiendo en los mismos un error en su delimitación, pues incluía una parte de terreno en el Oeste que no estaban destinados a Equipamiento, mientras que la parte situada al Este de la zona grafiada como S-E, zona ésa propiedad del Ayuntamiento, y dedicada a Equipamiento Público, estaba clasificada como Suelo No Urbanizable. Tiene pues, como otro de los objetivos esta Innovación, el solucionar un error que se viene arrastrando desde 1986, aprovechando ahora la ocasión de la nueva creación de un Sector de Planeamiento colindante a los terrenos que nos ocupan, para reparar el error planimétrico habido.*

*Concretamente se trata de una superficie de 1.607,55 m<sup>2</sup> que situada al Oeste de la parcela, pasa ahora a clasificarse como Suelo No Urbanizable, mientras que esa misma superficie se incorpora ahora a la parcela de Equipamiento, pasando de No Urbanizable a Urbano Consolidado y calificada de Sistema Local de Equipamiento, de forma que no exista merma en la superficie total de la parcela de Equipamiento. Conviene aquí aclarar que esta superficie de 1.607,55 m<sup>2</sup> no es usada para el cómputo de los terrenos de cesión obligatoria.*

*Se resalta, en relación a la parcela de 1.607,55 m<sup>2</sup>, que esta nueva parcela de equipamiento, no se computa a efectos de reservas del sistema local de equipamiento del nuevo sector de planeamiento propuesto, creándose independientemente en él las parcelas de equipamiento necesarias para asegurar el cumplimiento de los estándares establecidos en la L.O.U.A. y en el Reglamento de Planeamiento.*

*3º.- Creación de un nuevo sector de planeamiento denominado SURS-TQ-02 (Torrealquería 2), cuyo objeto es la construcción (en la totalidad del mismo) de viviendas de promoción pública, para de esta forma continuar con las ya construidas en la zona realizadas en la Unidad de Ejecución UE-TQ-05, así como en el Sector UR-TQ-01, y que han servido para la regeneración y revitalización de esta zona del municipio.*

*La superficie ocupada por el nuevo sector propuesto es de 12.069'50 m<sup>2</sup>.*

*4º.- Por último, la actuación linda al Sur con la denominada Vía Pecuaría nº 4 "Vereda a Cártama", que cuenta con un ancho de 20'89 metros.*

*Esta vía pecuaría, tras consulta con la Consejería de Media Ambiente de la Junta de Andalucía, no se encuentra deslindada y por tanto no queda claro cual es su trazado real.*

Pleno Ordinario de 10/10/2014

18



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE000002B900I902Y5X53V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014  
Hora: 15:29





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*Es por tanto uno de los objetivos de esta innovación realizar su trazado de la forma más objetiva y real posible y preservarla como Suelo No Urbanizable de especial protección por planificación territorial según art. 46.2.a) de la L.O.U.A.,*

*Para ello, se ha realizado un deslinde estimativo de la misma tomando como base su superposición en la fotografía aérea del año 1956, en donde se puede observar perfectamente por donde discurría la vía en esta fecha en consonancia con el trazado propuesto que pasa a clasificarse como Suelo No Urbanizable de Especial Protección se corrige el plano de clasificación urbanística del P.G.O.U. adaptando el trazado de la vía pecuaria nº 04 al ahora propuesto (Plano nº 05).*

*Se contiene en la Innovación adjunta redactada por la Oficina Técnica Municipal el objeto de la innovación, la fundamentación jurídica, la justificación y motivación de la misma, así como los planos necesarios para la comprensión de la Innovación/Modificación propuesta, por lo que nos remitimos a la misma a efectos de reiteraciones innecesarias.*

*Con anterioridad a la aprobación inicial de esta innovación, el planeamiento general de Alhaurín de la Torre ha sido adaptado a la Ley 7/2002, siguiendo el procedimiento contenido en el artículo 7 del Decreto 11/2008, mediante la aprobación del documento de "Adaptación Parcial a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía de las Normas Subsidiarias de Planeamiento", aprobado definitivamente, publicado en el B.O.P. n.º 197 de 14/10/09.*

*En aplicación de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, una vez aprobada la Adaptación Parcial del Planeamiento General, es posible la realización de modificaciones del planeamiento general que afecten a determinaciones estructurales, a dotaciones o equipamientos, como es el caso que nos ocupa.*

*Así mismo, consta en el expediente Informe Favorable referente a la Innovación que nos ocupa, emitido por la Dirección General de Aviación Civil de fecha 09/07/2013.*

**Procedimiento y competencia:**

*1.- En virtud del artículo 36.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos. Por ello, procede seguir el procedimiento establecido en el artículo 32 de la referida Ley.*

*2.- Corresponde la aprobación inicial al Pleno municipal, en virtud del artículo 22 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, que deberá adoptar el acuerdo por mayoría absoluta, según establece el artículo 47 de dicha Ley.*

*3.- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 40.2.b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, tras la aprobación inicial del instrumento de planeamiento, el estudio de impacto ambiental, como documento integrado al mismo, será sometido a información pública y se requerirá informe a la Consejería competente en materia de medio ambiente.*

Pleno Ordinario de 10/10/2014

19



| La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código<br>07DE000002B900I9O2Y5X53V3<br>en la Sede Electrónica de la Entidad | FIRMANTE - FECHA                                                                                                                                                                                        | DOCUMENTO: 20140000697           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|                                                                                                                                         | JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014<br>MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014<br>CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31 | Fecha: 21/11/2014<br>Hora: 15:29 |





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

4.- Según preceptúa la regla 2ª del apartado 1 del artículo 32 de la Ley 7/2002, la aprobación inicial del instrumento de planeamiento obligará al sometimiento de éste a información pública por plazo no inferior a un mes, así como, en su caso, a audiencia de los municipios afectados, y el requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento y en los plazos que establezca su regulación específica. La solicitud y remisión de los respectivos informes, dictámenes o pronunciamientos podrán sustanciarse a través del órgano colegiado representativo de los distintos órganos y entidades administrativas que a tal efecto se constituya. Cuando se trate de Plan General de Ordenación Urbanística, Plan de Ordenación Intermunicipal, Plan de Sectorización o Plan Especial de ámbito supramunicipal o cuando su objeto incida en competencias de Administraciones supramunicipales, se practicará, también de forma simultánea, comunicación a los restantes órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses. Igual trámite se practicará con los Ayuntamientos de los municipios colindantes cuando se trate de Planes Generales de Ordenación Urbanística.

Preceptúa el artículo 36.2.c).3º de la Ley 7/2002, en cuanto a las reglas particulares de procedimiento de las innovaciones de los instrumentos de planeamiento, que en la tramitación de modificaciones de Planes Generales de Ordenación Urbanística que afecten a la ordenación de áreas de suelo urbano de ámbito reducido y específico deberán arbitrarse medios de difusión complementarios a la información pública y adecuados a las características del espacio a ordenar, a fin de que la población de éste reciba la información que pudiera afectarle.

De conformidad con el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2008, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, todos los instrumentos de ordenación territorial y de ordenación y ejecución urbanísticas, incluidos los de distribución de beneficios y cargas, así como los convenios que con dicho objeto vayan a ser suscritos por la Administración competente, deben ser sometidos al trámite de información pública en los términos y por el plazo que establezca la legislación en la materia, que nunca podrá ser inferior al mínimo exigido en la legislación sobre procedimiento administrativo común, y deben publicarse en la forma y con el contenido que determinen las leyes. En los procedimientos de aprobación o de alteración de instrumentos de ordenación urbanística, la documentación expuesta al público deberá incluir un resumen ejecutivo expresivo de los siguientes extremos:

a) Delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración.

b) En su caso, los ámbitos en los que se suspendan la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión.

En cuanto a los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, como ya se ha hecho constar, se ha obtenido informe favorable de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento, en relación con las servidumbres

Pleno Ordinario de 10/10/2014

20



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE000002B900I9O2Y5X53V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014

Hora: 15:29





# AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*aeronáuticas, con fecha 09/07/2013. Teniendo en consideración que la actuación linda al Sur con la denominada Vía Pecuaría nº 4 "Vereda a Cártama", habrá que reclamar informe a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.*

*Además, habrá de requerirse informe de incidencia territorial, a la Delegación en Málaga de la Consejería de Obras Públicas, conforme a lo dispuesto en el artículo 32.1.2º de la Ley 7/2002.*

## Conclusiones:

*A vista de lo anterior se propone al Pleno, si por el mismo se considera justificada y motivada la innovación de planeamiento que se presenta, la adopción del siguiente acuerdo:*

*1º.- Aprobar inicialmente la Innovación - Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Alhaurín de la torre (adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de planeamiento), para la creación de un nuevo Sector de planeamiento (SURS-TQ-02) y mejora de acceso a la barriada de Torrealquería.*

*2º.- Someter el expediente de la Innovación – Modificación, así como el Estudio de Impacto Ambiental, a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio en el B.O.P., en un diario de difusión provincial, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web municipal, para que puedan ser presentadas alegaciones. Igualmente habrá que dar traslado del acuerdo a los Ayuntamientos de los municipios colindantes.*

*3º.- Remitir el expediente a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística a efectos de solicitar los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, así como el informe previo de valoración ambiental.*

*4º.- Requerir informe de incidencia territorial, a la Delegación en Málaga de la Consejería de Obras Públicas.*

*5º.- Una vez sometido el estudio de impacto ambiental a información pública, se requerirá a la Consejería competente en materia de medio ambiente informe de valoración ambiental.*

*En Alhaurín de la Torre, a 4 de septiembre de 2014. El Asesor Jurídico:Fdo. Manuel González. El Arquitecto Municipal:Fdo. Jorge Castro Marín Lamothe. VºBº El Jefe del servicio de Arquitectura y Urbanismo:Fdo. Aurelio Atienza.Arquitecto."*

D. Salvador Herrera Donaire, Concejal Delegado de Urbanismo, explicó la propuesta objeto de debate y dijo que lo que se propone es la creación de un nuevo sector de planeamiento en Torrealquería, para mejorar los accesos, indicando que se pretende reordenar y potenciar la zona, dando la posibilidad de construcción de 73 viviendas de protección oficial, cuando la situación económica lo permita, y se aumentan los comercios y los equipamientos.

Pleno Ordinario de 10/10/2014

21



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00002B900I9O2Y5X53V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

## FIRMANTE - FECHA

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014

Hora: 15:29





AYUNTAMIENTO  
DE

Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

Dña. Ana Ortega González, del P.S.O.E., dijo que ve positivamente que se quiera arreglar el acceso a esa barriada, al igual que ve positivamente que se vayan a construir más viviendas protegidas, pues este municipio ha crecido mucho y el precio de la vivienda sigue siendo alto, aunque critica que todas las viviendas protegidas se estén construyendo en las afueras del pueblo.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., dijo que también ve positiva esta modificación, aunque se va a abstener a la espera de los informes preceptivos de las diferentes administraciones.

D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, dijo que los informes técnicos de las modificaciones no son claros, pues se quiere hacer en Torrealquería lo mismo que se ha hecho en El Peñón, que se ha eliminado una zona verde para la construcción de un edificio, además, no se sabe el número de viviendas, aunque el Sr. Herrera ha dado el dato ahora, ni dicen si van a ser para venta o para alquiler, pero no entiende cómo se sigue recalificando terrenos cuando hay mucho suelo por construir en el municipio.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, de ERES, dijo que quería incidir en la falta de información para poder entender este expediente; dijo que está de acuerdo con las mejoras y con la posibilidad de construir viviendas protegidas, pero le gustaría que estas viviendas se incluyeran en el tejido urbano y no siempre en la periferia, por lo que su grupo se va a abstener.

D. Salvador Herrera dijo que no entendía que se diga que hay falta de información, pues todo el expediente ha estado a su disposición en Secretaría; dijo que aquí no se quita ninguna zona verde, pues era suelo no urbanizable, y lo que se hace es crear nuevas zonas verdes y se mejora el acceso con una rotonda y con mejores viales; afirmó que la oposición desconocen el municipio, pues dicen que las viviendas protegidas se destinan siempre a la periferia, cuando hay viviendas de ese tipo en El Cordobés, en Arroyo del Gato o como las que se han entregado en esta legislatura junto al Centro de Salud, en pleno centro urbano, por lo que lo que hace la oposición es engañar.

Continuó el Sr. Herrera diciendo que I.U. pide informes, pero desconoce el procedimiento porque lo que se hace ahora es la aprobación inicial y, a continuación, se pedirán los informes preceptivos, como siempre se hace, pero la cuestión aquí es que se va a mejorar el acceso a la barriada y se va a permitir la construcción de más viviendas protegidas y la oposición lo que hace es abstenerse, demostrando que vuelven a errar oponiéndose a todo; le dijo al Sr. Guanter que toda la información se le envió desde Secretaría; y terminó pidiendo el apoyo a esta decisión política de mejorar la zona.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00002B900I9O2Y5X53V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014

Hora: 15:29





# AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

Dña. Ana Ortega dijo que ella ha dicho que le parece positiva la modificación, pero que va a esperar a que vengan los informes preceptivos, no habiendo entrado en el fondo de la cuestión.

Dña. Brénea Chaves dijo que esperaba que esto sirviera para poder deslindar la vía pecuaria que hay allí; insistió en que las viviendas protegidas en Alhaurín son muy caras, llegando a tener el valor casi como de renta libre; y afirmó que ella no ha dicho que iba a votar en contra sino que quería esperar a ver los informes preceptivos.

D. Ramón Guanter manifestó que no esperaba que el Sr. Herrera valorara su trabajo, pero sí espera que los ciudadanos valoren su educación en las próximas elecciones; y dijo que él quiere viviendas protegidas, pero no en la periferia, lo mismo que tampoco quiere escolleras en zonas verdes.

D. Juan Manuel Mancebo dijo que está de acuerdo con las viviendas protegidas, pero no con que se hagan de cualquier forma, afirmando que se iba a abstener porque quiere ver los informes preceptivos.

D. Salvador Herrera dijo que el Sr. Guanter le miente a los ciudadanos de Alhaurín de la Torre.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 13 votos a favor (P.P.) y 8 abstenciones (P.S.O.E., I.U., UPyD y ERES).

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del P.S.O.E., propuso que el debate de los puntos séptimo, octavo y décimo se hiciera de forma conjunta, procediéndose a su votación por separado.

El Sr. Alcalde accedió a la propuesta de la Sra. García.

**PUNTO SÉPTIMO. Dictamen referente a la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos relativa a la esencialidad del servicio y la declaración de necesidad y urgencia para una contratación de personal temporal para la Biblioteca Municipal:** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Personal de 6 de octubre de 2014:

**“ PROPUESTA, QUE PRESENTA LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE PERSONAL Y RR HH, RELATIVA A LA ESENCIALIDAD DEL SERVICIO Y DECLARACIÓN DE NECESIDAD Y URGENCIA PARA PROCEDER A LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN AUXILIAR DE BIBLIOTECA**

*Que presenta la Sra. Concejala delegada de Personal y RR HH ante la Comisión Informativa de Personal para su dictamen y ulterior remisión al Pleno, sobre la base de los siguientes:*

Pleno Ordinario de 10/10/2014

23



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00002B900I9O2Y5X53V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

## FIRMANTE - FECHA

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014

Hora: 15:29





# AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

**PRIMERO.-** Habiéndose recibido memoria de la Sr. Concejala de Educación y Cultura, Dña. Isabel Durán Claros, de fecha 2 de Septiembre de 2014, en el siguiente tenor literario:

## **“MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN**

Según los últimos acontecimientos acaecidos en la Biblioteca Municipal, habiéndose destinado personal de ésta a la Hemeroteca, teniendo en cuenta el aumento de usuarios sufrido en el último año, de 6.000 a 8.200, considerando que el número de préstamos asciende a una media de 2.800 mensuales, que disponemos de cuatro clubes de lectura de adultos y diez infantiles, además del resto de actividades de extensión bibliotecaria, se informa de la necesidad de cubrir los servicios de la misma con una contratación laboral temporal de un Auxiliar de Biblioteca que apoye el servicio, ya que éste no puede atender a la demanda con la actual plantilla.

El art. 26.1.b de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que los Municipios con población superior a 5.000 habitantes deberán prestar, en todo caso, el servicio de una Biblioteca Pública, es por ello que apremia la necesidad de efectuar una contratación temporal para seguir prestando los servicios bibliotecarios de forma efectiva.

Alhaurín de la Torre a 2 de Septiembre de 2014. Concejala de Educación y Cultura. Fdo.: Isabel Durán Claros. ”

**SEGUNDO.-** Vista la necesidad puesta de manifiesto por la Sr. Concejala de Educación y Cultura y la Providencia de Incoación del expediente, de fecha 3 de Septiembre de 2014, dictada por la Sr. Concejala de Personal y RR HH, Dña. Remedios Cueto Millán.

**TERCERO.-** Constando Informe, de fecha 4 de Septiembre de 2014, emitido por la Funcionaria Responsable del Dpto. de Personal y RR HH, con el siguiente tenor literario:

**“ MARI CARMEN MARÍN SÁNCHEZ, FUNCIONARIA RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y RR HH, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 172 DEL RD 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, EMITE EL SIGUIENTE INFORME**

## **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Con fecha de 2 de septiembre de 2014, y debido a los últimos acontecimientos acaecidos en la Biblioteca Municipal, recibimos en el Departamento de Personal y RR HH Nota Interior de la Sra. Concejala de Cultura y Educación, Dña. María Isabel Durán Claros, por la que se pone de manifiesto la necesidad de hacer efectiva una contratación laboral temporal para la Biblioteca Municipal en apoyo a la actual plantilla.

**Segundo.-** Con fecha 3 de Septiembre de 2014 se dicta Providencia por la Concejala de Personal y RR HH, Dña. Remedios Cueto Millán, por la que se solicita el estudio y valoración de la Biblioteca como servicio público esencial de nuestro municipio y el inicio de los trámites oportunos para realizar la contratación referida.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** Dadas las limitaciones de contratación establecidas en el art. 21.2 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de presupuestos Generales del estado para el año 2014, donde se establece:

Pleno Ordinario de 10/10/2014

24



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00002B900I9O2Y5X53V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

### **FIRMANTE - FECHA**

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014

Hora: 15:29





AYUNTAMIENTO  
DE

Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*“Durante el año 2014 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, la cuestión es determinar si el puesto debe o no tener la consideración de “que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”. Partiendo de la base de que la noción de servicio público esencial es un concepto jurídico indeterminado, no es menos cierto que el mismo ha sido concretado por la propia legislación así como por la doctrina y jurisprudencia. Así, el art. 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía dispone que: “1. Son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad. Su prestación es obligatoria en todos los municipios de Andalucía. 2. Tienen en todo caso la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el art. 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía”. Del contenido del citado artículo puede inferirse que la citada norma equipara los conceptos de servicios públicos obligatorios y servicios públicos esenciales.*

*A la vista de lo expuesto puede concluirse que los servicios cuya prestación por las Entidades Locales deviene obligatoria por Ley, deben ser considerados como servicios esenciales, a los que tienen derecho los ciudadanos a tenor de lo preceptuado en el art. 18.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

**Segundo.-** *Sobre la base de tales argumentos, y dada la obligatoriedad de cumplir con la normativa básica local, se haría necesario mantener el nivel de prestación de los servicios obligatorios que el Ayuntamiento viene prestando a sus ciudadanos, y únicamente de éstos, lo que lleva a la conclusión de que se podría utilizar la contratación temporal para dar cobertura a las necesidades urgentes e inaplazables que afectan a los mimos. Dicho en otras palabras, la aplicación del art. 21.2 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de presupuestos Generales del estado para el año 2014, no puede menoscabar el funcionamiento de los servicios públicos esenciales.*

**Tercero.-** *Dado que entre los servicios que viene prestando el Ayuntamiento de forma ordinaria, cobra especial relevancia el servicio de la Biblioteca Pública, cuya prestación deviene obligatoria por mor de lo dispuesto en el art. 26.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, y considerando, a mayor abundamiento, que el referido servicio es considerado una garantía de calidad de vida de nuestros ciudadanos y un valor añadido al municipio, si bien, dado el número de población existente y su continuo aumento, se hace necesaria la contratación de personal temporal para poder prestar el servicio adecuadamente.*

**Cuarto.-** *En base a lo expuesto, concluir que se dan las circunstancias exigidas por el apartado dos del art. 21 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 para proceder a la contratación de personal temporal, con carácter excepcional y transitorio, en tanto se supriman las restricciones legales al efecto y pueda procederse a su cobertura con carácter definitivo, y que el costo que supondría la referida contratación laboral fue considerado, y por tanto, dotado económicamente en los Presupuestos Generales para el año 2014, aprobados por el Pleno de la Corporación de fecha 15 de Noviembre de 2013.*

*En base a lo expuesto se propone al órgano competente la siguiente*

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

*Declarar la existencia de necesidad urgente e inaplazable para proceder a la contratación laboral, de forma temporal, de un Auxiliar de Biblioteca y ofrecer la prestación del servicio esencial de la Biblioteca Municipal en los términos especificados en el presente Informe.*

*Alhaurín de la Torre a 4 de Septiembre de 2014. Funcionaria Responsable del Dpto. de Personal y RR HH. Fdo.: Mari Carmen Marín Sánchez ”*

Pleno Ordinario de 10/10/2014

25



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00002B900I9O2Y5X5X3V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014

Hora: 15:29





AYUNTAMIENTO  
DE

Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*En su virtud,*

**SOLICITO A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL:** *Que teniendo por presentada esta propuesta se sirva admitirla, la dictamine favorablemente y la remita al Pleno para su aprobación, y en su consecuencia declare la existencia de necesidad urgente e inaplazable para proceder a la contratación laboral temporal de un Auxiliar de Biblioteca y ofrecer la prestación del servicio en los términos especificados en la presente propuesta.*

*Alhaurín de la Torre a 4 de septiembre de 2014. Concejala de Personal y RR HH. Remedios Cueto Millán."*

Dña. Remedios Inmaculada Cueto Millán, Concejala Delegada de Recursos Humanos, explicó cada una de las propuesta presentadas, resumiendo su contenido.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del P.S.O.E., dijo que se traen dos nuevas esencialidades y las bases para el proceso selectivo, de forma que lo que era una excepción se ha convertido en una regla, de forma que la prohibición aprobada en Madrid está haciendo que el Departamento de Personal tenga que hacer malabares para poder contratar al personal necesario; dijo que aquél Decreto que limitó las contrataciones en el sector público ha llevado a numerosas externalizaciones y a poner de manifiesto la nefasta política de personal llevada a cabo en este Ayuntamiento; dijo que le llama la atención que para la bolsa de la Biblioteca se incluyan las bases del proceso selectivo y no, en cambio, la del coordinador de la Banda de Música, que se propone la esencialidad de un puesto de Monitor de Actividades Culturales, cuando en realidad sería más bien una especie de Director de la Banda, pero con menor sueldo; dijo que se afirma que se trae la esencialidad del puesto de auxiliar de Biblioteca porque ha aumentado la demanda, pero se va a construir una nueva, preguntando si se va a poder dar respuesta a las necesidades de esa nueva instalación; y dijo que, aunque está en contra de las consecuencias del Decreto, iba a abstenerse en la votación porque se van a crear dos nuevos puestos de trabajo.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., dijo que con estas esencialidades se está dando respuesta a necesidades fijas de plantilla y que coincidía con el grupo socialista que lo de llamar al puesto monitor de actividades culturales es para pagar menos sueldo, por lo que su grupo se iba a abstener.

D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, dijo que, aunque no está de acuerdo con el Decreto del Gobierno, como se van a crear nuevos puestos de trabajo iba a votar a favor.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, de ERES, dijo que está de acuerdo con lo expuesto por los otros portavoces, pero critica que se le dé al que actuaría dirigiendo la Banda la categoría de monitor, pues es darle un tratamiento inferior al que debería tener, por lo que se iba a abstener.

Pleno Ordinario de 10/10/2014

26

C.I.F. P-2900700-B



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00002B900I9O2Y5X53V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014  
Hora: 15:29





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

Dña. Micaela García dijo antes del 31 de diciembre se tienen que aprobar los presupuestos y la plantilla, por lo que se le podría reconocer una categoría superior a la de monitor de actividades culturales.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, manifestó que el Gobierno tuvo que adoptar numerosas medidas ante la situación ruinosa en la que dejó al país el anterior Gobierno, por lo que hubo que limitar la contratación de personal y se prohibió aumentar el Capítulo I en las administraciones, pues no puede ser que de veintidós millones de cotizantes haya que mantener a más de tres millones de empleados públicos, por lo que hubo que recortar sueldos, incluyendo el de los directivos y cargos públicos, afirmando que todas esas medidas han hecho que España sea creíble para los inversores.

Continuó el Sr. Alcalde afirmando que las prohibiciones de contratación no afectan a aquellos servicios que se consideren esenciales y urgentes, que es lo que se propone aquí, por lo que él no se contradice; dijo que, en estos momentos, no se puede modificar la relación de puestos de trabajo, aunque, en cuanto se limiten las limitaciones legales, se procederá a la aprobación de la Oferta de Empleo Público para poder cubrir los puestos que en la actualidad están cubiertos por temporales; y dijo que el puesto que se oferta no es el de Director de la Banda de Música, sino el de una persona que coordine a la misma.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 14 votos a favor (P.P. y UPyD) y 7 abstenciones (P.S.O.E., I.U. y ERES).

**PUNTO OCTAVO.-Dictamen referente a la aprobación de la convocatoria y bases por las que se registrará el proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, de una bolsa de trabajo de Auxiliar de Biblioteca:** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Personal de 6 de octubre de 2014:

**“PROPUESTA, QUE PRESENTA LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE PERSONAL Y RR HH, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS BASES GENERALES SELECTIVAS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL. BOLSA AUXILIAR DE BIBLIOTECA**

*Que presenta la Sra. Concejala delegada de Personal y RR HH ante la Comisión Informativa de Personal para su dictamen y ulterior remisión al Pleno, sobre la base de los siguientes:*

**PRIMERO.-** Vista la necesidad puesta de manifiesto por la Sr. Concejala de Educación y Cultura y la Providencia de Incoación del expediente, de fecha 10 de Septiembre de 2014, dictada por la Sr. Concejala de Personal y RR HH, Dña. Remedios Cueto Millán.

Pleno Ordinario de 10/10/2014

27



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE000002B900I9O2Y5X5X3V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014

Hora: 15:29





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

**SEGUNDO.-** Dado el carácter esencial de la Biblioteca y las limitaciones actuales vigentes en materia de contratación y ante la necesidad de apoyo en el referido servicio municipal, se hace necesario contar con una bolsa para Auxiliares de Biblioteca, no solo por la actual demanda sino porque este Ayuntamiento tiene concedida subvención para una nueva Biblioteca.

**TERCERO.-** Constando Informe, de fecha 11 de Septiembre de 2014, emitido por la Funcionaria Responsable del Dpto. de Personal y RR HH, con el siguiente tenor literario:

**“ MARI CARMEN MARÍN SÁNCHEZ, FUNCIONARIA RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y RR HH, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 172 DEL RD 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, EMITE EL SIGUIENTE INFORME**

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Con fecha 10 de Septiembre de 2014 se dicta Providencia por la Concejala de Personal y RR HH, Dña. Remedios Cueto Millán, por la que se solicita el inicio de los trámites oportunos para convocar los procesos selectivos oportunos y crear una bolsa de Auxiliares de Biblioteca.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** A tenor de lo dispuesto en el art. 21.2 de la Ley 22/2013, de 27 de diciembre, de presupuestos Generales del estado para el año 2013, donde se establecía: “Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, este Ayuntamiento cumpliría los requisitos establecidos en el referido artículo en tanto y en cuanto se aprobara la esencialidad del servicio y declaración de necesidad y urgencia y así podría proceder a la incorporación de dicho personal al amparo de lo dispuesto.

**Segundo.-** En relación a la característica del procedimiento de selección de personal laboral temporal resalta la carencia de norma alguna que lo establezca, puesto que el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), y el 91 de la misma Ley al que remite, sólo establecen la exigencia del respeto a los principios de igualdad de oportunidades, mérito y capacidad, así como el de publicidad. Tampoco en la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, se hace alusión alguna al personal laboral temporal, ni la aplicación supletoria del artículo 35 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción

Pleno Ordinario de 10/10/2014

28



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00002B900I9O2Y5X53V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014

Hora: 15:29





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, nos alumbra sobre el procedimiento a seguir, en cuanto remite a los criterios de selección que se determinen por el Ministerio para las Administraciones Públicas.*

**Tercero.-** Los criterios, en este caso, habrán de fijarse por la Corporación, pues siempre que se garantice el respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad, entra dentro de las competencias de la Administración la determinación del procedimiento a seguir. Por tanto, deberemos aplicar los principios generales, tanto para la selección como para los aspectos procedimentales que se deben seguir.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

En base a lo expuesto se propone al órgano competente la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Convocar proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, de una bolsa de trabajo de Auxiliar de Biblioteca.

**SEGUNDO:** Aprobar las bases que obran en el expediente por las que se regirá el proceso selectivo para proveer la referida bolsa.

**TERCERO:** Publicar íntegramente las bases en el Tablón de Anuncios y Tablón telemático del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

Alhaurín de la torre a 11 de Septiembre de 2014. Funcionaria Responsable del Dpto. de Personal y RR HH. Fdo.: Mari Carmen Marín Sánchez ”

En su virtud,

**SOLICITO A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL:** Que teniendo por presentada esta propuesta se sirva admitirla, la dictamine favorablemente y la remita al Pleno para su aprobación, y en su consecuencia convoque el proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, de una bolsa de trabajo de Auxiliar de Biblioteca, apruebe las bases que regirán el proceso selectivo y publicar íntegramente las meritadas bases en el Tablón de Anuncios y Tablón telemático del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

Alhaurín de la Torre a 12 de Septiembre de 2014. Concejala de Personal y RR HH. Remedios Cueto Millán.”

**“BASES GENERALES SELECTIVAS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL.  
BOLSA AUXILIAR BIBLIOTECA”**

En ejercicio de competencias atribuidas por el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se acuerda convocar pruebas selectivas con sujeción a las siguientes bases:

Objeto de la convocatoria

Pleno Ordinario de 10/10/2014

29



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE000002B900I9O2Y5X53V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014  
Hora: 15:29





## AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

*1.1.- Estas Bases servirán para regular la constitución y funcionamiento de una Bolsa de Auxiliares de Biblioteca, garantizando la transparencia y publicidad como principios básicos, para la provisión temporal de necesidades de personal laboral de carácter no permanente. Vistas las actuales restricciones de contratación contempladas en el art. 21.2 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, previa a la realización de la contratación laboral temporal, se acordará, por el órgano competente, la necesidad y urgencia en los términos legalmente previstos, en tanto ello constituya una exigencia legal, o se dará cumplimiento a cualquier otra que resulte de aplicación.*

*1.2.- Constituye el objeto de la convocatoria la provisión, con carácter temporal y con sujeción a la legislación laboral, de una bolsa de trabajo de Auxiliar de Biblioteca, grupo de clasificación C2. La vigencia de dicha bolsa tendrá validez por 24 meses desde la finalización del proceso selectivo. La prórroga de la vigencia de la bolsa deberá ser aprobada por el Ayuntamiento en Pleno, previo dictamen del la comisión de personal con 2 meses de antelación a la caducidad de la misma. El orden de prelación que corresponderá a cada aspirante en la bolsa vendrá dado por la mayor puntuación definitiva tras la finalización del proceso selectivo recogido en estas bases.*

*1.3.- La vigencia del contrato se fijará en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y por una duración total de seis meses de forma continuada.*

### Requisitos de los candidatos.

*Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes tendrán que reunir los siguientes requisitos:*

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del EBEP*
- b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.*
- c) Estar en posesión del Título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, expedido con arreglo a la legislación vigente.*
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.*
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, o en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.*

### Presentación de solicitudes.

Pleno Ordinario de 10/10/2014

30



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE000002B900I9O2Y5X53V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014

Hora: 15:29





AYUNTAMIENTO  
DE

Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

3.1.- Las solicitudes para tomar parte en el proceso de selección se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), en el plazo de 20 días naturales, a partir de la publicación de éstas Bases en la Página Web municipal (sita en [www. Alhaurindelatorre.es](http://www.Alhaurindelatorre.es)) y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento (sito en Plaza del Punto Industril nº 1), acompañando a la misma, copia compulsada del DNI, original o fotocopia compulsada del Titulo requerido para acceder a la convocatoria. Igualmente acompañarán a la solicitud el curriculum del aspirante, vida laboral y contratos o certificados de servicios previos prestados y acreditación de cursos de formación relacionados con el puesto objeto de convocatoria (original o copia compulsada). Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión de pruebas selectivas y abonar mediante autoliquidación los derechos de examen que se facilitará gratuitamente en el Servicio de Información del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo II.

3.2.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde, o en su caso la Junta de Gobierno Local actuando por delegación de aquél, dictará Resolución, en el plazo máximo de quince días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, siendo la misma publica en el Tablón de Anuncios y la página web del Ayuntamiento. Las solicitudes que adolezcan de deficiencia, podrán subsanarse dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la lista provisional, sin necesidad de requerimiento de la Administración. Si no fueran susceptibles de subsanación serán rechazadas automáticamente.

3.3.- La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones. Si hubiera reclamaciones, serán resueltas, si procede, en una nueva Resolución por la que se aprobará la lista definitiva, que se publicará en el Tablón de Anuncios y la página web del Ayuntamiento, en la que se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal Calificador. La citada resolución constituiría un acto de trámite cualificado que si bien no pone fin a la vía administrativa, sería susceptible de impugnación, conforme al art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, por lo que se podrá interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación meritada. Si bien la interposición de recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, salvo que expresamente se acuerde, en los términos recogidos en el artículo 111 de la Ley 30/1992.

Tribunales de selección.

4.1.-El Tribunal Evaluador estará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco, teniendo que designarse igual número de suplentes. Tendrá que contar con un/a Presidente/a, Secretario/a que actuará con voz pero sin voto, y los vocales que determine la convocatoria. Su composición será predominantemente técnica, y sus vocales tendrán que estar en posesión de titulación o especialidad igual o superior a las exigidas para el acceso al puesto convocado.

Pleno Ordinario de 10/10/2014

31



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE000002B900I9O2Y5X53V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014  
Hora: 15:29





## AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

4.2.- *Asimismo, en la medida de las posibilidades, se estará a lo regulado por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.*

4.3.- *El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, ni sin su Presidente/a, ni sin su Secretario/a, y sus decisiones se tomarán por mayoría.*

4.4.- *El Alcalde de Alhaurín de la Torre, o en su caso, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de éste, nombrará los miembros del Tribunal y a sus suplentes. El Tribunal tendrá la consideración de órgano dependiente de su autoridad.*

4.5.- *El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores o especialistas o alguna de las pruebas.*

4.6.- *Los miembros del Tribunal tendrán que abstenerse de intervenir, y lo notificarán a la autoridad convocante, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, o si han realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al puesto que se trata, durante los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.*

4.7.- *Asimismo, los aspirantes podrán recusar los miembros del Tribunal cuando se de alguna de las circunstancias mencionadas en el párrafo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 29 de la misma Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.*

4.8.- *El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas e incidencias puedan presentarse y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo del procedimiento selectivo.*

4.9.- *El Tribunal de selección actúa con autonomía funcional, y sus resoluciones de trámite (baremación del tipo test, baremación de la prueba práctica, y baremación de la fase de concurso) se publicarán en el Tablón de Anuncios y en el telemático de este Ayuntamiento, pudiendo ser recurridas en alzada conforme al art. 114 de la Ley 30/1992, interponiéndose el recurso ante el Sr. Alcalde.*

Selección de aspirantes.

5.1. *El procedimiento de selección, constará de las siguientes fases:*

### FASE DE OPOSICIÓN

*Prueba Tipo Test: Consistirá en un ejercicio tipo test relacionado con el contenido del temario que figura en el Anexo I. Dicha prueba será establecida y diseñada, previa a su realización, por el Tribunal en su condición de órgano colegiado que adopta sus acuerdos por mayoría de sus miembros. El Tribunal antes del inicio del ejercicio informará la consecuencia de la duración del ejercicio. Tendrá carácter eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, para lo cual los aspirantes deberán superarlo obteniendo al menos una calificación*

Pleno Ordinario de 10/10/2014

32



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE000002B900I9O2Y5X53V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014

Hora: 15:29





# AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*de 5 puntos, en caso contrario serán eliminados del proceso selectivo. Los/as aspirantes no podrán contar con ningún elemento de apoyo o ayuda para la realización del ejercicio.*

*Prueba práctica: Consistirá en una supuesto práctico, que los aspirantes deberán exponer ante el Tribunal, relacionado con el contenido del temario que figura en el Anexo I y que el Tribunal celebrará con los candidatos que hayan obtenido al menos 5 puntos en el primer ejercicio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, para lo cual los aspirantes deberán superarla obteniendo al menos una calificación de 5 puntos, en caso contrario serán eliminados del proceso selectivo. El Tribunal realizará el llamamiento para la realización de este ejercicio por orden alfabético del primero apellido.*

## FASE DE CONCURSO

*Concurso: La valoración del concurso se realizará solo para los aspirantes que superen las fases previas. El Tribunal valorará la experiencia profesional y los cursos de formación que fueron presentados junto a la solicitud del presente proceso selectivo. Se valorarán los méritos de los aspirantes hasta un máximo de 5 puntos, de acuerdo al siguiente cuadro de puntuación:*

### *1. Experiencia profesional. (Hasta un máximo de 3 puntos)*

*a) Por experiencia profesional en la administración pública, en el puesto Auxiliar de Biblioteca 0,25 por mes trabajado.*

*b) Por experiencia profesional en el sector privado, en el puesto de Auxiliar de Biblioteca. 0,25 por mes trabajado.*

### *2. Formación. (hasta un máximo de 2 puntos)*

*Se valorarán los cursos de formación acreditados cuyo contenido esté relacionado con el puesto de trabajo al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por la Administración Pública, por Organizaciones Sindicales, por Universidades u otras entidades o centros docentes públicos o privados, cuando estén homologados, hasta un máximo de 2 puntos y con arreglo al siguiente baremo:*

- Formación con duración inferior a treinta horas, 0,10 puntos por curso, hasta un máximo de 0,50 puntos.*
- Formación de duración entre 30 y 200 horas, 0,25 puntos por curso, hasta un máximo de 0,50 puntos.*
- Formación de duración superior a 200 horas e inferior a 1.000, 1 punto por curso, hasta un máximo de 2 puntos.*
- Formación superior a 1.000 horas, 2 puntos por curso, hasta un máximo de 2 puntos.*

Pleno Ordinario de 10/10/2014

33



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00002B900I9O2Y5X53V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014

Hora: 15:29





## AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

*Cuando los documentos aportados no determinen el número de horas de las que constó, se valorará como los de hasta 30 horas.*

*5.2 La nota definitiva del proceso de selección recogido en la propuesta que haga el Tribunal, y, por tanto el orden de la bolsa, se determinará en función a la suma de la puntuación de las dos fases del proceso. En caso de empates de puntuación, el Tribunal calificador determinará por sorteo el orden de prelación que corresponda en el llamamiento de la Bolsa.*

### Propuesta del Tribunal y contratación.

*6.1.- Finalizada la prueba selectiva, el Tribunal elevará propuesta, que tendrá carácter vinculante, al Sr. Alcalde ( o Junta de Gobierno Local, en su caso, actuando por delegación de aquél) que procederá a la aprobación de la propuesta. Esta resolución que, se hará pública en el Tablón de Anuncios y telemático de la Corporación.. Contra el citado acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en su caso, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme establece el art.14.2 del R.D.Leg2/2.004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la resolución del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa, si no lo fuere, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. Este recurso se habría de interponer, en su caso, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo conforme al art. 8.1 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, reguladora de dicha Jurisdicción; sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.*

*6.2.- Previa a la formalización del contrato correspondiente, el aspirante llamado, según el orden de la Bolsa, habrá de aportar, en el plazo señalado, los siguientes documentos:*

*Documento Nacional de Identidad.*

*Documento de afiliación, en su caso, a la Seguridad Social.*

*Cuenta bancaria.*

*Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración Pública, ni inhabilitado del ejercicio de funciones públicas.*

*En su caso, los demás documentos acreditativos de las condiciones exigidas y los necesarios para la formalización del contrato.*

*6.3 - Si en el plazo indicado y, salvo casos de fuerza mayor, el aspirante llamado no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones respecto del mismo, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el Concurso – Oposición.*

*6.4 - El contrato entrará en vigor en la fecha determinada por el órgano de contratación.*

Pleno Ordinario de 10/10/2014

34



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00002B900I9O2Y5X53V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014

Hora: 15:29





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

## 7. Gestión de la Bolsa

*El llamamiento de las personas incluidas en la bolsa para su contratación se realizará atendiendo exclusivamente al orden que ocupen en los listados publicados. Los llamamientos se realizarán a través de notificación personal al interesado y se realizarán dos veces en horarios diferentes y en el Tablón Telemático del Ayuntamiento.*

*Cuatro días después de su publicación en el Tablón Telemático del Ayuntamiento, y siempre que se tenga constancia, al menos, del intento de notificación por dos veces, si el demandante no se presentara en el horario establecido en la notificación, automáticamente, se pasará al siguiente candidato de la lista.*

*En el caso en que el candidato/a contestara hasta diez días después del último llamamiento, y esté disponible para una futura contratación, quedará preferente. Si hubiera transcurrido el plazo de diez días después del último llamamiento y no hubiera noticias del candidato/a, éste pasará a ocupar el último lugar de la bolsa.*

### ○ Causas que permiten guardar el puesto de la bolsa

*Sólo se permitirá guardar el puesto de la bolsa a aquella persona que cuando se le haga el llamamiento no pueda incorporarse por motivos justificados de Incapacidad Laboral, presentando un parte médico o baja.*

*El período en el que se le guardará el puesto en la bolsa estará limitado a 4 meses desde el llamamiento y siempre que el afectado/a lo solicite expresamente. El nuevo llamamiento se podrá realizar en cuanto exista la necesidad de contratación y nunca se podrá realizar una vez expirada la vigencia de la bolsa.*

## 9. Impugnación de las presentes bases.

*Contra la Resolución por la que se aprueben estas bases, podrá interponerse, en su caso, recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del acuerdo en el Tablón de Anuncios de esta Corporación; o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa, si no lo fuere, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1.992 y 8 y 46 de la Ley 29/1.998, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente, bien entendiendo que si se interpone el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la resolución expresa del mismo.*

## ANEXO I TEMARIO

Pleno Ordinario de 10/10/2014

35



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE000002B900I9O2Y5X5X3V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

### FIRMANTE - FECHA

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014

Hora: 15:29





**AYUNTAMIENTO**  
DE  
**Alhaurín de la Torre**  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*TEMA 1. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. ESTRUCTURA Y PRINCIPIOS GENERALES.*

*TEMA 2. ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO. LA ADMINISTRACIÓN Y AUTONOMÍA LOCAL EN LA CONSTITUCIÓN.*

*TEMA 3. LA CORONA. FUNCIONES CONSTITUCIONALES DEL REY. SUCESIÓN. LA REGENCIA Y LA TUTELA, EL REFRENDO.*

*TEMA 4. SOMETIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN A LA LEY Y AL DERECHO. FUENTES DEL DERECHO PÚBLICO. LA LEY Y EL REGLAMENTO.*

*TEMA 5. LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PRINCIPIOS. ÓRGANOS COLEGIADOS.*

*TEMA 6. EL ACTO ADMINISTRATIVO. CONCEPTO. MOTIVACIÓN Y NOTIFICACIÓN.*

*TEMA 7. EFICACIA Y VALIDEZ DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS.*

*TEMA 8. CONCEPTO Y MISIÓN DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS.*

*TEMA 9. TIPOLOGÍAS BIBLIOTECAS.*

*TEMA 10. BIBLIOTECAS PÚBLICAS*

*TEMA 11. SISTEMA ANDALUZ DE BIBLIOTECAS Y CENTROS DE DOCUMENTACIÓN.*

*TEMA 12. LA COLECCIÓN . FORMACIÓN Y MANTENIMIENTO. SELECCIÓN, REGISTRO, SELLADO Y SIGNATURA.*

*TEMA 13. LA COLECCIÓN . MANTENIMIENTO FÍSICO D LA COLECCIÓN. EL EXPURGO.*

*TEMA 14. PRINCIPALES SISTEMAS DE CLASIFICACIÓN. CDU*

*TEMA 15. LOS CATÁLOGOS: CONCEPTO, CLASES Y FINES. ABSYSNET 2.0*

*TEMA 16. SECCIÓN LOCAL.*

*TEMA 17. SERVICIOS A LOS USUARIOS: REFERENCIA E INFORMACIÓN BIBLIOGRÁFICA. ALFABETIZACIÓN INFORMACIONAL.*

*TEMA 18. SERVICIOS A LOS USUARIOS. PRÉSTAMO. PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO.*

*TEMA 19. EXTENSIÓN BIBLIOTECARIA Y CULTURAL.*

*TEMA 20. EL BIBLIOTECARIO 2.0*

**ANEXO II**  
**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD**

*En éste apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y autoliquidación de tasas de derechos de examen y en las siguientes instrucciones particulares.*

*A).- Para solicitudes de bolsa de trabajo de Auxiliar de Biblioteca con carácter temporal:*

*En el recuadro 15, “Cuerpo o Escala”, se consignará “Auxiliar de Biblioteca”.*

*En el recuadro 17, “Forma de acceso”, se consignará con arreglo a las siguientes claves:*

Pleno Ordinario de 10/10/2014

36



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE000002B900I9O2Y5X53V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014

Hora: 15:29





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

Letra Forma de acceso

**L Libre**

*En el recuadro 18, “Ministerio/Organo/Entidad Convocante”, se consignará “Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre”.*

*En el recuadro 19, se consignará la palabra “TEMPORAL”.*

*En el recuadro 20 “Provincia de exámen”, se consignará “Málaga”.*

*En el recuadro 21, “Minusvalía”, los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que ésta adaptación sea necesaria.*

*El importe de la tasa será de 25,00 €. Estarán exentas las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.*

*Aquellos aspirantes que concurran a las pruebas selectivas de la convocatoria y que acrediten estar inscritos en el Servicio Público de Empleo como demandantes de empleo y estén en situación de paro, tendrán una reducción en un cincuenta por ciento de dicha tasa, siendo su cuantía 12,50 €. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse en situación de demandante de empleo y en paro, determinará la exclusión del aspirante.*

*La autoliquidación correspondiente a los derechos de examen, se efectuará en la entidad colaboradora que figura en la solicitud, en la que deberá constar que ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica y sello de la misma.*

*En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.*

*En Alhaurín de la Torre a 11 de Septiembre de 2014. Concejala de Personal y RR HH. Remedios Cueto Millán.”*

El debate correspondiente al presente punto se realizó en el punto anterior.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 14 votos a favor (P.P. y UPyD) y 7 abstenciones (P.S.O.E., I.U. y ERES).

**PUNTO NOVENO.- Dictamen referente a la aprobación del I Plan de Igualdad para el personal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, así como el Protocolo de actuación frente al Acoso Sexual y el Acoso por razón de sexo: Figura en el**

Pleno Ordinario de 10/10/2014

37



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE000002B900I9O2Y5X5X3V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014

Hora: 15:29





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Personal de 6 de octubre de 2014:

**“PROPUESTA A ADOPTAR POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**D. PABLO MONTESINOS CABELLO, CONCEJAL DELEGADO DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, y REMEDIOS I. CUETO MILLAN, CONCEJALA DELEGADA DE RR.HH, según informe técnico y con el acuerdo de los Sindicatos con representación en este Ayuntamiento, presenta la siguiente:**

**PROPUESTA**

*El artículo 14 de la Constitución Española de 1978 recoge como derecho fundamental la igualdad de las personas ante la ley y prohíbe cualquier tipo de discriminación por razón de sexo, consagrando el art. 9.2 del texto constitucional la obligación por parte de los poderes públicos de garantizar que esa igualdad sea real y efectiva. No obstante, el reconocimiento constitucional del derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo, las acciones ya emprendidas y los progresos alcanzados, no son suficientes para superar los obstáculos que dificultan su plena efectividad.*

*En este contexto se elabora y aprueba la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, partiendo del reconocimiento de que mujeres y hombres son iguales en dignidad humana, e iguales en derechos y deberes, estableciendo a lo largo de su articulado las medidas para combatir todas las manifestaciones aún subsistentes de discriminación por razón de sexo y promoviendo la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, dedicando especial atención a las garantías de carácter procesal para reforzar la protección judicial del derecho a la igualdad y a la corrección de la desigualdad en el ámbito específico de las relaciones laborales.*

*La Ley de Igualdad, en su artículo 45.2, establece que las empresas de más de doscientos cincuenta trabajadores deberán elaborar un Plan de Igualdad que será objeto de negociación con la representación sindical, y en el artículo 46 define un Plan de Igualdad como "un conjunto ordenado de medidas adoptadas después de realizar un diagnóstico de situación, tendente a alcanzar en la empresa la igualdad de trato entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo", estableciendo los objetivos concretos a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución y los sistemas de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.*

*La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.*

*Por otro lado, la Ley Orgánica 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en su Disposición Adicional Octava señala expresamente la obligación de las Administraciones Públicas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad éstas deberán adoptar las medidas necesarias dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres; debiendo "elaborar y aplicar un Plan de Igualdad a desarrollar en el convenio colectivo o acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario que se aplicable, en los términos previstos en el mismo".*

Pleno Ordinario de 10/10/2014

38



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00002B900I9O2Y5X53V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014

Hora: 15:29





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*Se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo,*

**ACUERDO**

*Aprobar con el análisis de la plantilla municipal desde la perspectiva de género y la realización del diagnóstico como situación de partida, el **I Plan de Igualdad para el personal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, así como el Protocolo de actuación frente al Acoso Sexual y el Acoso por razón de Sexo** donde se proponen unos objetivos y medidas que deben tender a la eliminación de cualquier tipo de discriminación por razón de sexo, según las leyes anteriormente*

*Alhaurín de la Torre 2 de Octubre de 2014. FDO: PABLO MONTESINOS CABELLO.  
FDO: REMEDIOS I. CUETO MILLAN."*

**"PLAN DE IGUALDAD EN EL ÁMBITO DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL  
AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE**

1. Introducción
2. Diagnóstico de la plantilla municipal
3. Plan de igualdad para empleadas y empleados del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre
  1. Compromisos
  2. Ámbito de aplicación
  3. Ámbito temporal
  4. Objetivos Generales
4. Diagnóstico
5. Áreas de trabajo
  - 1.- Acceso, formación y promoción.
  - 2.- Conciliación y Acoso sexual.
  - 3.- Comunicación, sensibilización y participación.
6. Comisión para la Igualdad
7. Seguimiento y evaluación
8. Medios para la puesta en marcha del Plan de Igualdad
9. Protocolo de actuación frente al acoso sexual y el acoso por razón de sexo

*Anexo I - Terminología de género*

*Anexo II - Agente de igualdad. Definición y funciones básicas.*

**1. INTRODUCCIÓN**

*EL PLAN DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE se inscribe en el marco de su política de responsabilidad social que establece como principio estratégico de la política corporativa y de recursos humanos, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo, así como, en el impulso y fomento de medidas para conseguir la igualdad real en cada uno de los ámbitos en que desarrolla su actividad.*

*Además de dar cumplimiento al compromiso adquirido por este Ayuntamiento.*

Pleno Ordinario de 10/10/2014

39



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07DE00002B900I9O2Y5X53V3  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014  
14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014

Hora: 15:29





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

*El artículo 14 de la Constitución Española de 1978 recoge como derecho fundamental la igualdad de las personas ante la ley y prohíbe cualquier tipo de discriminación por razón de sexo, consagrando el art. 9.2 del texto constitucional la obligación por parte de los poderes públicos de garantizar que esa igualdad sea real y efectiva. No obstante, el reconocimiento constitucional del derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo, las acciones ya emprendidas y los progresos alcanzados, no son suficientes para superar los obstáculos que dificultan su plena efectividad.*

*Es evidente que una parte sustancial de los obstáculos que existen para el logro de la igualdad plena de oportunidades, en la práctica, se derivan esencialmente de la concepción tradicional de la división de papeles entre el hombre y la mujer en la sociedad, la incorporación de las mujeres al mercado laboral se ha dado en unas condiciones de desigualdad y discriminación por lo que resulta necesaria una acción normativa dirigida a corregir estas situaciones.*

*En este contexto se elabora y aprueba la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, partiendo del reconocimiento de que mujeres y hombres son iguales en dignidad humana, e iguales en derechos y deberes, estableciendo a lo largo de su articulado las medidas para combatir todas las manifestaciones aún subsistentes de discriminación por razón de sexo y promoviendo la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, dedicando especial atención a las garantías de carácter procesal para reforzar la protección judicial del derecho a la igualdad y a la corrección de la desigualdad en el ámbito específico de las relaciones laborales.*

*El doble objetivo que persigue la Ley de Igualdad, por un lado, eliminar las diversas formas de discriminación hacia la mujer y, por otro, promover la igualdad real entre mujeres y hombres, se sitúa en el ámbito de la empresa dentro de la negociación colectiva, para que sean las partes las que acuerden su contenido. De este modo se dota a la negociación colectiva de una función socialmente relevante en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, de manera que esta negociación está llamada a ser una vía de expansión y desarrollo del principio de igualdad.*

*La Ley de Igualdad, en su artículo 45.2, establece que las empresas de más de doscientos cincuenta trabajadores deberán elaborar un Plan de Igualdad que será objeto de negociación con la representación sindical, y en el artículo 46 define un Plan de Igualdad como "un conjunto ordenado de medidas adoptadas después de realizar un diagnóstico de situación, tendente a alcanzar en la empresa la igualdad de trato entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo", estableciendo los objetivos concretos a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución y los sistemas de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.*

*La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.*

*Por otro lado, la Ley Orgánica 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en su Disposición Adicional Octava señala expresamente la obligación de las Administraciones Públicas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad éstas deberán adoptar las medidas necesarias dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres; debiendo "elaborar y aplicar un Plan de Igualdad a desarrollar en el convenio colectivo o acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario que se aplicable, en los términos previstos en el mismo".*

Pleno Ordinario de 10/10/2014

40

C.I.F. P-2900700-B



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00002B900I9O2Y5X53V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014  
Hora: 15:29





## AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

*De este modo, una vez elaborada la Propuesta de Elaboración del Diagnostico de situación y plan de Igualdad, solicitada ayuda e información a la representación sindical, así como finalizadas las sesiones de trabajo de los Técnicos para la Igualdad y personal, se presenta para su aprobación un conjunto de medidas dirigidas a las empleadas y empleados del Ayuntamiento de Alhaurin de la Torre con el firme propósito no sólo de alcanzar en el Ayuntamiento como empresa la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres sino de contribuir en nuestra ciudad a la desaparición de la discriminación por razón de sexo.*

*Ya en 2009 se puso en marcha el trabajo constituyó un grupo de estudio para la Igualdad, teniendo por objetivo la elaboración de un Plan de Igualdad que introdujera la perspectiva de género en todas las actuaciones del Ayuntamiento de Alhaurin de la Torre.*

*El compromiso del Ayuntamiento de Alhaurin de la Torre en el establecimiento y desarrollo de políticas que integren la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, así como el impulso y fomento de medidas para conseguir la igualdad real en el seno de la organización, ha tenido sus primeros pasos en la realización de unas jornadas de formación en igualdad de oportunidades para el personal del ayuntamiento.*

*La asistencia técnica especializada en igualdad se ha dado por la Diputación de Málaga y el Instituto Andaluz de la Mujer*

*Todo ello ha dado lugar a la elaboración de una propuesta de Plan de Igualdad para las empleadas y empleados del Ayuntamiento de Alhaurin de la Torre para su aprobación por el órgano competente y su posterior incorporación al texto del Pacto-Convenio en vigor.*

## 2. DIAGNÓSTICO DE LA PLANTILLA MUNICIPAL

*Como se ha señalado anteriormente, el artículo 46 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, indica que para poder adoptar las medidas que sean necesarias para corregir posibles situaciones de discriminación y/o desigualdad es preciso, "realizar un informe de situación" previo, es decir, un diagnóstico de la plantilla que servirá para detectar y valorar en qué aspectos se observan carencias en la empresa en relación a la igualdad entre mujeres y hombres.*

*En el Ayuntamiento de Alhaurin de la Torre, teniendo en cuenta que los trabajos para este diagnóstico comenzaron en el primer semestre de 2012, se decidió analizar la información de un año completo, y dados los distintos cambios continuos en la plantilla, como consecuencia de la crisis que hemos atravesado, al final se ha tomando como referencia el año actual desde su comienzo, y, además, se ha tenido en cuenta como punto de partida las recomendaciones de análisis de datos, tanto cuantitativos como cualitativos, incluidas en el Manual para elaborar un Plan de Igualdad en la Empresa, de la Secretaría General de Políticas de Igualdad y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.*

*Tal y como indicaba dicho Manual, se ha tratado de estudiar desde una perspectiva de género, las características de la empresa: Ayuntamiento de Alhaurin de la Torre y su estructura organizativa, las características de la plantilla, las condiciones de trabajo, entre otros. No obstante, ha sido necesario adaptar las recomendaciones de este Manual a la realidad de la plantilla del Ayuntamiento y de la función pública,*

Pleno Ordinario de 10/10/2014

41



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE000002B900I9O2Y5X53V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

### FIRMANTE - FECHA

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014

Hora: 15:29





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*Dada la complejidad de la plantilla municipal, el elevado número de perfiles profesionales y la organización por áreas que ha sufrido distintos cambios; los trabajos de análisis de datos van variando a lo largo de los meses, hasta que el informe de Diagnóstico Final se ha dado por finalizado*

*Los ámbitos temáticos definidos son:*

*I. Plantilla, Relación de Puestos de Trabajo, colectivos masculinizados y feminizados.*

*1. Distribución de la plantilla por sexo.*

*2. Distribución de la plantilla por colectivos de actividad, grupos profesionales, puestos de trabajo y áreas de gestión.*

*3. Distribución de la plantilla por relaciones jurídicas. Fijeza y temporalidad en el empleo.*

*II. Información sobre Acoso Sexual y Riesgo Laboral.*

*III. Cultura de la Organización: Comunicación, Sensibilización y Participación.*

### **3. PLAN DE IGUALDAD PARA EMPLEADAS Y EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE**

#### **3.1 Compromisos**

*El presente Plan de Igualdad ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de Marzo; teniendo como compromiso principal garantizar la igualdad real y efectiva de oportunidades entre mujeres y hombres en el seno del Ayuntamiento de Alhaurin de la Torre y evitar cualquier tipo de discriminación por razón de sexo.*

*En orden a asegurar la aplicación efectiva del principio de igualdad y la ausencia de discriminación entre mujeres y hombres, las partes negociadoras se comprometen, en el ámbito de sus competencias, a poner en marcha las medidas y acciones acordadas en este Plan de Igualdad y asumen como propias las definiciones recogidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo, y cualquier otra norma que sobre esta materia pudiera desarrollarse.*

#### **3.2 ámbito de aplicación**

*Los acuerdos contenidos en el Plan de Igualdad serán de aplicación directa a todo el personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Alhaurin de la Torre; independientemente de la relación jurídica administrativa o laboral.*

#### **3.3 ámbito temporal**

*La duración de este Plan de Igualdad se extenderá desde su aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento por un periodo de dos años y se prorrogará automáticamente de forma anual mientras no exista denuncia por cualquiera de las partes integrantes de la Comisión de Igualdad.*

*No obstante, se podrán llevar a cabo revisiones o actualizaciones del presente Plan cuando alguna de las partes así lo estime conveniente.*

#### **3.4 Objetivos Generales**

Pleno Ordinario de 10/10/2014

42



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00002B900I9O2Y5X53V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### **FIRMANTE - FECHA**

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014

Hora: 15:29





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*Conseguir una representación equilibrada de mujeres y hombres en el ámbito del Ayuntamiento de Alhaurin de la Torre, en todos los grupos profesionales.  
Promover procesos de selección y promoción en igualdad que eviten la segregación vertical y horizontal y la utilización del lenguaje sexista.*

*Promover y mejorar las posibilidades de acceso de la mujer a puestos de responsabilidad, contribuyendo a reducir desigualdades y desequilibrios que pudieran darse dentro del seno del Ayuntamiento.*

*Establecer acciones específicas para la selección y promoción de mujeres y hombres en plazas y puestos en los que están subrepresentados.*

*Informar de manera específica a las mujeres de los cursos de formación para puestos que tradicionalmente hayan estado ocupados por hombres.*

*Realizar acciones formativas y de sensibilización sobre igualdad de trato y oportunidades.*

*Conseguir un grado de corresponsabilidad más equilibrado entre mujeres y hombres en la utilización de las medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, mediante campañas de sensibilización y difusión de los permisos y excedencias legales existentes y de las mejoras establecidas en el Ayuntamiento de Zaragoza y las que se puedan establecer en este Plan de Igualdad.*

*Integrar la perspectiva de género en todas las esferas de actuación del Ayuntamiento.  
Promover medidas que corrijan las causas que ocasionan la discriminación indirecta en las retribuciones de las empleadas y empleados municipales.*

*Integrar, en los programas de salud laboral, las distintas necesidades de mujeres y hombres y las medidas necesarias para abordarlas adecuadamente.*

*Promover condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y el acoso por razón de sexo y arbitrar procedimientos específicos para su prevención y para dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido objeto del mismo.*

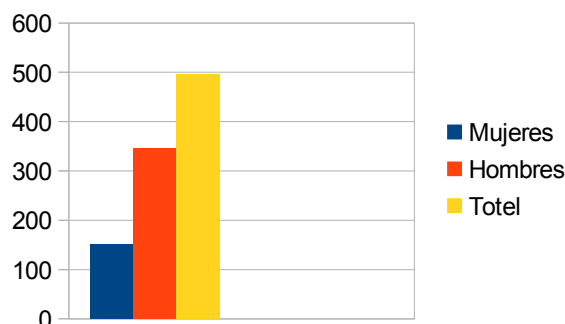
#### 4. DIAGNOSTICO DE SITUACIÓN :INDICADORES Y DATOS ANALIZADOS

*El Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Alhaurin de la Torre se diseñará teniendo en cuenta la realidad actual.*

*Por ello es necesario, como fase previa, realizar un diagnóstico para detectar y valorar en que aspectos se identificarán las carencias en la plantilla con relación a la igualdad entre hombres y mujeres, teniendo en cuenta para ello, las Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades.*

##### 4-1 Datos Generales.

##### Plantilla desagregada por sexo



Pleno Ordinario de

43



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE000002B900I9O2Y5X5X3V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

##### FIRMANTE - FECHA

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014

Hora: 15:29





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

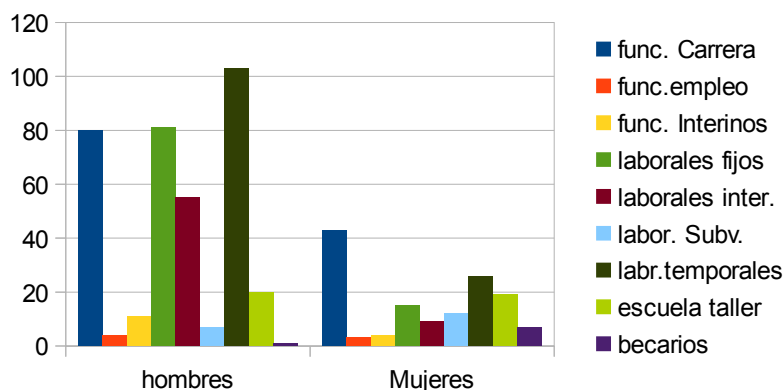
Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*Durante el presente año, han prestado servicio en el Ayuntamiento de Alhaurin de la Torre, 496 personas, 151 mujeres (30,38%) y 345 hombres (69,62%)*

*Con estos parámetros, la plantilla municipal se encuentra a 9,62 puntos porcentuales de la composición equilibrada determinada en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, estableciendo que “A los efectos de esta ley se entenderá por composición equilibrada la presencia de mujeres y hombres que en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta”*

### Modalidad de Empleo



*En base a estos datos, el 48% de la plantilla, está sujeta a modalidades de empleo fijo, donde se incluye al personal funcionario de carrera y al laboral fijo, con mayor presencia de hombres.*

*El empleo temporal que incluye al personal funcionario interino, al laboral temporal y al personal eventual alcanza el 52 % del total de la plantilla, igualmente se da mayor presencia de hombres.*

*Dichos datos representan una brecha de género.*

### Modalidad

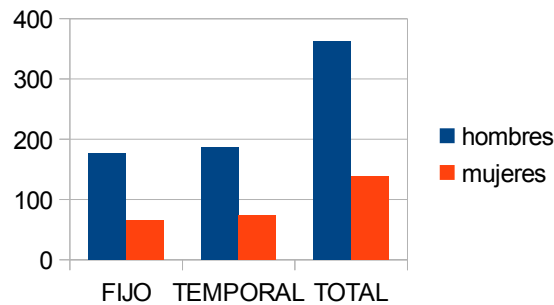




AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

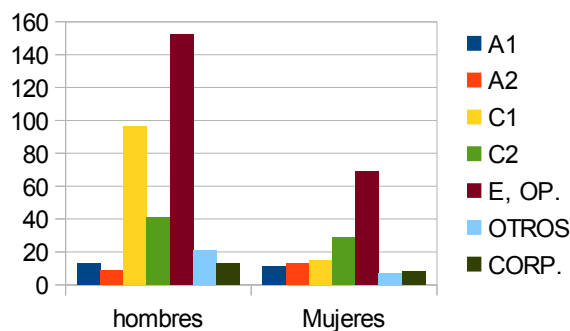
Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36



Como puede además apreciarse el nº de personal del ayuntamiento, varia, esto viene dado por los cambios continuos en el personal temporal.

**Distribución de la Plantilla por grupos profesional y sexo.**



Como podemos ver en el gráfico, existe una segregación horizontal con mayoría masculina en los grupos de clasificación profesional más bajos C1, E, Op., esto es debido a que existe mayoría masculina en grupos de personas sin cualificar. Existe una evolución creciente de la incorporación de la mujer a las categorías que componen mandos intermedios y personal cualificado.

**Distribución por departamentos.**

A la vista de la distribución por departamentos, en términos generales, se aprecia la existencia de segregación horizontal, entendida como la concentración de mujeres o de hombres en ciertos sectores de actividad, observamos una concentración de la mujeres en servicios relacionados con el cuidado y la atención a las personas y concentración de hombres en servicios técnicos y de seguridad.





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*La división funcional es reflejo de condicionantes culturales y estereotipos de género que permanecen instalados en nuestra sociedad.*

| DEPARTAMENTO                   | SEXO/HOM | SEXO/MUJ | % HOM. | %MUJER |
|--------------------------------|----------|----------|--------|--------|
| Aguas                          | 20       | 3        | 89,9   | 10,1   |
| Limpieza viaria, Poda, enseres | 40       | 3        | 93     | 7      |
| Padrón                         | 0        | 3        | 0      | 100    |
| Limp. Edificios públicos       | 1        | 48       | 2      | 98     |
| Intervención                   | 5        | 6        | 45,5   | 54,5   |
| Urbanismo                      | 7        | 6        | 53,8   | 46,2   |
| Jardines, poda y vivero municp | 44       | 13       | 77,2   | 22,8   |
| Tesorería                      | 1        | 3        | 25     | 75     |
| Cultura                        | 2        | 4        | 33,3   | 66,7   |
| Centro Formación               | 0        | 3        | 0      | 100    |
| Servicios Sociales             | 5        | 9        | 35,7   | 64,3   |
| Catastro                       | 1        | 1        | 50     | 50     |
| Prev. Riesg. Laborales         | 0        | 3        | 0      | 100    |
| Aperturas                      | 1        | 1        | 50     | 50     |
| Juventud                       | 0        | 2        | 0      | 100    |
| Informática                    | 3        | 1        | 75     | 25     |
| Gestión Tributaria             | 1        | 1        | 50     | 50     |
| Registro                       |          | 1        | 3      | 25     |
| Patronato                      | 2        | 1        | 66,7   | 33,3   |
| Deportes                       | 16       | 3        | 84,2   | 15,8   |
| Medio Ambiente                 | 1        | 1        | 50     | 50     |
| Biblioteca, Hemeroteca         |          | 1        | 6      | 14,3   |
| Televisión y Comunicación      | 3        | 1        | 75     | 25     |
| Personal y Contratación        | 3        | 3        | 50     | 50     |
| Vivienda                       | 1        | 1        | 50     | 50     |
| Policía Local                  | 29       | 1        | 96,7   | 3,3    |
| Mayores                        | 0        | 1        | 0      | 100    |
| Mujer                          | 0        | 1        | 0      | 100    |
| Protección Civil               | 1        | 0        | 100    | 0      |
| Secretaría                     | 4        | 3        | 57,1   | 42,9   |

Pleno Ordinario de 10/10/2014

46



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00002B900I9O2Y5X53V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014  
Hora: 15:29





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

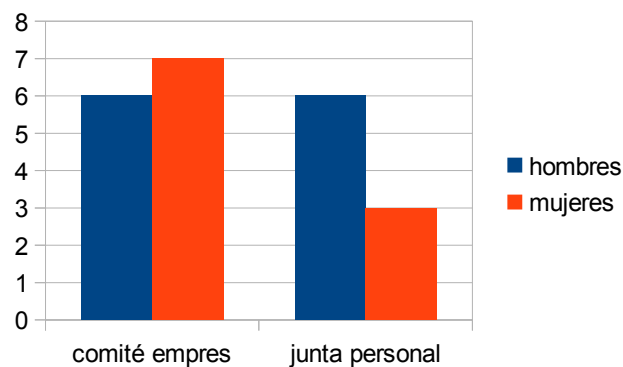
Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

|                                |    |   |      |      |
|--------------------------------|----|---|------|------|
| Conserjería Colegios, arreglos | 11 | 2 | 84,6 | 15,4 |
| Escuela de Musica              | 2  | 2 | 50   | 50   |
| Obras e Infraestructuras       | 51 | 0 | 100  | 0    |
| Albañilería pequeñas obras     | 12 | 0 | 100  | 0    |
| Residuos sólidos               | 6  | 0 | 100  | 0    |
| Parque móvil y conductores     | 5  | 0 | 100  | 0    |
| Turismo y Fiestas              | 3  | 1 | 75   | 25   |
| Electricidad                   | 14 | 0 | 100  | 0    |
| Parques Infantiles             | 6  | 0 | 100  | 0    |
| Pintura Edificios              | 8  | 0 | 100  | 0    |
| Asesoría Jurídica              | 1  | 0 | 100  | 0    |
| Fontanería                     | 4  | 0 | 100  | 0    |
| Agente notificador             | 4  | 0 | 100  | 0    |
| Carpintería                    | 2  | 0 | 100  | 0    |
| Corporación                    | 13 | 8 | 61,9 | 38,1 |
| Otros                          | 8  | 0 | 100  | 0    |

**Representación Sindical.**

La Junta de personal resultante de las últimas elecciones sindicales, está integrada por 6 hombres y 3 mujeres, por lo que se ha de apreciar que también los respectivos sindicatos han de adaptar sus Estatutos al principio de presencia equilibrada, en los términos de la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de hombres y mujeres y la Ley Orgánica 5/1985 de Régimen electoral General. Sin embargo el Comité de Empresa está constituido de forma paritaria.



Pleno Ordinario de 10/10/2014

47



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE000002B900I9O2Y5X53V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014

Hora: 15:29





AYUNTAMIENTO  
DE

Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

**Conclusión:**

*Es necesaria la utilización de una metodología de carácter colectivo-integral, ya que el Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre pretende incidir positivamente no sólo en la situación de las mujeres sino en toda la plantilla municipal.*

*Las medidas acordadas tendrán que aplicarse de manera transversal, puesto que han de implicar a todas las áreas de gestión de la organización municipal.*

*El Plan de Igualdad será dinámico y de desarrollo progresivo, pudiendo estar sometido a cambios constantes en función de los resultados obtenidos y de las necesidades que pudieran presentarse, por ello otra de las características será su flexibilidad, debiendo adaptarse a las diferentes situaciones que se produzcan como resultado de la puesta en marcha de las acciones acordadas.*

*El objetivo final, que es acabar con las posibles discriminaciones y lograr una igualdad real, se conseguirá por el cumplimiento de objetivos sistemáticos, desarrollados temporalmente hasta conseguir la igualdad efectiva entre las empleadas y los empleados municipales.*

**5 AREAS DE TRABAJO.**

*Para poder alcanzar los objetivos previstos hemos considerado oportuno trabajar sobre las siguientes áreas dentro de la organización del Ayuntamiento:*

**5.1 ÁREA DE TRABAJO I: ACCESO, FORMACIÓN, PROMOCIÓN PROFESIONAL Y RETRIBUCIONES**

**5.1.1 Plantilla y Relación de puestos de Trabajo**

**OBJETIVOS**

*Revisar la denominación de las plazas de la plantilla y de los puestos de la r.p.t. Utilizando un lenguaje no sexista.*

**ACCIONES**

*1. Empleo de un lenguaje neutro o en femenino/masculino en la denominación de las plazas y los puestos de trabajo de la plantilla municipal y en los requisitos y titulaciones necesarias.*

*2. Uso de formas neutras o en femenino/masculino en el lenguaje y los conceptos que se empleen para describir las funciones de los puestos de trabajo, evitando también los estereotipos y/o prejuicios sexistas.*

**5.1.2 Acceso**

**OBJETIVOS**

*\* Utilizar la perspectiva de género en las ofertas de empleo y las pruebas selectivas.*

**ACCIONES**

Pleno Ordinario de 10/10/2014

48



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00002B900I9O2Y5X53V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014

Hora: 15:29





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

1. Con la aprobación de la oferta de empleo, en la que se relacionan las plazas, titulación requerida y forma de acceso al Ayuntamiento de Zaragoza, se acompañará un estudio de género de la misma.
2. En las bases de los procesos de selección se incluirán las funciones de la plaza convocada adecuando su denominación y descripción a un uso no sexista o estereotipado del lenguaje.
3. Las bases serán informadas por la Comisión Técnica de Igualdad revisando el lenguaje utilizado y proponiendo medidas de acción positiva en las mismas, si procede.
4. Todos los temarios sobre los que se desarrollan las pruebas selectivas deberán contener uno o dos temas, según el grupo de la plaza objeto de la convocatoria (1 tema para: A.P., C2 y C1; y 2 temas para: A2 y A1), relativos a la normativa vigente en materia de igualdad de género.
5. Al finalizar los procesos selectivos, se analizarán los resultados desagregados por sexo para detectar cualquier indicio que apunte a una discriminación indirecta o impacto adverso, aportando medidas para su estimación en futuros procesos.

**OBJETIVOS**

- \* Evitar la masculinización y feminización de plazas y puestos

**ACCIONES**

1. En las bases de todas las convocatorias de procesos selectivos que realice el Ayuntamiento se incluirá un párrafo que señale si existe infrarrepresentación de personas de alguno de los sexos, incluyendo el objetivo del Plan de Igualdad de evitar esta situación.
2. Dar mayor publicidad, a través de la Web municipal y del Portal Corporativo, de las convocatorias de plazas de Policía Local y Bomberos, incidiendo en las posibilidades de acceso a las mismas de las mujeres.
3. Revisión de puntuaciones, baremos y marcas en aquellas pruebas de selección que dificulten el acceso de mujeres, estableciendo acciones positivas que favorezcan su incorporación.

**OBJETIVOS**

- \* Fomentar la paridad en los órganos de selección

**ACCIONES**

1. En la composición de los tribunales y de las comisiones de valoración para el acceso al empleo público se tenderá al criterio de paridad entre ambos sexos.

**OBJETIVOS**

- \* Garantizar la igualdad de oportunidades en los procesos de acceso

**ACCIONES**

1. Con carácter previo a la celebración del primer ejercicio se reunirá al Tribunal y/o Comisión de Valoración con algún miembro de la Comisión de Igualdad al efecto de celebrar una sesión específica en formación de género.
2. Los órganos de selección velarán por el cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación.

Pleno Ordinario de 10/10/2014

49



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE000002B900I9O2Y5X53V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014

Hora: 15:29





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

### 5.1.3 Formación

#### OBJETIVOS

*\* Fomentar la participación de mujeres y hombres en procesos formativos y favorecer su desarrollo profesional*

#### ACCIONES

- 1. Elaboración de un estudio de las necesidades formativas de las mujeres en el Ayuntamiento de Zaragoza.*
- 2. Incluir en el Plan de Formación la introducción de cuotas de participación femenina o masculina de hasta el 40 % en cursos de formación voluntaria en aquellos puestos o sectores en que exista subrepresentación masculina o femenina.*
- 3. Valoración como mérito de la formación en materia de igualdad de género, tanto en los procesos de promoción interna como en los de provisión de puestos.*

#### OBJETIVOS

*\* Introducir mecanismos que faciliten la conciliación de la vida personal, laboral y familiar con la formación*

#### ACCIONES

- 1. Ampliación de los cursos de formación on-line en el Plan de Formación.*
- 2. Acceso preferente, durante un año, a los cursos de formación al personal municipal que se incorpora al puesto de trabajo después de permisos o excedencias relacionados con la conciliación de la vida personal, laboral y familiar.*
- 3. Envío de información periódica, a través de correo electrónico o cualquier otro medio, de la convocatoria de los cursos de formación municipales para el personal que se encuentra de permiso o excedencia relacionado con la conciliación de la vida personal, laboral y familiar.*

#### OBJETIVOS

*\* Incluir cursos sobre género e igualdad de oportunidades en la formación del ayuntamiento*

#### ACCIONES

- 1. Inclusión en el Plan de Formación Municipal, de cursos genéricos sobre igualdad, perspectiva de género y utilización de lenguaje no sexista, con carácter de reciclaje, para toda la plantilla municipal, con sucesivas ediciones.*
- 2. Inclusión en el Plan de Formación Municipal de cursos específicos sobre: Corresponsabilidad doméstica y familiar, Coeducación, Salud y Género, con carácter voluntario, para toda la plantilla municipal, con sucesivas ediciones.*
- 3. Utilización de lenguaje no sexista en todos los cursos que se oferten.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE000002B900I9O2Y5X53V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014

Hora: 15:29





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

### 5.1.4 Promoción Profesional y Retribuciones

#### OBJETIVOS

- \* Garantizar la igualdad en los procesos de promoción

#### ACCIONES

1. Realización por la Comisión de Igualdad de un estudio comparado de los factores que inciden en la carrera profesional de las empleadas y empleados municipales con el fin de adoptar medidas efectivas para evitar las desigualdades detectadas.
2. Efectuar un estudio para la revisión del valor real de la antigüedad en los procesos de promoción y provisión para evitar la discriminación indirecta sobre las mujeres para su posterior incorporación al Pacto-Convenio.
3. Valoración, en todos los casos (para la subida de nivel y la valoración de méritos de los concursos), de los cursos en materia de igualdad, en las mismas condiciones que el resto de cursos de formación (ya sean impartidos o recibidos).

#### OBJETIVOS

- \* Equilibrar la presencia de mujeres y hombres en los distintos grupos y niveles

#### ACCIONES

1. Elaboración de procesos de promoción interna basados en los principios de mérito y capacidad, para equilibrar la presencia de mujeres y hombres en los puestos de responsabilidad y toma de decisiones.
2. Fomento de la participación, a través del Portal Corporativo, de los empleados y empleadas municipales en las convocatorias de promoción para las plazas y puestos en los que se encuentre subrepresentado su sexo.

#### OBJETIVOS

- \* Corregir las desigualdades retributivas entre los empleados y empleadas municipales

#### ACCIONES

1. Realización de un análisis comparativo de retribuciones por sexo, teniendo en cuenta todos los componentes variables que percibe el personal municipal (productividades, horas extraordinarias, dietas, gratificaciones, premios, etc.).

- \* Fomentar la paridad en los órganos colegiados

1. En la composición de los tribunales y de las comisiones de valoración para la promoción interna y los procesos de provisión de puestos se tenderá al criterio de paridad entre ambos sexos.

## 6 ÁREA DE TRABAJO II: CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, LABORAL Y FAMILIAR. ACOSO SEXUAL Y ACOSO POR RAZÓN DE SEXO.

Pleno Ordinario de 10/10/2014

51



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00002B900I9O2Y5X53V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014

Hora: 15:29





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

**6.1 Conciliación de la vida personal, laboral y familiar**

**OBJETIVOS**

**PROPICIAR EL USO DE LOS DERECHOS DE CONCILIACIÓN EXISTENTES**

**ACCIONES**

1. Difusión, entre toda la plantilla, de las medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal establecidas en el Pacto-Convenio vigente.
2. Difusión de los datos estadísticos anuales, desagregados por sexo, sobre la utilización de las medidas de conciliación.
3. Convocatoria de un concurso de ideas, entre toda la plantilla, para mejorar con sugerencias la utilización de las medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar.

**OBJETIVOS**

**CONCIENCIAR A LA PLANTILLA SOBRE LA IMPORTANCIA DE COMPARTIR LA RESPONSABILIDAD FAMILIAR Y DOMÁSTICA**

**ACCIONES**

1. Difusión y sensibilización, a través del Portal Corporativo y de mensajes en las nóminas, sobre el valor y la importancia de la corresponsabilidad doméstica y familiar, dirigida especialmente a los empleados municipales.
2. Creación de un grupo de reflexión, a través del Portal Corporativo, sobre la nueva masculinidad y las ventajas de la corresponsabilidad.
3. Utilización de referentes de hombres corresponsables en el cuidado, en la difusión de las medidas de conciliación.
4. Conceder el permiso de maternidad y lactancia a los hombres cuando el otro progenitor no trabaje.

**6.2. Acoso sexual y acoso por razón de sexo**

**OBJETIVOS**

**DESARROLLAR E IMPULSAR LA PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL Y EL ACOSO POR RAZÓN DE SEXO DENTRO DEL AYUNTAMIENTO**

**ACCIONES**

1. Desarrollo de campañas de sensibilización, a través de la Web municipal y del Portal Corporativo, dirigidas a la plantilla municipal, al personal de los organismos autónomos y de sociedades municipales, para la prevención del acoso sexual y acoso por razón de sexo.
2. Elaboración de códigos de buenas prácticas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo.
3. Desarrollo de acciones formativas dirigidas a corregir comportamientos y actitudes sexistas susceptibles de generar un ambiente proclive a las situaciones de acoso.

Pleno Ordinario de 10/10/2014

52



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00002B900I9O2Y5X53V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014

Hora: 15:29





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

**OBJETIVOS**

**ELABORAR, APROBAR Y DIFUNDIR UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN  
FRENTE AL ACOSO SEXUAL Y EL ACOSO POR RAZÓN DE SEXO**

**ACCIONES**

1. Elaboración y aprobación de un Protocolo de actuación frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo.
2. Desarrollo de un sistema de recogida y gestión confidencial de datos que permita valorar la incidencia y carácter de los supuestos de acoso en la plantilla.
3. Difusión sobre el procedimiento a seguir y funcionamiento del protocolo en el caso de acoso sexual y acoso por razón de sexo.

**6.3 Prevención, Salud y Seguridad en el Trabajo**

**OBJETIVOS**

**INCLUIR LA PERSPECTIVA DE GÁNERO EN EL ÁMBITO DE LA SALUD  
LABORAL Y LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

**ACCIONES**

1. Desarrollo de un sistema de recogida de datos que permita valorar de forma desagregada por sexo todos los aspectos relativos a la prevención y salud laboral, en el ámbito municipal.
2. Estudio específico (a través de encuestas) sobre las condiciones en las que se desarrolla el trabajo doméstico, la doble jornada y la dedicación al cuidado de otras personas, para conocer su incidencia sobre la salud del personal municipal.
3. Realización y aprobación de un nuevo Protocolo sobre las condiciones de trabajo de la mujer embarazada.
4. Formación para el personal sanitario del Servicio de Prevención y Salud Laboral sobre "Salud y Género", para el desarrollo de acciones preventivas.
5. Información en la revisión médica de empresa, sobre la necesidad de realizar exámenes preventivos específicos en las mujeres y los hombres.
6. Incorporación de señalética con imágenes tanto de hombres como de mujeres en las instalaciones municipales de nueva creación.
7. Inclusión, en los planes de prevención de los centros de trabajo, de los lugares destinados a empleadas y empleados municipales, para su adecuación a la normativa vigente.

**7. ÁREA DE TRABAJO III: CULTURA DE LA ORGANIZACIÓN:  
COMUNICACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN**

**7.1 Creación de la figura del Agente de la Igualdad**

**OBJETIVOS**

**CREAR LA FIGURA DE AGENTE DE IGUALDAD**

**ACCIONES**

C.I.F. P-2900700-B



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07DE000002B900I9O2Y5X53V3  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014  
14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014

Hora: 15:29





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

1. Creación de la figura de "Agente de Igualdad" para personas del grupo A2, y con la titulación académica requerida por la normativa vigente. Con la definición y funciones incluidas en el Anexo II de este Plan.

## 7.2 Sistema Estadístico

### OBJETIVOS

**MEJORAR LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DESAGREGÁNDOLA POR SEXO**

### ACCIONES

1. Inclusión sistemática de la variable de sexo en las memorias, estadísticas, encuestas, estudios o cualquier soporte de recogida de datos, en todas las áreas del Ayuntamiento.
2. Introducción de nuevos indicadores que permitan conocer los roles, valores, condiciones, situaciones, necesidades y aspiraciones profesionales de hombres y mujeres de la plantilla municipal.
3. Introducción de indicadores que permitan conocer variables cuya concurrencia genera situaciones de discriminación.

## 7.3 Comunicación, Sensibilización y Participación

### OBJETIVOS

**INTRODUCIR LA PERSPECTIVA DE GÁNERO EN LA WEB MUNICIPAL**

### ACCIONES

1. Apertura de un apartado específico de "Políticas de Igualdad". En el que al menos aparezcan:  
*Plan de Igualdad de la Ciudad*  
*Plan de Igualdad de las empleadas y empleados municipales*  
*Información orientada a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.*  
*Enlaces con organismos de igualdad.*
2. Utilización de la perspectiva de género en el diseño y contenido, de la página Web municipal. Con especial atención al uso de un lenguaje y de unas imágenes no sexistas.

### OBJETIVOS

**INTRODUCIR LA PERSPECTIVA DE GÁNERO EN EL PORTAL CORPORATIVO**  
(Intranet municipal)

### ACCIONES

1. Creación de un apartado específico sobre "Políticas de Igualdad", en el Portal Corporativo, en el que al menos se incluya:  
*El proceso de elaboración y aprobación del Plan de Igualdad (constitución de la Mesa, curso de formación, informe de diagnóstico sobre la plantilla, negociación y aprobación del Plan).*

Pleno Ordinario de 10/10/2014

54



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00002B900I9O2Y5X53V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014

Hora: 15:29





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*Seguimiento y evaluación del Plan.*

*Enlaces con organismos de igualdad y con otras administraciones públicas que tengan elaborados planes de empresa.*

*2. Revisión del contenido del Portal Corporativo para introducir la perspectiva de género en su diseño y contenido. Con especial atención al uso de un lenguaje y de unas imágenes no sexistas.*

**OBJETIVOS**

**UTILIZAR UN LENGUAJE Y MENSAJES NO SEXISTAS NI DISCRIMINATORIO**

**ACCIONES**

*1. Difusión, a través del Portal Corporativo, de un manual de estilo administrativo sobre el uso no sexista del lenguaje.*

*2. Promover la incorporación de programas informáticos para la corrección del lenguaje sexista en los textos administrativos.*

*3. Revisión de todos los documentos administrativos, solicitudes, impresos y formularios utilizados por el personal municipal y por la ciudadanía para adecuarlos a las normas de lenguaje no sexista.*

*4. Uso de un lenguaje y de imágenes no sexistas ni discriminatorias en todos los medios de comunicación municipales (publicaciones, folletos, campañas divulgativas, etc.)*

**OBJETIVOS**

**INFORMAR Y SENSIBILIZAR A LA REPRESENTACIÓN SINDICAL**

**ACCIONES**

*1. Envío de información periódica, a la representación sindical, de las actualizaciones de la legislación vigente en materia de igualdad de oportunidades, acciones positivas y mecanismos legales de tutela de los principios de igualdad y no discriminación.*

*2. Realización de una sesión formativa en materia de igualdad y no discriminación, específica para los delegados y delegadas sindicales, componentes de la Junta de Personal y del Comité de Empresa.*

**OBJETIVOS**

**SENSIBILIZAR A LA PLANTILLA MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

**ACCIONES**

*1. Difusión del Plan de Igualdad, una vez aprobado, e información continuada de las acciones que se vayan desarrollando y de los resultados obtenidos, a través de los distintos medios de comunicación interna (Portal Corporativo, correos electrónicos, etc.)*

*2. Creación de un "Buzón de Igualdad" dentro del apartado de "Políticas de Igualdad", del Portal Corporativo, donde se recojan sugerencias, iniciativas, dudas o quejas en relación al Plan de Igualdad de los empleados y empleadas municipales.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE000002B900I9O2Y5X53V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014  
Hora: 15:29





## AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

3. *Realización de campañas de información general en materia de igualdad dirigidas tanto a los empleados y empleadas municipales como al personal de otras empresas que prestan servicios en cualquiera de las instalaciones municipales.*

4. *Inclusión, de forma periódica, de mensajes concisos sobre la igualdad de oportunidades y la no discriminación por razón de género, en el pie de la nómina de la plantilla municipal.*

5. *Elaboración de campañas de sensibilización específicas para la modificación de actitudes discriminatorias y estereotipos sexistas para toda la plantilla municipal.*

6. *Creación de canales bidireccionales de comunicación que mejoren la transmisión de la información y la posibilidad de aclarar dudas.*

7. *Difusión de las valoraciones, informes o estudios que pudieran elaborarse por la Comisión para la Igualdad o por los Agentes de Igualdad del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en materia de igualdad y comunicación e imagen bajo la perspectiva de género.*

### OBJETIVOS

**SENSIBILIZAR A LA ESTRUCTURA MUNICIPAL EN MATERIA DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN**

### ACCIONES

1. *Formación básica, con carácter de reciclaje, sobre temas de igualdad y género a las estructuras directivas de todas las áreas municipales.*

2. *Difusión del contenido del Plan de Igualdad a todas las áreas municipales para una mejor coordinación y colaboración en la ejecución de las acciones aprobada*

### COMISIÓN PARA LA IGUALDAD

*La Comisión para la Igualdad tendrá por objeto la coordinación, supervisión y seguimiento de las medidas acordadas en el Plan de Igualdad, con la finalidad de garantizar el derecho a la igualdad entre las empleadas y empleados municipales y promover su efectividad.*

*Esta Comisión, de carácter permanente, estará constituida de forma paritaria por personas representantes del Equipo de Gobierno y la representación sindical, garantizándose la presencia de todos los sindicatos que legalmente tengan derecho a la negociación colectiva. Igualmente formará parte de ella la persona o personas que ocupen los puestos de **Agente de Igualdad**.*

*Entre sus funciones podrán estar:*

*\* La coordinación con todas las áreas y servicios para la implantación y seguimiento del Plan de Igualdad.*

*\* La elaboración del calendario anual de las acciones a desarrollar.*

*\* La colaboración para la incorporación de un uso no sexista del lenguaje.*

*\* La elaboración de propuestas para llevar a la Mesa General de Negociación, de aquellas acciones dirigidas a erradicar la segregación horizontal y vertical, así como la discriminación directa o indirecta.*

*\* La vigilancia del cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades y trato, teniendo para ello la posibilidad de solicitar y acceder a los datos oportunos sin perjuicio del cumplimiento de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal.*

Pleno Ordinario de 10/10/2014

56



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00002B900I9O2Y5X53V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014

Hora: 15:29





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

*\* La promoción de iniciativas que conduzcan a una mejor implementación de las medidas acordadas, especialmente las referidas a la sensibilización y formación sobre igualdad y no discriminación por razón de sexo.*

*\* La consulta y emisión de informes, así como el seguimiento de cuestiones que pudieran suscitarse sobre discriminaciones directas o indirectas por razón de género.*

*\* El asesoramiento, desde la perspectiva de género, a otras Comisiones o Mesas, en consonancia con el principio de transversalidad.*

*\* La Comisión se reunirá de forma ordinaria una vez cada seis meses, convocándose dicha reunión con siete días de antelación y, de forma extraordinaria, a propuesta de al menos tres integrantes de la misma, con dos días de antelación.*

*Para que esta Comisión pueda realizar su tarea se le facilitará la siguiente información estadística: distribución de la plantilla, cambios de categoría o nivel retributivo, contratos temporales, reducciones de jornada, permisos de maternidad y paternidad, flexibilidad horaria, horas lactancia, excedencias, etc., a través de los medios que se consideren oportunos desde el Departamento de Recursos Humanos.*

*La Comisión, una vez constituida, regulará su propio funcionamiento y cometido en todo lo no previsto en este artículo.*

### SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

*El seguimiento y la evaluación del Plan de Igualdad tendrán como objetivo examinar la intervención que se está realizando a través de la puesta en marcha de las acciones propuestas y analizar el cumplimiento final de los objetivos previstos. Su planteamiento ha de tener en cuenta los efectos de la intervención en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y las relaciones de género.*

*Para ello, la Comisión para la Igualdad tendrá que definir un proceso de seguimiento y evaluación del cumplimiento de los objetivos y medidas definidas en el Plan. Así pues, tendrá que determinar qué indicadores y herramientas de recogida de información se van a utilizar para que faciliten información desagregada por sexo sobre los resultados del Plan y el impacto en relación a la reducción de las desigualdades de acceso y desarrollo profesional. Igualmente tendrá que precisar los indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan visibilizar los resultados de las acciones y objetivos, tanto a corto como a medio y largo plazo.*

*La evaluación tendrá los siguientes objetivos:*

- 1.- Conocer el grado de cumplimiento de los objetivos del Plan.*
- 2.- Analizar el desarrollo del proceso del Plan.*
- 3.- Reflexionar sobre la continuidad de las acciones, si se constata que se requiere más tiempo para corregir las desigualdades.*
- 4.- Identificar nuevas necesidades que requieran acciones para fomentar y garantizar la igualdad de oportunidades en la empresa de acuerdo con el compromiso adquirido.*

*La evaluación podrá estructurarse en tres ejes:*

Pleno Ordinario de 10/10/2014

57



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE000002B900I9O2Y5X53V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014

Hora: 15:29





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

**Evaluación de resultados**, en la que ha de tenerse en cuenta el grado de cumplimiento de los objetivos planteados en el Plan de Igualdad, el nivel de corrección de las desigualdades detectadas en el diagnóstico y el grado de consecución de los resultados esperados.

**Evaluación del proceso**, viendo el nivel de desarrollo de las acciones emprendidas, el grado de dificultad encontrado en el desarrollo de las acciones, el tipo de dificultades y soluciones emprendidas y los cambios producidos en las acciones y desarrollo del Plan atendiendo a su flexibilidad.

**Evaluación de impacto**, observando el grado de acercamiento a la igualdad de oportunidades, cambios en la cultura del Ayuntamiento y la reducción de desequilibrios en la presencia y participación de mujeres y hombres.

### MEDIOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE IGUALDAD

Para el desarrollo y la puesta en marcha de las acciones acordadas en el presente Plan de Igualdad, el Ayuntamiento de ALHAURIN DE LA TORRE utilizará el personal y los medios propios disponibles, con el fin de que no se genere coste alguno.

### PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO SEXUAL Y EL ACOSO POR RAZÓN DE SEXO

#### I. INTRODUCCIÓN

Toda persona tiene derecho a la igualdad y a la no discriminación, la salvaguarda de la dignidad el derecho a la integridad moral, a la intimidad y al trabajo. En virtud de esos derechos el Ayuntamiento de Alhaurin de la Torre, declara que el acoso sexual y acoso por razón de sexo, suponen un atentado a la dignidad de las personas trabajadoras, por lo que rechazan y prohíben cualquier práctica de este tipo en el trabajo, y hacen expreso pronunciamiento de no tolerar estas acciones, así como de facilitar los medios precisos para impedir su manifestación en el ámbito laboral.

Queda, por tanto expresamente prohibido cualquier comportamiento o conducta de esta naturaleza, pudiendo ser consideradas, con independencia de lo establecido en la legislación penal, como falta muy grave, dando lugar a las sanciones que este protocolo y la Ley 7/2007, de 12 de abril, proponen para este tipo de conductas. Cualquier persona que preste servicios en este Ayuntamiento, y en concreto los cargos electos, órganos y personal directivo, independientemente de su carácter o naturaleza jurídica de su relación con la misma, se comprometen a prevenir, la problemática del acoso sexual y acoso por razón de sexo en el trabajo En especial sus órganos y personal directivo deben proveer todos los medios a su alcance para prevenir, evitar y, en su caso, detectar y eliminar cualquier situación de acoso sexual o de acoso por razón de sexo.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Alhaurin de la Torre y las y los representantes de las organizaciones sindicales se comprometen a prevenir y sancionar, en su caso, conforme a lo regulado por medio del presente protocolo, el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, con las debidas garantías tomando en consideración las normas constitucionales, laborales, administrativas y declaraciones de principios y derechos fundamentales en el trabajo. Protocolo que tiene por finalidad definir, implementar y comunicar a todo el personal a su servicio las medidas que el Ayuntamiento despliega para evitar y sancionar los casos de acoso sexual y acoso por razón de sexo.

Pleno Ordinario de 10/10/2014

58



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00002B900I9O2Y5X53V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014

Hora: 15:29





## AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

**Antecedentes normativos** La Constitución española reconoce como derechos fundamentales la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad (Art. 10.1), la igualdad y la no discriminación por razón de sexo en sentido amplio (Art. 14), el derecho a la vida y a la integridad física y moral, así como a no ser sometidos a tratos degradantes (Art. 15), el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen (Art. 18.1). El artículo 35.1 CE incorpora a su vez, el derecho a la no discriminación por razón de sexo en el ámbito de las relaciones de trabajo.

Además en su artículo 9.2 dispone que "Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social" y el artículo 10.1 CE impone a los poderes públicos el deber de proteger la dignidad de la persona que se ve afectada por tratos discriminatorios.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, da un gran paso prohibiendo expresamente el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, así como definiendo estas conductas (artículos 7, 8, 48 y 62). Estableciendo específicamente en su artículo 62 y Disposición final sexta, el compromiso de las Administraciones Públicas de negociar con la representación legal de las trabajadoras y trabajadores, un protocolo de actuación para la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo.

Por otra parte, el artículo 51 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, en aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres, atribuye a las Administraciones Públicas el 2/18 deber general de remover los obstáculos que impliquen la pervivencia de cualquier tipo de discriminación con el fin de obtener condiciones de igualdad efectiva entre mujeres y hombres, estableciendo, en el ámbito de sus competencias, medidas efectivas de protección frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo. También adapta esta Ley las infracciones, las sanciones y los mecanismos de control de los incumplimientos en materia de no discriminación, reforzando el papel de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, aplicable a las empleadas y empleados públicos que trabajen en la Administración Local tipifica como falta muy grave "toda actuación que suponga discriminación por razón de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, lengua, opinión, lugar de nacimiento o vecindad, sexo o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, así como el acoso por razón de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual y el acoso moral" (art. 95.2. b).

Ante todo este conjunto de mandatos legales, dirigidos a promover un mayor y mejor cumplimiento de los derechos de las empleadas y empleados públicos, el Plan de Igualdad para las empleadas y empleados del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre ha promovido la elaboración del presente protocolo en el que se establecen las acciones y procedimientos a seguir para prevenir o evitar, en lo posible, las conductas de acoso sexual y acoso por razón de sexo en los centros de trabajo del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

## II. DISPOSICIONES COMUNES

### REFERENCIAS LEGALES

Normativa Internacional:

Declaración Universal de Derechos Humanos, art. 3 y 5

Pleno Ordinario de 10/10/2014

59



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE000002B900I9O2Y5X53V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014

Hora: 15:29





# AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*Convenio nº O.I.T. De 25 de junio de 1958, relativo a la discriminación en materia de empleo*

*Normativa Europea:*

*Directiva 76/2007/CEE del Consejo de 9 de febrero de 1976 "Igualdad de trato", modificada por Directiva 2002/73/CE del Parlamento europeo relativa a la aplicación del principio de igual de trabajo entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales y a la condiciones de trabajo*

*Declaración Consejo de 19 de diciembre de 1991, relativa a la aplicación de la Recomendación 92/131/CE de la Comisión de la Comunidades europeas de 27 de noviembre de 1991, en la cual se incluye un "Código de Conducta" encaminado a combatir el acoso sexual en el trabajo de los países de la CE.*

*Directiva 2006/54//CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 5/07/2006*

*Acuerdo marco europeo de 26 de abril de 2007, sobre acoso y violencia en el lugar de trabajo.*

*Normativa estatal*

*Constitución 1978; Art. 1.1; 9.2; art.10.1; art. 14; art.; 15 y 40.2, Art.; 18.1; art.;35.1 y art. 53.2*

*Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (LOIEMH); art. 3, 7, 8,48 y 62.*

*Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, Código Penal; art. 184; art.191 y arts. 443 y 445.*

*Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales; art 14*

*Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público; art. 14, 53 y 95,2*

*Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.*

*Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.*

*Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.*

*Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.*

*Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

*Resolución de 28 de julio de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública que aprueba el Acuerdo de 27/07/2011 de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado sobre el Protocolo de actuación freten al acoso sexual y al acoso por razón de sexo en el ámbito de la A.G.E. Y de los Organismo Públicos vinculados.*

## ARTÍCULO 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

*El presente Protocolo será de aplicación a todo el personal del Ayuntamiento de Alhaurin de la Torre debiendo respetar la dignidad de las personas así como evitar conductas constitutivas de acoso sexual y de acoso por razón de sexo.*

*Las empresas externas contratadas por el Ayuntamiento, empresas colaboradoras, sociedades y patronatos dependientes del Ayuntamiento de Alhaurin de la Torre, serán informadas de la existencia de este protocolo de actuación, cuando se produzca una acción de acoso entre empleados públicos y/o personal de la empresa externa contratada, se aplicarán los mecanismos de coordinación empresarial*

Pleno Ordinario de 10/10/2014

60



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE000002B900I9O2Y5X5X3V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

### FIRMANTE - FECHA

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014

Hora: 15:29





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

*La estructura competente en materia de personal municipal y la representación de los trabajadores y trabajadoras deben proporcionar información y asesoramiento a cuantas personas que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de este Protocolo lo requieran, así como las formas de resolver las denuncias en materia de acoso sexual y de acoso por razón de sexo.*

## ARTÍCULO 2. **DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS**

*El Ayuntamiento y la representación sindical acuerdan los principios básicos que han de regir este Protocolo.*

*El compromiso de ambas partes de prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, no tolerar el acoso sexual ni por razón de sexo, crear, mantener y proteger con los medios a su alcance, un entorno laboral donde se respete la dignidad y libertad sexual del conjunto de personas que trabajan en el Ayuntamiento.*

*Especialmente, el personal directivo tiene la obligación de garantizar con los medios a su alcance que no se produzcan en las unidades organizativas que estén bajo su responsabilidad.*

*En base a lo dicho se ha considerado oportuno regular la problemática del acoso sexual y del acoso por razón de sexo en las relaciones laborales dado que dichos comportamientos pueden afectar a derechos constitucionales. Para ello dispone:*

*a) Todo el personal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre debe respetar la dignidad de las personas y su derecho a la intimidad, así como la igualdad de trato entre hombres y mujeres.*

*b) Los actos de coacción que ignoran la voluntad de quien es víctima, niegan el respeto a la integridad física y psíquica, convierten la condición u orientación sexual en objeto de hostilidad y permiten que se perpetúen como factor valorativo de las capacidades; asimismo presentan un serio obstáculo para el acceso, formación y promoción igualitarios de mujeres y hombres en el empleo.*

*c) El acoso sexual y el acoso por razón de sexo afectan negativamente al trabajo, el cuadro sintomático que producen hace que las personas que lo sufren sean menos eficaces en el trabajo, abandonen en muchos casos su puesto, y no se atrevan a denunciar por miedo a represalias o incomprensión, con menor rendimiento y menos motivación. Repercute negativamente, además, en el ambiente de trabajo, pues los compañeros y compañeras también sufren las consecuencias de un ambiente laboral enrarecido.*

*d) Estricta confidencialidad y debido respeto de las denuncias, hechos e investigaciones de cualquier actuación en la materia.*

## ARTÍCULO 3.- **EJERCICIO DEL DERECHO A LA TUTELA JUDICIAL**

*Cualquier persona que, comprendida en el ámbito de aplicación del presente Protocolo, considere que ha sido objeto de acoso sexual o acoso por razón de sexo en el ámbito del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, tiene derecho a presentar comunicación o denuncia, de acuerdo con el presente Protocolo, sin que ello vaya en detrimento del ejercicio paralelo o posterior de las acciones penales, civiles y/o administrativas a las que tenga derecho y ejercer libremente.*

## ARTÍCULO 4.- **OBJETIVOS**

*a) Objetivo General: El procedimiento previsto en el presente Protocolo tiene como objetivo general prevenir y evitar situaciones de acoso sexual y acoso por razón de sexo en el*

Pleno Ordinario de 10/10/2014

61



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE000002B900I9O2Y5X53V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

### FIRMANTE - FECHA

JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014

Hora: 15:29





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y afrontarlas de manera efectiva en caso de que éstas lleguen a producirse.*

*b) Objetivos específicos: Informar, formar y sensibilizar a las empleadas y empleados en materia de acoso sexual y acoso por razón de sexo, dando pautas para identificar dichas situaciones, prevenir y evitar que se produzcan.*

*Disponer de la organización específica y de las medidas necesarias para atender y resolver los casos que se produzcan.*

*Garantizar la seguridad, integridad y dignidad de las personas afectadas, la aplicación de las medidas que en cada caso procedan para la protección de las presuntas víctimas en todo momento, con inclusión de las medidas cautelares que sean oportunas, acabar con el acoso y, en su caso, aplicar las medidas sancionadoras pertinentes. La tramitación del procedimiento no impedirá en ningún caso la iniciación, paralela o posterior, por parte de las personas implicadas de las acciones administrativas o judiciales pertinentes.*

#### ARTÍCULO 5.- DEFINICIONES

*Sin perjuicio de lo establecido en el Código Penal, tanto la Directiva 2006/54/CE como la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, consideran que el acoso sexual y acoso por razón de sexo son conductas discriminatorias.*

*En ambos casos se trata de un comportamiento que tiene el propósito de atentar contra la dignidad de una persona y crear un entorno intimidatorio, degradante y ofensivo. La distinción entre uno y otro estriba en que, en el primero, el comportamiento tiene una naturaleza sexual y, en el segundo, el comportamiento se lleva a cabo en función del sexo de una persona.*

*La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, en su artículo 7 los define como;*

**Acoso sexual:** cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo. Se distinguen dos tipos básicos de acoso sexual, en función de que exista o no un elemento de chantaje; Chantaje sexual y Acoso sexual ambiental.

**Chantaje sexual** (quid pro quo). Se habla de chantaje sexual cuando la negativa o la sumisión de una persona a una conducta se utiliza, implícita o explícitamente, como fundamento de una decisión que repercute sobre el acceso de esta persona a la formación profesional, al trabajo, a la continuidad del trabajo, la promoción profesional, el salario, entre otras.

*Solo son sujetos activos de este tipo de acoso aquellas personas que tengan poder de decidir sobre la relación laboral, es decir, la persona jerárquicamente superior. Acoso sexual ambiental. Su característica principal es que los sujetos activos mantienen una conducta de naturaleza sexual, de cualquier tipo, que tiene como consecuencia, buscada o no, producir un contexto intimidatorio, hostil, ofensivo o humillante. La condición afectada es el entorno, el ambiente de trabajo. En este caso, también pueden ser sujetos activos los compañeros y compañeras de trabajo o terceras personas, relacionadas de alguna manera con la empresa.*

**Acoso por razón de sexo:** cualquier comportamiento realizado en función del sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

Pleno Ordinario de 10/10/2014

62



| La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00002B900I9O2Y5X53V3 en la Sede Electrónica de la Entidad | FIRMANTE - FECHA                                                                                                                                                                                        | DOCUMENTO: 20140000697           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|                                                                                                                                  | JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014<br>MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014<br>CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31 | Fecha: 21/11/2014<br>Hora: 15:29 |





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

*El condicionamiento de un derecho o de una expectativa de derecho a la aceptación de una situación constitutiva de acoso sexual o de acoso por razón de sexo se considerará también acto de discriminación por razón de sexo.*

**Indemnidad frente a represalias:** También estará prohibido cualquier trato adverso o efecto negativo que se produzca en una persona como consecuencia de la presentación por su parte de queja, reclamación, denuncia, demanda o recurso, de cualquier tipo, destinados a impedir su discriminación por acoso sexual o acoso por razón de sexo, o la de otra persona.

**Delito de acoso sexual:** El artículo 184 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, tipifica el delito de acoso sexual estableciendo que:

"1. El que solicitare favores de naturaleza sexual, para sí o para un tercero, en el ámbito de una relación laboral, docente o de prestación de servicios, continuada o habitual, y con tal comportamiento provocare a la víctima una situación objetiva y gravemente intimidatoria, hostil o humillante, será castigado, como autor de acoso sexual, con la pena de prisión de tres a cinco meses o multa de seis a 10 meses.

2. Si el culpable de acoso sexual hubiera cometido el hecho prevaleándose de una situación de superioridad laboral, docente o jerárquica, o con el anuncio expreso o tácito de causar a la víctima un mal relacionado con las legítimas expectativas que aquélla pueda tener en el ámbito de la indicada relación, la pena será de prisión de cinco a siete meses o multa de 10 a 14 meses.

3. Cuando la víctima sea especialmente vulnerable, por razón de su edad, enfermedad o situación, la pena será de prisión de cinco a siete meses o multa de 10 a 14 meses en los supuestos previstos en el apartado 1, y de prisión de seis meses a un año en los supuestos previstos en el apartado 2 de este artículo."

**Asesoría Confidencial I;** Asiste e informa a la víctima sobre sus derechos y sobre las distintas formas de actuación posible, conforme a lo dispuesto en el presente protocolo. "Asesor o Asesora Confidencial" es la persona que tramitará directamente la denuncia de acoso sexual o acoso por razón de sexo. Su identidad y la forma en que se podrá contactar con la Asesoría y se dará conocer a todo el personal municipal.

**Comité de Asesoramiento;** Órgano que realizará todas aquellas actuaciones que considere necesarias para la averiguación y determinación de la posible situación de acoso sexual y acoso por razón de sexo.

**Informe de Valoración;** informe por escrito elaborado por la Asesoría Confidencial.

**Informe/Conclusiones;** Documento de valoración, elaborado por el Comité de Asesoramiento que incluirá;

*X Antecedentes del caso (resumen de argumentos planteados por los implicados).*

*X Resumen de las intervenciones realizadas tanto por la Asesoría Confidencial como por el Comité y de las pruebas obtenidas.*

Pleno Ordinario de 10/10/2014

63



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00002B900I9O2Y5X53V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014

Hora: 15:29





AYUNTAMIENTO  
DE

Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

- X Resumen de los principales hechos.*  
*X Conclusiones y medidas propuestas.*

**ARTÍCULO 6.- COPROMISOS**

*El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre debe prevenir y no tolerar el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, de conformidad con lo establecido para las Administraciones Públicas, en el artículo 62 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.*

*Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en este artículo y para asegurar que todas las empleadas y empleados públicos disfruten de un entorno de trabajo en el que la dignidad de la persona sea respetada y no se vea afectada por ninguna conducta de acoso sexual y acoso por razón de sexo, se establece que:*

*El Ayuntamiento deberá;*

*a) Declarar formalmente por escrito y difundir el rechazo a todo tipo de acoso sexual y acoso por razón de sexo, en todas sus formas y modalidades, sin atender a quién sea la víctima o la persona acosadora, ni cual sea su situación en la organización, garantizando el derecho de las empleadas y empleados públicos a recibir un trato respetuoso y digno. Esta declaración debe llegar a todas las personas que trabajen dentro de su ámbito de dirección y/o organización.*

*b) Promover una cultura de prevención contra el acoso sexual o acoso por razón de sexo, a través de acciones formativas e informativas de sensibilización para todo su personal.*

*c) Comprometerse a denunciar, investigar, mediar y sancionar en su caso, conforme a lo previsto en este protocolo y en la Ley 7/2007, de 12 de abril, cualquier conducta que pueda ser constitutiva de acoso sexual y/o acoso por razón de sexo, aplicando el procedimiento específico aquí establecido que responda a los principios de profesionalidad, objetividad, imparcialidad, celeridad, respeto a la persona y tratamiento reservado de las denuncias, con el consiguiente deber de sigilo, sin perjuicio de lo establecido en la normativa sobre régimen disciplinario.*

*d) Apoyar y asesorar a las presuntas víctimas de acoso sexual y acoso por razón de sexo. Los citados compromisos han de articularse indicando claramente los comportamientos que no serán tolerados y recordando que los mismos, de producirse, podrán ser calificados de falta muy grave (artículo 95.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.). Es por ello que se establece que esta política se aplicará a todas las personas recogidas en el ámbito de aplicación del protocolo, independientemente del nivel jerárquico, puesto que ocupen o de cuál sea su relación jurídica con el Ayuntamiento. Para hacer efectivo este compromiso de actuación, el Ayuntamiento se dotará de los procedimientos, acciones e instrumentos que permitan prevenir, detectar y erradicar las conductas que pudieran ser constitutivas de acoso sexual y acoso por razón de sexo y, para que en el caso de que ocurran tales supuestos, poder evaluarlos y adoptar las medidas correctoras y de protección que correspondan.*

*Estos compromisos serán de obligado cumplimiento en toda la estructura orgánica municipal. La representación sindical, en aplicación de esta política, también desarrollará un importante papel en la prevención, denuncia de situaciones de acoso sexual y por razón de sexo, la vigilancia del cumplimiento de la normativa en materia laboral y de condiciones de trabajo, tareas de sensibilización e información, así como en el apoyo y representación de las empleadas y empleados públicos que expresamente lo soliciten.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00002B900I9O2Y5X53V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014

Hora: 15:29





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*La Comisión para la Igualdad tendrá derecho a recibir información periódica sobre el número de denuncias de acoso sexual y acoso por razón de sexo, de los resultados de las investigaciones, incluyendo el archivo de denuncias, de las medidas que se adopten en virtud de lo previsto en el presente protocolo, y a ser informada de cuantos estudios se realicen en este ámbito, siempre que éstos no contengan datos de carácter personal de aquellas personas que hayan intervenido o intervengan como parte en los procedimientos que nos ocupan. En todo caso, los y las representantes de las organizaciones sindicales, tendrán el deber de sigilo respecto de aquellos hechos de los que pudieran tener conocimiento en el ejercicio de su representación.*

*En cualquier caso, todas las personas trabajadoras contribuirán a garantizar un entorno laboral en el que se respete la dignidad de las personas trabajadoras, observando y respetando, para ello, las medidas contenidas en este Protocolo y en la normativa aplicable.*

#### **ARTÍCULO 7.-INFORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN**

*El Ayuntamiento, en colaboración con la representación sindical, se comprometen a fomentar el respeto entre todo el personal de de la entidad, promoviendo las siguientes actuaciones:*

*Declaración oficial de principios en la que se señale el compromiso con la prevención y erradicación del acoso y defensa del derecho a la dignidad de las personas trabajadoras.*

*Difusión del Protocolo de forma que sea conocido por el personal municipal y organismos autónomos del Ayuntamiento de Alhaurin de la Torre, de acuerdo a lo fijado en el artículo 1, a través de la Intranet municipal.*

*Documentos divulgativos que faciliten información dando a conocer la existencia del protocolo y sus principales características, así como la Web donde podrán descargarlo.*

*Sesiones de información y campañas específicas explicativas del contenido del Protocolo, derechos y deberes de las personas trabajadoras, de sus representantes y de la Administración, sanciones y responsabilidades establecidas, medidas cautelares, etc.*

*Formación específica para las personas que van a participar en el procedimiento, y a asistir a las presuntas víctimas, sobre el procedimiento a seguir y la forma en la que deben actuar cada una de las partes implicadas.*

*Formación general sobre el contenido del protocolo para las empleadas y empleados públicos en general.*

*Elaboración de estadísticas con datos numéricos, desagregados por sexo, sobre el número de intervenciones y casos de acoso sexual y acoso por razón de sexo, así como publicación periódica de estos datos, manteniendo siempre el anonimato de las personas afectadas.*

*Elaboración de un estudio de riesgos psicosociales que permita conocer cuáles son aquellos colectivos o grupos de personas trabajadoras más susceptibles de sufrir acoso, siempre que la Comisión para la Igualdad considere estudiar algún colectivo específico.*

*Evaluación y revisión periódica del funcionamiento e implantación del Procedimiento.*

#### **ARTÍCULO 8.-UNIDAD RESPONSABLE**

C.I.F. P-2900700-B

Pleno Ordinario de 10/10/2014

65



| La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE000002B900I9O2Y5X53V3 en la Sede Electrónica de la Entidad | FIRMANTE - FECHA                                                                                                                                                                                        | DOCUMENTO: 20140000697           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|                                                                                                                                   | JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014<br>MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014<br>CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31 | Fecha: 21/11/2014<br>Hora: 15:29 |





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*La Unidad responsable será la designada por la Consejería competente en materia de Régimen Interior, y entre sus funciones se encuentran:*

- Designación de los Asesores Confidenciales.
- Coordinar por el Servicio competente, la selección de aspirantes para la realización del curso de formación preceptivo.
- Designación de miembros del Comité de Asesoramiento.

*En este ámbito, las funciones Servicio de Relaciones laborales serán;*

- Adopción de las medidas cautelares propuestas por el Comité.
- Recepción del Informe de Conclusiones del Comité de Asesoramiento y, en su caso, tramitación del expediente disciplinario y llevar a cabo cuantas acciones se deriven del mismo.
- Prestar la ayuda y colaboración necesaria para que los órganos intervinientes en este protocolo desarrollen sus funciones
- Confeccionar la lista con las personas que han recibido la formación necesaria para optar a Asesor Asesora Confidencial y dar una difusión adecuada de la misma.

### **III . DISPOSICIONES ESPECÍFICAS APLICABLES A LAS RECLAMACIONES O DENUNCIAS EN MATERIA DE ACOSO SEXUAL Y ACOSO POR RAZÓN DE SEXO**

#### **Sección 1. DISPOSICIONES**

#### **ARTÍCULO 9.- CRITERIOS DE ACTUACIÓN Y GARANTÍAS**

*La tramitación del procedimiento de actuación ante las reclamaciones o denuncias en materia de acoso sexual y acoso por razón de sexo debe ser lo más ágil y eficaz posible, y que proteja en todo caso la intimidad, confidencialidad y dignidad de las personas afectadas; igualdad de trato entre mujeres y hombres, procurándose la protección suficiente de la víctima en cuanto a su seguridad y salud.*

*Deben tenerse en cuenta los siguientes criterios de actuación:*

*1.- Cualquier empleada o empleado público tiene la obligación de poner en conocimiento de sus superiores jerárquicos los casos de posible acoso sexual o acoso por razón de sexo que conozca.*

*2.- La persona afectada por un comportamiento susceptible de ser constitutivo de acoso sexual o acoso por razón de sexo podrá denunciarlo ante la organización y tendrá derecho a obtener una respuesta, debiendo siempre el Ayuntamiento dejar constancia por escrito de la denuncia, incluso cuando los hechos sean denunciados verbalmente, así como de todo lo actuado en el procedimiento.*

*3.- Todo responsable público está obligado a prestar atención y a tramitar, en su caso, las denuncias que reciba sobre supuestos de acoso sexual o acoso por razón de sexo, en el ámbito de su competencia.*

*4.- Todas las personas implicadas en el procedimiento han de buscar de buena fe el esclarecimiento de los hechos denunciados.*

*En cualquier fase del protocolo se garantizará:*

Pleno Ordinario de 10/10/2014

66



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE000002B900I9O2Y5X53V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### **FIRMANTE - FECHA**

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014  
Hora: 15:29





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

*Un tratamiento reservado de la información relativa a las situaciones que pudieran ser constitutivas de acoso sexual o de acoso por razón de sexo. Todas las personas que intervengan en el proceso tendrán obligación de confidencialidad, y quedarán identificadas en el expediente. Desde que se formule la denuncia, por quien se designe se asignarán unos códigos numéricos identificativos tanto de la persona presuntamente acosada, como de la persona presuntamente acosadora, preservando su identidad.*

*La protección de los derechos de la persona denunciante a su integridad física y moral, el derecho de la persona denunciada a la presunción de inocencia y los derechos de ambas partes a su dignidad e intimidad.*

*Debido respeto, tanto al denunciante, quien en ningún caso podrá recibir un trato desfavorable por este motivo, como a la persona denunciada, cuya culpabilidad no se presumirá.*

*Diligencia y celeridad: la investigación y resolución sobre la conducta denunciada deben ser realizadas con la debida profesionalidad, diligencia y sin demoras indebidas, de forma que el procedimiento pueda ser resuelto en el menor tiempo posible, respetando las garantías debidas.*

*Imparcialidad y contradicción: El procedimiento debe garantizar una audiencia imparcial y un tratamiento justo para todas las personas afectadas.*

*Prohibición de represalias: Se prohíben expresamente las represalias contra las personas que efectúen una denuncia, comparezcan como testigos o participen en una investigación sobre acoso sexual o acoso por razón de sexo en los términos previstos en la normativa aplicable.*

*La sanción que pudiera corresponder a las denuncias, alegaciones o declaraciones, que se demuestren como intencionadamente fraudulentas y dolosas, realizadas con el objetivo de causar un mal injustificado a la persona denunciada, sin perjuicio de las restantes acciones que en derecho pudiesen corresponder.*

#### **ARTÍCULO 10.- CONFIDENCIALIDAD**

*Todas las personas que intervengan en el proceso tendrán obligación de confidencialidad, y quedarán identificadas en el expediente. Desde que se formule la denuncia, por quien se designe, se asignarán unos códigos numéricos identificativos tanto de la persona presuntamente acosada, como de la persona presuntamente acosadora, preservando su identidad.*

#### **ARTÍCULO 11.-MEDIDAS CAUTELARES**

*Una vez iniciado el procedimiento y hasta el cierre del mismo, siempre que las circunstancias lo aconsejen por existir indicios suficientes de la existencia del acoso, el Comité de Asesoramiento propondrá al Servicio de Relaciones laborales la adopción de medidas cautelares oportunas en función de la gravedad del daño que pueda infligirse a la víctima y a la debida protección de los derechos de ésta.*

*Las medidas cautelares pueden incluir un cambio de puesto de trabajo, alejamiento del denunciante y denunciado/a, reordenación del tiempo de trabajo etc...*

Pleno Ordinario de 10/10/2014

67



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE000002B900I9O2Y5X53V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### **FIRMANTE - FECHA**

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014

Hora: 15:29





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*Estas medidas se adoptarán en función de los derechos a salvaguardar y de la intensidad del riesgo existente, serán proporcionadas a las circunstancias del caso y en ningún caso supondrán para la persona denunciante o persona denunciada un perjuicio o menoscabo en sus condiciones de trabajo y/o salariales.*

**Sección.- 2 ASESORES Y ÓRGANOS**

**ARTÍCULO 12.- ASESORÍA CONFIDENCIAL**

*El Asesor o Asesora Confidencial es la persona que tramitará directamente la denuncia de acoso sexual o acoso por razón de sexo, y por tanto, la persona encargada de tramitar las citadas quejas y/o denuncias en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, realizando un Informe de Valoración que remitirá al Comité de Asesoramiento.*

*Asistirá e informará a la víctima sobre sus derechos y sobre las distintas formas de actuación posible, conforme a lo dispuesto en este protocolo.*

*Su identidad y la forma en que podrá contactar con la Asesoría Confidencial se dará a conocer a todo el personal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a través de los medios que se estimen oportunos.*

**12.1 Selección y nombramiento**

*Podrá ser Asesor o Asesora cualquier empleada o empleado público del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre que podrá presentarse, previa convocatoria, a un proceso de selección. Será designada, por la estructura competente en materia de personal municipal, para el ejercicio de las funciones encomendadas por este protocolo.*

*Para ser nombrado asesora/or confidencial se deberá superar un curso de formación, eminentemente práctico, con un número mínimo de 100 horas.*

*El órgano competente en materia de personal nombrará a la asesoría confidencial y elaborará un listado de asesoras/es confidenciales, en número no inferior a 5 personas que se divulgará adecuadamente. En el nombramiento se procurará que la lista esté integrada por personas que ostenten distintas categorías profesionales, se deberá tender a la paridad y garantizar que sean fácilmente accesibles por todo el personal del área o Departamento de que se trate, teniendo en cuenta la estructura, ubicación y dispersión geográfica.*

*Esta Asesoría Confidencial actuará con el deber de máximo sigilo y confidencialidad de cuantos datos, hechos etc, conozca por razón de su nombramiento, no pudiendo sufrir perjuicio o menoscabo alguno derivado del ejercicio de sus funciones.*

**12.2 Principios de Actuación**

*Se garantizará en todo caso la presunción de inocencia de las personas presuntamente acosadoras.*

*Cuando la víctima esté de acuerdo, se intentará la resolución mediante la Mediación.*

*Serán aplicables las causas y motivos de abstención y recusación establecidos en la normativa (artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).*

*Toda persona designada vendrá obligada a guardar la máxima confidencialidad en relación con los casos en que puedan intervenir. No pudiendo transmitir, ni divulgar información sobre el contenido de las denuncias presentadas, en proceso de investigación o ya resueltas.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00002B900I9O2Y5X53V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014  
Hora: 15:29





## AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*Las y los asesores confidenciales no podrán sufrir ningún perjuicio derivados del ejercicio de sus funciones.*

*La persona asesora no podrá tener, ni tendrá ni podrá haber tenido relación laboral de dependencia o ascendencia con ninguna de las partes implicadas en el procedimiento.*

*La Asesoría Confidencial remitirá al Comité de Asesoramiento la queja y/o denuncia para su trámite correspondiente.*

### 12.3 Formación

*La Comisión para la Igualdad con la participación de personas expertas, diseñarán los contenidos formativos que deban recibir las personas que vayan a ser nombradas asesoras confidenciales. El módulo, que no será inferior a 100 horas de contenido eminentemente práctico, versará sobre cuestiones de igualdad entre mujeres y hombres, acoso sexual y por razón de sexo en el lugar de trabajo, sobre el presente protocolo, así como en atención psicológica a la víctima, habilidades comunicativas y de gestión de equipos humanos.*

*Así mismo, el curso preverá sistemas de evaluación que garanticen la superación de los mismos y la adecuada preparación del alumnado.*

## ARTÍCULO 13.- COMITÉ DE ASESORAMIENTO

*Se constituirá un Comité de Asesoramiento para la actuación antes situaciones de acoso sexual y por razón de sexo (en adelante Comité) a la que el Ayuntamiento deberá capacitar con formación específica en la materia.*

*Este Comité es un órgano instructor que no desarrolla competencias disciplinarias, es un órgano técnico y especializado con competencias de indagación, investigación, verificación, informe y propuesta, en materia de acoso sexual y acoso por razón de sexo.*

### 13.1.- Composición El Comité estará formado por:

*Jefa del Servicio de Prevención y Salud Laboral.*

*1 Técnico en Prevención y Salud laboral (experto en Ergonomía y Psicología Aplicada)*

*2 Personas designadas por los representantes de las Organizaciones Sindicales.*

*1 Asesor o Asesora Confidencial que no haya intervenido inicialmente en la tramitación de la queja o denuncia.*

*Todos los componentes de este Comité y sus suplentes, tendrán formación específica en la materia.*

*Cuando el Comité lo estime necesario o a demanda de cualesquiera de las partes, podrá asistir un/a experto/a en materia de acoso sexual o por razón de sexo designado/a al efecto en calidad de asesor que actuará con voz pero sin voto.*

### 13.2.- Régimen de funcionamiento

Pleno Ordinario de 10/10/2014

69

C.I.F. P-2900700-B



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE000002B900I9O2Y5X53V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014

Hora: 15:29





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*Se regirá en su funcionamiento por:*

*Las disposiciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, relativas al funcionamiento de los órganos colegiados.*

*La normativa legal y convencional española en materia de acoso sexual y acoso por razón de sexo que resulte de aplicación.*

*Las Directivas y recomendaciones de la Unión Europea en materia de acoso sexual y acoso por razón de sexo que resulten de aplicación.*

*Las disposiciones recogidas en el presente protocolo.*

*Las normas de funcionamiento que acuerde el Comité, incluida la propuesta de revisión del presente Protocolo.*

### 13.3.- Principios de actuación

*En la designación de las personas integrantes del Comité se garantizará lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

*Todos los componentes de este Comité vendrán obligados a guardar la máxima confidencialidad en relación con los casos en que puedan intervenir. No pudiendo transmitir ni divulgar información sobre el contenido de las denuncias y quejas presentadas, en proceso de investigación o ya resueltas. Se deberá informar a todo el personal sobre la constitución del Comité y sus funciones, el Servicio de Relación Laborales dotará de los medios materiales así como de la disponibilidad horaria para el ejercicio eficaz de sus funciones.*

*Todos los componentes de este Comité vendrán obligados a guardar la máxima confidencialidad en relación con los casos en que puedan intervenir. No pudiendo transmitir ni divulgar información sobre el contenido de las denuncias y quejas presentadas, en proceso de investigación o ya resueltas.*

### 13.4.- Funciones

*1. Recibir todas las reclamaciones y denuncias por acoso sexual y por razón de sexo que sean presentadas.*

*2. Investigar los supuestos de acoso con el fin de comprobar si hay base racional en la reclamación o denuncia para proponer, si ha lugar, las medidas necesarias para resolver la situación de acoso.*

*3. Recibir y entrevistarse con las partes y con los testigos.*

*4. Recomendar y gestionar ante la estructura competente en materia de personal municipal las medidas cautelares que se estimen necesarias.*

*5. Recepcionar y valorar el informe de valoración inicial de la Asesoría Confidencial. A la vista del mismo, el Comité determinará el sobreseimiento (si no se apreciase indicios de acoso) o propuesta de continuar el procedimiento.*

*6. Recepcionar la documentación y dictámenes periciales portada por las partes.*

*7. Elaborar un informe motivado con las Conclusiones finales en el plazo de un mes a contar desde el momento que se solicita la intervención de este Comité. El contenido mínimo de estas Conclusiones son las recogidas en el artículo 13.5 de este Protocolo, entre las posibles*

Pleno Ordinario de 10/10/2014

70



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00002B900I9O2Y5X53V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014

Hora: 15:29





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*recomendaciones puede incluir la de apertura de expediente disciplinario y la inmediata separación entre la persona denunciante y la denunciada.*

8. *Del citado informe se trasladará de inmediato al Servicio de Relaciones Laborales o a la estructura competente en materia de personal municipal, siendo informada la Comisión para la Igualdad.*

9. *Supervisar el efectivo cumplimiento, en todo caso, de las sanciones impuestas como consecuencia de casos de acoso sexual y acoso por razón de sexo.*

10. *Velar por las garantías incluidas en este protocolo y cualquier otra derivada de la naturaleza de sus funciones.*

11. *Llevar a cabo un registro donde se anotarán las denuncias presentadas, tramitadas y finalizadas*

### 13.5.- Informe de Conclusiones

*El Informe de Conclusiones debe incluir, como mínimo, la siguiente información:*

*Relación nominal de las personas que integran el Comité de asesoramiento e identificación de las personas supuestamente acosadas y acosadoras mediante el correspondiente código numérico.*

*Antecedentes del caso, denuncia y circunstancias de la misma.*

*Actuaciones previas: recepción del Informe de Valoración y propuesta de conclusiones elaborado por la Asesoría Confidencial.*

*Otras actuaciones: Testimonios, pruebas, resumen de los principales hechos, etc.*

*Informe de conclusiones y medidas propuestas concretas (incluyendo las propuestas que estime oportunas, así como las propuestas de las personas responsables de su implantación y ejecución, y las medidas cautelares y de compensación a la víctima, en su caso).*

*Identificación de una fecha a corto y/o medio plazo para la supervisión y revisión posterior de la implantación de las medidas y de verificación de la ausencia de acoso sexual y/o acoso por razón de sexo.*

### Sección.- 3 **TRAMITACIÓN**

### **ARTÍCULO 14.- INICIACIÓN; PRESENTACIÓN DE LA DENUNCIA**

*En el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre el procedimiento se iniciará con la presentación de la queja o denuncia interna en la Asesoría Confidencial o en el Comité de Asesoramiento. La denuncia podrá ser de forma verbal o escrita, si fuese verbal el denunciante deberá ratificarla por escrito, valorando la Asesoría Confidencial la naturaleza y la veracidad de la denuncia. No se admitirán a trámite las denuncias anónimas. En caso de presentarse la queja o denuncia directamente en el Comité, la persona Asesora Confidencial del mismo, será la encargada de realizar la investigación y emitir el Informe de Valoración.*

*La denuncia podrá ser formulada por:*

Pleno Ordinario de 10/10/2014

71



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00002B90019O2Y5X53V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014

Hora: 15:29





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

1. *Persona presuntamente acosada y/o su representante legal*
2. *La representación sindical, previa autorización de la persona presuntamente acosada.*
3. *Cualquier empleada o empleado público de forma motivada.*

**ARTÍCULO 15.- INSTRUCCIÓN INICIAL**

*Tras un primer análisis la Asesoría Confidencial podrá:*

*No admitir a trámite dicha denuncia por falta de objeto o insuficiencia de indicios. De la resolución, que será motivada, se dará traslado a la persona denunciante y al Comité de Asesoramiento.*

*Resolución por Mediación. En el caso que a juicio de la Asesoría Confidencial se encuentre una situación que aun no siendo constitutiva de ser calificada como acoso sexual o acoso por razón de sexo, pero que si no se actúa podría acabar siéndolo, podrá intervenir dando audiencia a las partes implicadas, con objeto de proporcionar pautas de actuación y propuestas que pongan fin a la situación.*

*Admitir la denuncia e iniciar la tramitación del procedimiento, si existen indicios claros de acoso sexual o acoso por razón de sexo, para lo que se recabará la mayor información posible a efectos de efectuar una primera valoración del caso, comunicando a las partes el código numérico asignado cuya recepción deberán firmar, como garantía de intimidad y confidencialidad. Tras lo cual, emitirá un Informe de Valoración dirigido al Comité de Asesoramiento.*

*La persona denunciante podrá en todo momento desistir del procedimiento (en todo caso, y de oficio, continuará la investigación de la denuncia si se detectarán situaciones claras de acoso). El procedimiento podrá finalizar, cuando de las actuaciones practicadas se pueda dar por resuelto el contenido de la denuncia reflejando, en su caso, el acuerdo alcanzado entre las partes*

*Cuando las circunstancias lo aconsejen y existan indicios destacados de acoso, la Asesoría confidencial podrá convocar la reunión del Comité con carácter de urgencia para la adopción de medidas cautelares.*

**ARTÍCULO 16.- INSTRUCCIÓN POSTERIOR**

*Recibido el Informe de Valoración de la Asesoría confidencial, se constituirá el Comité de Asesoramiento en el plazo de 5 días hábiles. A la vista de este informe se podrá:*

*Dar por terminado el procedimiento si no se aprecian indicios de acoso sexual o de acoso por razón de sexo.*

*Continuar el procedimiento con las actuaciones pertinentes, para lo cual podrá utilizar los medios que estime convenientes (testigos, entrevistas etc....) con objeto de esclarecer los hechos denunciados, dando traslado de forma inmediata a la persona denunciada del contenido de la denuncia y su naturaleza.*

*Al término de dichas actuaciones, se elaborará un Informe de Conclusiones. El plazo para recabar información y aprobar el informe correspondiente no será superior a 25 días naturales. En el caso de que del Informe de Valoración de la Asesoría Confidencial o del*

Pleno Ordinario de 10/10/2014

72



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE000002B900I9O2Y5X53V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014

Hora: 15:29





## AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

*Informe de Conclusiones emitido por el Comité de Asesoramiento resulte que los datos aportados o los testimonios son falsos, se informará al Servicio de Relaciones Laborales a efectos de incoar el correspondiente expediente disciplinario a las personas responsables.*

*Si el Comité tras el análisis e investigación dedujera que dichas actuaciones son constitutivas de falta disciplinaria distinta a la del acoso sexual o acoso por razón de acoso sexo, se remitirán las actuaciones practicadas al Servicio de Relaciones Laborales por si procediese la apertura de expediente disciplinario.*

*Si por parte de la persona denunciada o de su entorno se produjeran represalias o actos discriminatorios sobre la persona denunciante, dichas conductas podrán ser objeto de falta laboral proponiéndose la incoación de expediente disciplinario.*

*El proceso de recopilación de información, deberá desarrollarse con la máxima rapidez, confidencialidad (tratamiento reservado de las denuncias que le confiere el artículo 62 de la Ley Orgánica 3/2007), sigilo y participación de todas las personas implicadas (incluidos los testigos y todas aquellas personas que directa o indirectamente participen en este proceso), deberá ser necesario proceder a entrevistar a las personas afectadas -persona presuntamente responsable de acoso o la presunta víctima del mismo- y posiblemente a algunos testigos u otro personal de interés, si los hubiere. En todo caso, la indagación acerca de la denuncia debe ser desarrollada con la máxima sensibilidad y respeto a los derechos de cada una de las partes afectadas, tanto la persona presuntamente acosadora como la persona presuntamente acosada.*

*Con carácter general de las actuaciones y las resoluciones adoptadas se informará a las partes implicadas. Así mismo se emitirá la información estadística a la Comisión para la Igualdad, preservando la intimidad de las personas.*

### ARTÍCULO 17.- REPRESENTACIÓN

*Desde el inicio del procedimiento, tanto la persona denunciante como la persona denunciada podrán actuar por medio de representante, debiendo acreditarse por cualquier medio válido en derecho... Así mismo las personas citadas, podrán ser acompañadas, si así lo solicitan expresamente, por un o una representante sindical u otra u otro acompañante de su elección.*

### ARTÍCULO 18.-RESOLUCIÓN

*El Comité de Asesoramiento acompañará al Informe de Conclusiones la propuesta de Resolución y, a través del Servicio de Relaciones Laborales, los elevará al Órgano municipal competente. Dicho órgano resolverá e informará a las personas afectadas del contenido de la Resolución y del derecho a recurrir. El Órgano competente si apreciase indicios de acoso sexual o acoso por razón de sexo, ordenará la incoación de un expediente disciplinario por falta muy grave.*

### ARTÍCULO 19.- SEGUIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DEL COMITÉ

*EL Comité será informado de las medidas o actuaciones adoptadas por la estructura competente en materia de personal municipal. El Comité informará a la Asesoría Confidencial y a la Comisión para la Igualdad del contenido de la Resolución.*

Pleno Ordinario de 10/10/2014

73



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE000002B900I9O2Y5X53V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014

Hora: 15:29





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*En caso de imposición de Sanción disciplinaria dicho Comité realizará el seguimiento del cumplimiento efectivo de la misma.*

**ARTÍCULO 20.- EVALUACIÓN**

*Anualmente, el Comité de Asesoramiento remitirá al Servicio de Relaciones Laborales una Memoria/Evaluación de las actividades realizadas a lo largo del año. Esta relación comprenderá los informes de conclusiones que hayan determinado la solicitud de apertura de un procedimiento disciplinario por la posible existencia de acoso sexual o acoso por razón de sexo; los que hayan acordado la solicitud de un procedimiento disciplinario por la posible existencia de alguna otra falta disciplinaria, con especial mención a aquéllos en donde se haya concluido la posible existencia de una denuncia falsa, y aquéllos que hayan determinado que no existe, ninguna conducta infractora, así como cuantos otros datos sobre esta materia se soliciten por la Comisión para la Igualdad.*

*Con la finalidad de conseguir mayor eficacia en la aplicación del protocolo, y lograr una mayor seguridad jurídica para las víctimas, le corresponderá a la Comisión para la Igualdad informar y, en su caso, negociar las acciones de información, formación y difusión de las medidas de prevención del acoso por razón de sexo y del acoso sexual en el ámbito correspondiente.*

*La Comisión para la Igualdad realizará el control y seguimiento de la aplicación de este Protocolo con la finalidad de detectar su efectivo funcionamiento y real eficacia en la detección y eliminación de las situaciones de acoso sexual y por razón de sexo en su ámbito de aplicación. Si se detectaran fallos de aplicación que le restasen efectividad en la consecución de su objetivo, la Comisión propondrá su modificación siguiendo los trámites oportunos.*

**DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.- VIGENCIA**

*Este Protocolo tendrá la misma vigencia que la establecida para el Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.*

**DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA.- NORMATIVA**

*Si hubiera una norma legal o convencional de ámbito superior que afectara al contenido del presente Protocolo, quienes firman el mismo se comprometen a su inmediata adecuación*

**DISPOSICION FINAL. DESARROLLO Y ENTRADA EN VIGOR**

*Una vez aprobado este Protocolo y sin perjuicio de su aplicación inmediata, en los términos y condiciones establecidos en el Estatuto Básico del Empleado Público, en el plazo de tres meses, cada área de este Ayuntamiento deberá realizar la adaptación que se requiera mediante procedimientos de trabajo, instrucciones o cualquier otra herramienta para acomodarlo a sus necesidades específicas y garantizar su efectiva implantación, teniendo en cuenta especialmente, su estructura, ubicación, dispersión geográfica, así como cualquier otra característica o circunstancia de especial relevancia.*

**DISPOSICIÓN FINAL**

Pleno Ordinario de 10/10/2014

74



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE000002B900I9O2Y5X53V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014  
Hora: 15:29





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*Al finalizar la vigencia del presente Plan de Igualdad para las empleadas y empleados del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y tras la evaluación de los resultados obtenidos se valorará realizar la solicitud del Distintivo Empresarial en Materia de Igualdad, recogido en el artículo 50 de la Ley Orgánica 3/2007, de acuerdo con la normativa vigente en ese momento.*

**ANEXO I.**

**TERMINOLOGÍA DE GÉNERO**

*Es fundamental fijar conceptos y aclarar términos que pueden facilitar la comprensión de las propuestas y motivaciones que aparecen en el Plan de Igualdad.*

*Principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres*

*Definido en el art. 3 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, "el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y, especialmente, las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil"*

*Discriminación directa e indirecta*

*Las prácticas discriminatorias son directas cuando se trata de forma desigual a una persona en base a uno de los motivos prohibidos en el ordenamiento jurídico, como puede ser el*

*sexo.*

*La discriminación indirecta tiene lugar cuando se establecen condiciones formalmente neutras respecto al sexo pero que resulten desfavorables para las mujeres y carecen, además, de una causa objetiva y justificada.*

*Segregación ocupacional*

*Tradicionalmente, mujeres y hombres han desempeñado profesiones diferentes en el mercado de trabajo. Esta división tradicional se ha reproducido a todos los niveles en el ámbito laboral, generando áreas de trabajo, departamentos y ocupaciones masculinizadas o feminizadas, es lo que se denomina segregación horizontal. Junto a esta segregación horizontal, que responde a un histórico reparto entre sexos de roles sociales, se produce la segregación vertical que obedece a un desequilibrado e injusto reparto del poder, los hombres son mayoría en los puestos o categorías profesionales de los escalafones superiores, mientras que las mujeres ocupan, en proporción superior a la que les correspondería, los puestos de trabajo menos cualificados. Esta segregación vertical se produce incluso en los sectores más feminizados.*

*Perspectiva de género, transversalidad y mainstreaming*

*La perspectiva de género hace posible analizar desde otra óptica la realidad que nos rodea y percibir la existencia de los obstáculos que encuentra el desarrollo del principio de igualdad en la sociedad. Nos permite diseñar medidas o acciones que tiendan a eliminar estos obstáculos.*

*La transversalidad de género ha de ser un eje específico que guíe la actuación municipal para mejorar e incrementar la coordinación entre todas las áreas municipales, con el objetivo de integrar la perspectiva de género, en el mayor número posible de actuaciones. La transversalidad implica el avance hacia una sociedad más justa e igualitaria a través de una mirada global a las diferentes realidades desde una perspectiva de género, es decir teniendo en*

Pleno Ordinario de 10/10/2014

75



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE000002B900I9O2Y5X53V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014

Hora: 15:29





## AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*cuenta cómo afectan las diferentes medidas y actuaciones a las mujeres en todas sus situaciones.*

*Aplicar el enfoque transversal de género supone el cuestionamiento de la organización social de género tradicional, y la voluntad de participar en la elaboración de una alternativa de organización social acorde con las necesidades y aspiraciones de las mujeres y los hombres. Su desarrollo se realiza a través del estudio y evaluación permanente de las condiciones de vida de las mujeres y hombres, sus posibilidades, expectativas, sus semejanzas y sus diferencias.*

*El enfoque transversal de género, no es solamente una metodología de estudio e intervención social, conlleva un posicionamiento ético político, que trasciende el ámbito público profesional e influye en la vida de quienes forman parte del proceso. Afecta a todas las instituciones y ámbitos de la vida porque finalmente el objetivo es la transformación de la sociedad.*

*El término anglosajón "mainstreaming, internacionalmente aceptado para identificar este enfoque, añade un grado más al concepto de transversalidad: incorpora la idea de corriente principal, de tal manera que a la lucha por la igualdad en todos los ámbitos de la sociedad, se añade la conversión de esta reivindicación en preocupación prioritaria de las políticas públicas.*

### *Impacto de género*

*Los informes de impacto de género suponen una técnica de valoración prospectiva, es decir un estudio y análisis "ex ante" del proyecto normativo que se promueve con el objetivo de verificar si en el momento de planificar las medidas que contiene, se ha tenido en cuenta el impacto que producirá en los hombres y en las mujeres, advirtiéndoles de cuáles pueden ser las consecuencias deseadas y las no deseadas y proponiendo en su caso su modificación. Se podría definir como un mecanismo en búsqueda de la igualdad. En el análisis de género intentamos encontrar respuesta a unas preguntas "clave" siempre desagregadas por sexos. Esta información permite el conocimiento de los factores de desigualdad, la toma de conciencia y la actuación sobre estos factores para modificarlos. Decisiones políticas que parecen no sexistas pueden tener un diferente impacto en las mujeres y los hombres. Se procede a una evaluación del impacto de género para evitar consecuencias negativas no intencionales y para mejorar la eficacia de las políticas.*

### *Acciones positivas*

*Es evidente que una parte sustancial de los obstáculos subsistentes para el logro de la igualdad plena de oportunidades en la práctica no son de carácter jurídico sino que se derivan esencialmente para la concepción tradicional de la división de papeles entre el hombre y la mujer en la sociedad. Estos obstáculos perjudican la situación de la mujer en el empleo y, para contrarrestar dicha situación, la acción positiva desempeña un papel fundamental. En este sentido, la acción positiva trata de completar la legislación sobre la igualdad de trato con cualquier medida que contribuya a eliminar las desigualdades en la práctica. Las acciones positivas, a las que hace mención la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo en su artículo 3 y siguientes, son aquellas actuaciones de impulso y promoción que tratan de eliminar las desigualdades de hecho y establecer la igualdad entre mujeres y hombres. Es decir, permite la incorporación de medidas específicas a favor de las mujeres para conseguir la igualdad*

Pleno Ordinario de 10/10/2014

76



| La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE000002B900I9O2Y5X53V3 en la Sede Electrónica de la Entidad | FIRMANTE - FECHA                                                                                                                                                                                        | DOCUMENTO: 20140000697           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|                                                                                                                                   | JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014<br>MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014<br>CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31 | Fecha: 21/11/2014<br>Hora: 15:29 |





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*efectiva. Tales medidas, serán aplicables en tanto subsistan dichas situaciones y deben ser razonables y proporcionadas en relación con el objetivo perseguido en cada caso.*

*Sexismo lingüístico*

*En la actualidad contamos con una legislación ante la cual hombres y mujeres somos iguales ante la ley y poseemos los mismos derechos y deberes, pero la realidad es que, aún hoy en día, la mujer sigue estando en clara desventaja frente al hombre y una de sus manifestaciones es la ocultación de la mujer en el lenguaje, así como su representación mediante imágenes sexistas o discriminatorias.*

*En este sentido cobra importancia la perspectiva de género y el uso del lenguaje dado que éste, no es sexista al disponer de masculino, femenino y neutro, de genéricos... Somos las personas quienes le damos un uso sexista al lenguaje y este término "sexismo" tal y como lo recoge el Diccionario de la Real Academia designa la "discriminación de personas de un sexo por considerarlo inferior a otro".*

*El femenino es el que de manera sistemática ha sufrido este trato en todos los ámbitos de la vida, y en el lingüístico no es una excepción. No deja de resultar, como poco, curioso, el hecho de encontrar en esta ardua tarea de conseguir un lenguaje no sexista, argumentos en contra de este planteamiento, críticas e incluso irónicas burlas.*

*El lenguaje es la expresión del pensamiento, transmite la forma de pensar, de sentir y de actuar, en cada momento y situación y el predominio de lo masculino en la sociedad ha contribuido a que el género masculino prevalezca sobre el género femenino, y a que sea lo masculino quien determina el uso de la lengua, de ahí que la discriminación consista en el uso genérico del masculino como genérico referencial para los dos sexos. La importancia de la corrección del lenguaje radica en que lo que no se nombra no existe, es decir, al no nombrar a las mujeres se las invisibiliza de la cultura, de la ciencia, la economía... y por otro lado el lenguaje ha servido y sirve como corriente transmisora de ideas, valores y pensamientos que van naturalizando comportamientos, actitudes, creencias y formas de vida diferentes para cada uno de los sexos.*

*No podemos dejar de destacar que el sexismo lingüístico no radica en la lengua española como sistema, sino que se hayan consolidado y aceptado determinados usos como correctos por la comunidad hablante. Pero los usos cambian y lo que antaño se consideraba en las gramáticas y diccionarios como error se convierten en norma y viceversa. Esto nos lleva, evidentemente, a la concepción de la lengua como realidad en continuo cambio, en continua evolución. Es más, no hay que olvidar que la lengua evoluciona en cada época para responder a las necesidades de la comunidad que la utiliza, de ahí que en una sociedad como la nuestra, en la que se demanda una mayor igualdad entre los sexos, la lengua, como producto social, no sólo ha de reflejar esa igualdad, sino contribuir a ella.*

**ANEXO II - AGENTE DE IGUALDAD. DEFINICIÓN Y FUNCIONES BÁSICAS**

Pleno Ordinario de 10/10/2014

77



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00002B900I9O2Y5X53V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014  
Hora: 15:29





AYUNTAMIENTO  
DE

Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*Es aquel o aquella profesional que diseña, dirige, coordina, dinamiza, implementa, gestiona y evalúa planes, programas, proyectos y campañas de acción referidos a la igualdad de oportunidades y género en diferentes áreas y escenarios profesionales.*

*Ha de ser capaz de analizar e investigar la realidad en relación a la igualdad de género y diseñar, implementar y evaluar programas, proyectos, acciones, campañas, normas y pautas.*

*Tendrá que manejar: metodologías de investigación cualitativa y cuantitativa, técnicas de dinámica de grupos, de animación, de planificación, de redacción de proyectos, de evaluación, de observación y de entrevista.*

*El objetivo primordial de esta persona será introducir el enfoque integrado de género o perspectiva de género en todas las Áreas organizativas, y muy especialmente a través del Departamento de Recursos Humanos, contrarrestando los efectos de la socialización diferencial de género y contribuyendo a la construcción de un modelo social igualitario.*

*Será la persona que se ocupe de analizar, intervenir y evaluar la realidad en relación a la igualdad de oportunidades, para ello habrá de vigilar que se aplique la transversalidad de género en todas las políticas municipales y por todas las personas implicadas y la aplicación de medidas positivas necesarias para contrarrestar o corregir las desigualdades existentes.*

*Las funciones más importantes a desarrollar serán las siguientes:*

*1.- Desarrollar y evaluar el Plan de Igualdad junto con la Comisión para la Igualdad de la cual formará parte, así como desarrollar las acciones positivas, programas y proyectos relacionados con la Igualdad de Oportunidades.*

*2.- Esta figura será la receptora de posibles denuncias de discriminación por razón de género que puedan producirse y las trasladará a la Comisión para la Igualdad de la que formará parte.*

*3.- Elaborar proyectos destinados a favorecer la integración de mujeres en la plantilla municipal y especialmente en puestos donde esté subrepresentada.*

*4.- Asesorar y sensibilizar a los profesionales del Ayuntamiento de Zaragoza en la inclusión de la perspectiva de género.*

*5.- Crear redes y favorecer cauces de coordinación con otros organismos que realicen labores análogas en la promoción de la igualdad de las mujeres.*

*Analizar informaciones y datos, así como evaluaciones sobre la aplicación del Plan de Igualdad.*

*6.- Apoyar las medidas de conciliación de la vida familiar, laboral y personal, desde el análisis y el seguimiento de las mismas.*

*7.- Proponer y fomentar nuevas medidas de conciliación.*

*Favorecer y promover campañas de sensibilización para modificar actitudes discriminatorias y estereotipos sexistas.*

*8.- Impulsar la utilización de los manuales de estilo sobre el uso no sexista del lenguaje.*

*9.- Fomentar la corresponsabilidad doméstica y familiar. Desarrollar medidas de sensibilización y prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo. Así como realizar un seguimiento de las denuncias sobre acoso sexual y acoso por razón de sexo que pudieran darse*

*En Alhaurin de la Torre a 30 de Septiembre de 2014, en presencia del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Alhaurin de la Torre, D. JOAQUIN VILLANOVA RUEDA.*

Pleno Ordinario de 10/10/2014

78



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00002B900I9O2Y5X53V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014  
Hora: 15:29





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

**REUNIDOS**

*De una parte en representación del Ayuntamiento, D. PABLO MONTESINOS CABELLO, Concejal Delegado de Bienestar Social e Igualdad, y Dña REMEDIOS CUETO MILLAN, Concejala Delegada de Recursos Humanos y Formación.*

*De otra parte, un miembro designado por cada una de las secciones sindicales con representación en este Ayuntamiento, UGT, CCOO, CSIF, S.P.P.M.E – A.*

*Asimismo, la técnico en igualdad que ha actuado como Asesora.*

**MANIFIESTAN.**

*En 2009, solicitamos a la empresa Vertice Training, la Propuesta de Elaboración del Diagnóstico de Situación y Plan de Igualdad, en 2012, se comenzaron trámites para obtener la información necesaria e incluso un previo compromiso por parte del representante del Ayuntamiento a promover el principio de igualdad de oportunidades entre los empleados y empleadas de esta corporación y de elaboración de este **Plan de Igualdad**,*

*El Plan que ahora aprobamos está compuesto por nueve puntos , en el que se recogen las distintas gráficas que se han utilizado en el Diagnostico, así como el Protocolo de Actuación frente al acoso sexual y acoso por razón de sexo.*

*Para la elaboración de este plan se han observado las prescripciones que determina la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y la Ley 7/2007, de 12 de Abril , del Estatuto Básico del Empleado Público, como normas de carácter general en materia de igualdad.*

*Todas las partes firman el presente documento, entendiendo que no es sino, el inicio de una nueva actitud que debe observarse desde todos los estratos de esta Corporación, debiendo estar vigilantes para el cumplimiento de los objetivos que nos hemos trazado en este texto.*

*Por todo ello desde el análisis de la plantilla municipal desde la perspectiva de género y la realización del diagnostico como situación de partida, se proponen es este texto unos objetivos y medidas que deben tender a la eliminación de cualquier tipo de discriminación por razón de sexo, es por lo que aquí venimos a suscribir el **I Plan de Igualdad para el personal del Ayuntamiento de Alhaurin de la Torre.***

*Y en prueba de conformidad, se firma el presente **Plan de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurin de la Torre**, a 30 de Septiembre de 2014. Alcalde. D. JOAQUIN VILLANOVA RUEDA. Concejala de RRHH y Formación. REMEDIOS I. CUETO MILLAN. Concejal de Bienestar Social e Igualdad. D. PABLO MONTESINOS CABELLO. REPRESENTANTE UGT. REPRESENTANTE CSIF. REPRESENTANTE CCOO. REPRESENTANTE SPPME-A. ”*

Pleno Ordinario de 10/10/2014

79



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00002B900I9O2Y5X53V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014

Hora: 15:29





# AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

Dña. Remedios Inmaculada Cueto Millán, Concejala Delegada de Personal, leyó la propuesta objeto de debate y afirmó que este es un paso más hacia la igualdad entre hombres y mujeres.

D. David Márquez García, del P.S.O.E., dijo que el P.P. no cree en la igualdad entre hombres y mujeres, pues, de hecho, este Plan llega diez años más tarde que la Ley de Igualdad que presentó el P.S.O.E. y que el P.P. votó en contra; dijo que otro ejemplo llamativo contra la igualdad ha sido el proyecto de Ley del Aborto que quería aprobar el P.P.; afirmó que la Ley de Igualdad establecía una representación con el ratio 60%-40% de hombres y mujeres, pero eso no se cumple en esta Cámara pues la proporción de mujeres en el P.P. municipal es del 37 por ciento, a diferencia del P.S.O.E., que es del 50 por ciento.

Continuó el Sr. Márquez afirmando que el personal municipal está compuesto en un 69 por ciento por hombres y que la gran mayoría de mujeres que trabajan aquí son limpiadoras y no hay casi ninguna Jefa de servicio, rompiéndose esa regla únicamente por las Habilitadas Nacionales, que acceden por oposiciones estatales y no por oposiciones del Ayuntamiento, pero el P.P. quiere venderse bien con este plan, pero si se fija uno en casos como el de las limpiadoras, se ve que no quieren la igualdad, pues no hay ninguna limpiadora fija.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., dijo que ya conoce la verborrea del Sr. Alcalde, pero resulta que, después de 18 años como Alcalde, ahora trae este Plan de Igualdad, cuando se ignora a la oposición de forma que no pertenece ni a la Comisión para la igualdad, que se encarga de la Vigilancia de que se cumplan las medidas acordadas en el Plan de Igualdad; o cuando resulta que se ha masculinizado la plantilla, cuando las mujeres pueden desempeñar cualquier puesto de los que hay en este Ayuntamiento, además de que se incumple también la igualdad de salarios, pues la mujeres, por lo general, cobran menos que los hombres.

Terminó la Sra. Chaves afirmando que si no se le permite a la oposición participar en la Comisión de vigilancia, y si no se va a tener en cuenta la verdadera igualdad entre trabajadores y trabajadoras, su grupo iba a votar en contra.

D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, dijo que quería felicitar a la Sra. Concejala de Personal y al Sr. Concejal de Bienestar Social porque, por fin, se va a aprobar el Plan de Igualdad, por lo que su voto va a ser favorable, a pesar de que sabe que hay diferencias de salario, aunque este plan pretende corregir esa situación y estar vigilantes con ello; dijo que existe masculinización en algunos departamentos, como Policía Local, y feminización en otros, como el caso de las limpiadoras.

Continuó el Sr. Guanter afirmando que el plan hace especial referencia al uso del lenguaje no sexista, esperando que se lleve a cabo todo lo que se propone y que no



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00002B900I9O2Y5X53V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

## FIRMANTE - FECHA

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014

Hora: 15:29





AYUNTAMIENTO  
DE

Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

quede en un mero trámite; y dijo que la regulación relativa al acoso le parece muy positiva y necesaria, pues en numerosas ocasiones no se denuncia por miedo a represalias.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, de ERES, dijo que su grupo ya solicitó, y fue aprobada, la redacción de este plan, habiendo presentado, acompañando a aquella propuesta, numerosa documentación; dijo que está de acuerdo en la necesidad de este plan, pero no de esta forma, pues no se le ha dado ninguna participación a la oposición, naciendo el documento viciado de legitimación, además echa de menos una campaña de sensibilización, por lo que pide que se deje sobre la mesa hasta que sea debatido y se aporten propuestas de todos los grupos.

Dña. Remedios Cueto dijo que el grupo municipal del P.P. nunca se ha pronunciado respecto de la Ley del Aborto; dijo que en el plan no se habla de hombres o mujeres sino de la naturaleza de los puestos, afirmando que, ahora, por ejemplo, hay una conductora en la plantilla; dijo que el P.S.O.E. ha tenido momentos, según la legislatura, en las que no han tenido la ratio 50%-50%; y afirmó que todo se puede mejorar, pero este es un primer paso adelante.

Dña. Brénea Chaves dijo que las mujeres del grupo popular, en este mismo pleno, votaron que no a que se pidiera la retirada del proyecto de Ley del Aborto; dijo que cuando la oposición propone tener participación en la Comisión para la igualdad, se le dice que no, pero resulta que después no tienen en cuenta el seguimiento de lo que se aprueba; y afirmó que, aunque es doloroso, no puede votar a favor de este plan.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que el Plan se iba a aprobar sin ninguna modificación; afirmó que se han incorporado mujeres al servicio de jardinería y al servicio de limpieza viaria, al igual que se han incorporado hombres al servicio de limpieza de edificios, además, en la Comisión Informativa ningún grupo hizo propuestas para cambiar ningún artículo del plan, pero lo piden ahora en esta cámara de forma sorpresiva; dijo que hay pocos ayuntamientos de más de 20.000 habitantes que hayan aprobado planes de igualdad y aunque se podía haber hecho antes, en la práctica se llevaba a cabo, pero era una asignatura pendiente.

Continuó el Sr. Alcalde diciendo que las Habilidades Nacionales se presentaron a unas oposiciones y demostraron ser las más preparadas, siendo decisivas la capacidad y el mérito; dijo que hay que intentar llevar a cabo el cumplimiento de los cupos; y dijo que la situación de hoy no es la que había hace quince años y que en la elaboración de este documento han intervenido los sindicatos.

D. David Márquez dijo que no duda de la responsabilidad de la Sra. Cueto pero sí de su partido político; dijo que el Sr. Alcalde denota discriminación en sus palabras cuando dice que la mujer debe cumplir con la capacidad, y quién dice que no la tienen,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00002B900I9O2Y5X53V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014  
Hora: 15:29





AYUNTAMIENTO  
DE

Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

cuando en este Ayuntamiento, los tres puestos más destacados, de habilitadas estatales, lo detentan, exclusivamente, mujeres, que han accedido por oposición demostrando su mérito y capacidad; dijo que ha hablado con varios concejales del P.P. que no estaban de acuerdo con la reforma de la Ley del Aborto y sin embargo no se han opuesto para no romper la disciplina del voto; y afirmó que la libertad y la igualdad son esenciales en un estado democrático, así como la pluralidad, por lo que ellos también pedían formar parte de la Comisión para la igualdad.

Dña. Brénea Chaves dijo que las mujeres del P.P. en esta cámara votaron no a la propuesta de retirada de la reforma de la Ley del Aborto; dijo que la Sra. Cueto afirmó que no le importaría que la oposición asistiera a las sesiones de la Comisión pero el Sr. Alcalde dijo que no; y reiteró que a su grupo le hubiera gustado poder votar a favor, pero al no poder tener participación en la Comisión de Seguimiento no tienen otro remedio que votar en contra.

D. Ramón Guanter afirmó que no debería resultarle extraño que no se dé participación y aunque él ha dicho que iba a votar a favor, tras oír al Sr. Alcalde le entraban ganas de cambiar su voto, aunque no lo va a hacer porque es coherente.

D. Juan Manuel Mancebo dijo que quería dejar constancia de la falta de respeto respecto al trabajo que él hizo con la otra propuesta y dejar constancia de la manera de actuar del Sr. Alcalde, que se niega a cambiar nada de este plan, y que se cree legitimado por que es elegido en las urnas cada cuatro años, sin dar ningún tipo de participación durante ese periodo.

D. Joaquín Villanova manifestó que el Plan de Igualdad es un marco de futuro para cumplir con la Ley y no piensa cambiar nada si se le hace chantaje con que se va a votar en contra si no se modifica, sobre todo cuando en la Comisión Informativa ningún grupo dijo nada en contra de dicho plan, cuando podrían haber planteado modificaciones que hubieran sido analizadas por la Asesoría Jurídica

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 14 votos a favor (P.P. y UPyD), 4 en contra (P.S.O.E.) y 3 abstenciones (I.U. y ERES).

**PUNTO DÉCIMO.-Dictamen referente a la propuesta de la Sra. Concejala de Personal relativa a la esencialidad del servicio y necesidad de cubrir de forma temporal y urgente un puesto de monitor/a de Actividades Culturales:** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Personal de 6 de octubre de 2014:

**“PROPUESTA, QUE PRESENTA LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE PERSONAL Y RR HH, RELATIVA A LA ESENCIALIDAD DEL SERVICIO Y NECESIDAD DE REALIZAR UNA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN MONITOR/A DE ACTIVIDADES CULTURALES**

Pleno Ordinario de 10/10/2014

82



| La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE000002B900I9O2Y5X53V3 en la Sede Electrónica de la Entidad | FIRMANTE - FECHA                                                                                                                                                                                        | DOCUMENTO: 20140000697           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|                                                                                                                                   | JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014<br>MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014<br>CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31 | Fecha: 21/11/2014<br>Hora: 15:29 |





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*Que presenta la Sra. Concejala delegada de Personal y RR HH ante la Comisión Informativa de Personal para su dictamen y ulterior remisión al Pleno, sobre la base de los siguientes:*

**PRIMERO.-** *Habiéndose recibido memoria de la Sr. Concejala de Educación y Cultura, Dña. Isabel Durán Claros, de fecha 29 de Septiembre de 2014, en el siguiente tenor literario:*

**“ MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN**

*En el ámbito de la actividad cultural que se proyecta desde este Consistorio, la tradición musical siempre ha sido uno de los pilares fundamentales que nuestro municipio ha atesorado y los antecedentes que obran en nuestro poder así dan fe de ello.*

*La Banda Municipal de nuestra localidad, creada entre los años 1999 - 2000 participa anualmente en numerosos actos culturales e institucionales, además de diferentes actos extraordinarios relacionados con la cultura de nuestro municipio, es imprescindible en nuestra Semana Santa, ya que debido a la tradición cultural que tenemos en nuestro municipio esa semana tiene mucho peso en la actividad cultural y de hecho, por Resolución de 11 de Octubre de 2.001, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística (publicada en el BOJA nº 128, de 6 de Noviembre de 2.001) se hizo pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Semana Santa de Alhaurín de la Torre, por lo que subyace no sólo un interés cultural, sino también un reclamo turístico para este municipio.*

*Así mismo, la Banda de música anima muchísimas fiestas y eventos Alhaurinos, por ejemplo, las Procesiones de nuestros patronos San Sebastián en Enero y San Juan en Junio, así como el desfile inaugural de la feria de Junio, el día de Andalucía y día de la Constitución, ambos actos institucionales se realizan anualmente en Febrero y Diciembre, el Corpus Christi, en colaboración con la parroquia del municipio y que se celebra sesenta días después del Domingo de Resurrección., la Banda Municipal participa activamente y con un papel protagonista en todos los actos junto con las cofradías del municipio. También realiza conciertos en cada uno de los pregones de las cofradías de este Municipio participando como un patrimonio humano esencial en la realización de estos actos. Debido a la cantidad de pedanías y barriadas que tenemos en Alhaurín de la Torre la Banda Municipal participa en las verbenas y procesiones de cada uno de sus titulares a lo largo de todo el año sumando más de diez las barriadas y pedanías que solicitan la banda anualmente. La fiesta de los años 60, esta verbenas populares se realiza todos los años la primera semana de septiembre para recordar esa cultura de años atrás, y la referida Banda realiza la inauguración de este evento anual. Además la Banda Municipal como institución propia realiza una serie de conciertos al año como Santa Cecilia patrona de los músicos, Concierto de Navidad, Concierto de Verano así como varios conciertos al año que se realizan en fechas y con temáticas diferentes.*

*Según la Guía del Concejal de Educación y Cultura que publicó la FEMP en el 2008, el desarrollo en España de las escuelas municipales de música y de las bandas, ha sido de tales proporciones que ha convertido este tipo de equipamiento y servicios en una presencia habitual en nuestros municipios, colocándolas, por lo que respecta a las prioridades municipales, a un nivel muy cercano al de otros servicios educativos o culturales, como bibliotecas o centros*

Pleno Ordinario de 10/10/2014

83



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00002B900I9O2Y5X53V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014  
Hora: 15:29





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

*cívicos, que, aunque no son obligatorios, son percibidos por la ciudadanía como imprescindibles.*

*Todo esto se debe, sin duda, a la creciente demanda de este servicio por parte de la ciudadanía. Es esta ciudadanía la que va considerando de manera paulatina la enseñanza de la música, y su promoción cultural, primero como un asunto de interés y, segundo, como un derecho al que la sociedad y las administraciones han de dar respuesta.*

*Y ésto es precisamente lo que sucede en este municipio, en el que nuestros vecinos exigen y demandan la pervivencia de la banda de música, pues la aportación de ésta a la vida cultural alhaurina se hace evidente y permite a todos (aunque no sean usuarios directos del aprendizaje), enriquecerse de los frutos de la formación que otros vecinos han recibido, ya que pocas actividades, como la de la banda de música se hacen presentes de forma tan frecuente y transversal en múltiples actividades de carácter colectivo, cívico y popular. La función primordial de la banda de música es social y cultural. Y de ahí, ha de derivar la consideración de este servicio como esencial, en tanto que la importancia de la banda, no se limita sólo al enfoque hacia los músicos, compositores, directores, espectadores..., sino que con ella se contribuye a salvaguardar el patrimonio cultural, pues la banda ofrece el espacio para poder mover la cultura hacia un red de acción, dónde las personas son los propios gestores de su promoción, su desarrollo y su triunfo.*

*De la consideración de que las bandas municipales deben mantenerse activas como un bien público, deriva la propia necesidad de contar con una persona a la que pueda encomendarse la coordinación y organización operativa y artística de la banda. Dada dicha relevancia, resulta claro, que sin una persona que ostente ese puesto, difícilmente se podría prestar el servicio que cumple la banda, y ésta acabaría desapareciendo. Sobre esta baza se asienta la necesidad y urgencia de la contratación de una persona que pueda ejercer el puesto meritado, previa la tramitación que legalmente corresponde para su designación.*

*En virtud de lo expuesto, se solicita que por el Departamento de Personal se inicien las actuaciones oportunas que culminen en que el órgano competente declare la esencialidad del servicio y la necesidad y urgencia para poder contratar con carácter temporal a una persona que ocupe el puesto de monitor de la banda de música.*

*Alhaurín de la Torre a 29 de Septiembre de 2014. Concejala de Educación y Cultura. Fdo.: Isabel Durán Claros. ”*

**SEGUNDO.-** Vista la memoria elaborada por la Sr. Concejala de Educación y Cultura se dicta Providencia de Incoación del expediente, de fecha 30 de Septiembre de 2014, por la Sr. Concejala de Personal y RR HH, Dña. Remedios Cueto Millán.

**TERCERO.-** Consta en el expediente Informe, de fecha 30 de Septiembre de 2014, emitido por la Funcionaria Responsable del Dpto. de Personal y RR HH, con el siguiente tenor literario:

**“ MARI CARMEN MARÍN SÁNCHEZ, FUNCIONARIA RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y RR UU, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL**

Pleno Ordinario de 10/10/2014

84



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00002B900I9O2Y5X53V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014

Hora: 15:29





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

**ART. 172 DEL RD 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, EMITE EL SIGUIENTE INFORME**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Con fecha de 29 de septiembre de 2014, y debido a la demanda constante por parte de las diferentes cofradías, la Iglesia, barriadas y pedanías solicitando la participación de la Banda Municipal de Música para todas las festividades y actos institucionales que se celebran en nuestra localidad, recibimos en el Departamento de Personal y RR HH memoria justificativa de la Sra. Concejala de Cultura y Educación, Dña. María Isabel Durán Claros, por la que se pone de manifiesto la necesidad de hacer efectiva una contratación laboral temporal para organizar y coordinar la meritada Banda..

**Segundo.-** Con fecha 30 de Septiembre de 2014 se dicta Providencia por la Concejala de Personal y RR HH, Dña. Remedios Cueto Millán, por la que se solicita el estudio y valoración de la Banda Municipal de Música como servicio público esencial de nuestro municipio y el inicio de los trámites oportunos para realizar la contratación referida.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** Marco legal en el que amparar la competencia municipal para la contratación pretendida.

La competencia de las Corporaciones Locales en la creación, organización y sostenimiento de bandas de música venía, expresamente reconocida, en el artículo 207 del Decreto de 30 de Mayo de 1952, por el que se aprobó el texto del Reglamento de funcionarios de Administración Local (BOE nº 180 de 28 de Junio de 1952), estableciéndose en el art. 208.1 del citado cuerpo normativo que: "La organización de las bandas de música podrá revestir la forma que mejor se adapte a los medios de la entidad local y a las características de la población, bien constituyendo agrupaciones de ejecutantes profesionales con el carácter de funcionarios incluidos en las correspondientes plantillas, ya creando conjuntos instrumentales a los que se incorporen educandos que reciban enseñanza en academias o escuelas de música instituidas al efecto, o por un sistema mixto en el que participen componentes de una u otra procedencia."

En este marco competencial, el actual Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (aprobado por R.D.Leg. 781/1986, de 18 de Abril), en el Capítulo IV del Título VII, relativo al personal al servicio de las Entidades Locales, y concretamente el artículo 174 determina que se comprenderá en la clase de cometidos especiales al personal de las Bandas de Música. (precepto que se encuentra en vigor, según la Disposición Derogatoria única f)de la Ley 7/2007, que aprueba el Estatuto Básico del Empleo Público).

Ante las contingencias que ha sufrido la historia de las bandas de música municipales, no siempre se ha dotado en la plantilla funcional, al personal integrante de aquéllas, de tal modo que son numerosos los recursos utilizados por los Ayuntamientos para el sostenimiento

Pleno Ordinario de 10/10/2014

85



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00002B900I9O2Y5X53V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014  
Hora: 15:29





## AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

*de dicho servicio, dentro de la amplitud que, en su día, ofreció el marco normativo del meritado Decreto del 52. De ahí que no sea infrecuente encontrar casos de Ayuntamientos que realizan contrataciones administrativas de prestación de servicios para el mantenimiento de aquéllas, e incluso resulta habitual el recurso a contrataciones laborales, como se constata de un somero análisis de sentencias judiciales que resuelven acerca de diversa problemática laboral de miembros de Bandas municipales con los Entidades locales en las que prestan servicios. Sirva como ejemplo de esto último, sentencias tales como la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Málaga, Sala de lo Social, Sentencia de 23 Mar. 2006, rec. 355/2006 (Ponente: Vela Torres, Francisco Javier), la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Málaga, sala de lo Social, de 20 de Septiembre de 2.007, rec.134772007, la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (Sala de lo Social, Sección 1ª) nº 1167/2.011 de 12 de Abril (recurso de suplicación nº 686/2.011), Sentencia nº 2741/2.012, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sede en Granada), Sala de lo Social, de 28 de Noviembre de 2.012.*

*Como ha quedado puesto de manifiesto en la memoria de la Sra. Concejala de Cultura que obra en el expediente, el municipio viene prestando este servicio desde el año 1999-2.000, configurándolo, tradicionalmente, como de competencia municipal, si bien no se trata del ejercicio de competencias vinculadas a la enseñanza, como puede ser la Escuela de música municipal, por cuanto el aprendizaje de los integrantes de la banda no deriva en una enseñanza reglada autorizada por la Junta de Andalucía para las especialidades que se recogen en la Orden de 10 de Octubre de 2.000 (BOJA nº 128, de 7 de Noviembre) por la que se concede la autorización para la apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Alhaurín de la Torre, ni en la Orden de 5 de Febrero de 2.009 (BOJA nº 50 de 13 de Marzo de 2009) por la que se modifica dicha autorización. En la banda de música municipal, aunque se de una actividad formativa, no se expiden credenciales de los estudios cursados, pues su esencia radica en la aportación cultural y social que trae consigo a los ciudadanos, y no en sí, en la enseñanza.*

*Según la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (EOI), las políticas culturales tienen sus principios fundamentales tales como: "la promoción de la identidad cultural, la protección de la diversidad cultural, el fomento de la creatividad, y la consolidación de la participación ciudadana". Por eso debe tenerse en cuenta la importancia de las bandas municipales dentro de la promoción cultural.*

*Desde el punto de vista legislativo, tras la reforma operada en la LRBRL, por la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, la consideración del servicio que presta la banda de música como un servicio de competencia municipal vendría amparada en el artículo 9.17 de la Ley 5/2.010, de 11 de Junio, de Autonomía Local de Andalucía, en relación con el art. 25.2.m) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, estableciendo éste último que: "El municipio ejercerá, en todo caso, como competencias propias, en los términos del Estado y de las Comunidades Autónomas: ....m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales". Ello no obstante, aún cuando alguien pudiera interpretar que la competencia fuera impropia, habría de tenerse en cuenta que, en la actualidad, en virtud de lo dispuesto en el art. 2.3 del Decreto Ley 7/2.014 de 20 de Mayo (BOJA de 28 de Mayo), en el ámbito de la CCAA de Andalucía, cuando los municipios vinieran ejerciendo tales competencias con anterioridad a la entrada en vigor de*

Pleno Ordinario de 10/10/2014

86



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00002B900I9O2Y5X53V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014

Hora: 15:29





AYUNTAMIENTO  
DE

Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*la Ley 27/2.013 la prestación de los servicios o actividades puede seguir acometiéndose por los mismos, siempre que no incurran en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio y cuenten con financiación a tal efecto.*

***SEGUNDO: Limitaciones legales para efectuar contrataciones laborales temporales por las diferentes Administraciones Públicas.***

*Para que se pueda proceder a la incorporación de personal laboral temporal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley 22/2013 de 23 de diciembre, deben cumplirse los requisitos establecidos en el mismo, advirtiéndose en la redacción del precepto que junto a cuestiones de legalidad, deben apreciarse otras de oportunidad. Así dicho artículo dispone que “Durante el año 2014 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”.*

*Como puede inferirse claramente de la lectura de dicho precepto, la consideración de que existan necesidades urgentes e inaplazables no pueden abordarse desde una perspectiva jurídica, sino desde la propia gestión del departamento que es quien de primera mano dispone de los datos y conoce las necesidades reales de personal para que pueda llevarse a cabo la prestación del servicio con unos niveles mínimos de garantía. A tales efectos, como ya se ha indicado en los antecedentes de hecho del presente documento, consta petición al respecto de la Sra Concejala Delegada Cultura y Educación, en la que se pone de manifiesto la necesidad y urgencia de proceder a la contratación indicada.*

*Así mismo, como ha quedado apuntado, además de la necesidad y urgencia, la normativa legal establece una limitación más: que las contrataciones “se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”*

*En este ultimo aspecto, según se recoge en el Cuaderno 4 Abril de 2.014 de la Revista jurídica “La Administración práctica”, pág. 50, ante una consulta formalizada por la Gerencia de la Diputación de Barcelona, la Subdirección General de Relaciones con otras Administraciones-Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en informe de 9 de Julio de 2013 vino a afirmar que:*

*“Corresponde a cada Gobierno local determinar cuales son sus prioridades de personal y cuales sus servicios esenciales, entre lo que prestan los ciudadanos. “Pueden entenderse los servicios obligatorios (art. 26 LRBRL) como servicios esenciales, pero aquellos no son los únicos esenciales”. La capacidad de autoorganización corresponderá a cada entidad local, si bien “dicha apreciación ha de estar plenamente justificada, ya que cabe la revisión judicial de la medida en caso de impugnación”.*

*En esta reflexión existe una estrecha conexión entre el artículo 21.2 de la Ley 22/2013 y el art. 69 del EBEP, que fija que cada Administración es competente para planificar sus recursos humanos, y por consiguiente, corresponde a cada gobierno local determinar los*

Pleno Ordinario de 10/10/2014

87



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00002B900I9O2Y5X53V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014  
Hora: 15:29





AYUNTAMIENTO  
DE

Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*ámbitos de su competencia que son prioritarios y señalar los servicios esenciales, siempre y cuando se cuente con la dotación presupuestaria para tal finalidad. A este respecto, y por lo que se refiere a qué se considera servicio esencial, resulta muy acertado el contenido de la sentencia del Tribunal Constitucional 185/1995 de 14 de Diciembre, que considera servicio esencial, el que es objetivamente indispensable para poder satisfacer las necesidades básicas de la vida personal o social de los ciudadanos de acuerdo con las circunstancias sociales de cada momento y de cada lugar o, dicho en otras palabras, cuando la renuncia a estos bienes, servicios o actividades priva al ciudadano de aspectos esenciales de su vida privada o social.*

*En la memoria-propuesta de la Sra Concejala Delegada de Cultura y Educación antes transcrita, ha quedado reflejada, la consideración del relevante servicio que presta la banda de música desde la óptica social y cultural.*

*Partiendo de la base de que la noción de servicio público esencial es un concepto jurídico indeterminado, no es menos cierto que de acuerdo con el art. 92.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de Marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, son competencias propias de los municipios: k) la promoción del turismo, y l) la promoción de la cultural, así como planificación y gestión de actividades culturales, y que, como ha quedado motivado, el mantenimiento de la banda municipal podría considerarse un servicio esencial para la actividad cultural, social y turística de este municipio.*

**Cuarto.-** *En base a lo expuesto, concluir que se dan las circunstancias exigidas por el apartado dos del art. 21 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 para proceder a la contratación de personal temporal, con carácter excepcional y transitorio, en tanto se supriman las restricciones legales al efecto y pueda procederse a su cobertura con carácter definitivo, que el costo que supondría la referida contratación laboral ha sido considerado, y por tanto, existe consignación presupuestaria en los Presupuestos Generales para el año 2014, aprobados por el Pleno de la Corporación de fecha 15 de Noviembre de 2013 y que la citada contratación se realizará una vez superado el proceso selectivo en la forma que legalmente procede.*

*En base a lo expuesto se propone al órgano competente la siguiente*

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

*Declarar la existencia de necesidad urgente e inaplazable para proceder a la contratación laboral, de forma temporal, de un monitor de actividades culturales que coordine la Banda Municipal de Música y ofrecer así la participación, que por Ley se atribuye a los Municipios en competencia de actividades culturales y tiempo libre, de la Banda en todas las festividades locales y en los términos especificados en el presente Informe.*

*Alhaurín de la torre a 30 de Septiembre de 2014. Funcionaria Responsable del Dpto. de Personal y RR HH. Fdo.: Mari Carmen Marín Sánchez ”*

*En su virtud,*

Pleno Ordinario de 10/10/2014

88

C.I.F. P. 2900700-B



|                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                         |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código<br>07DE000002B900I9O2Y5X53V3<br>en la Sede Electrónica de la Entidad | <b>FIRMANTE - FECHA</b>                                                                                                                                                                                 | <b>DOCUMENTO: 20140000697</b>    |
|                                                                                                                                         | JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014<br>MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014<br>CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31 | Fecha: 21/11/2014<br>Hora: 15:29 |





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

**SOLICITO A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL:** *Que teniendo por presentada esta propuesta se sirva admitirla, la dictamine favorablemente y la remita al Pleno para su aprobación, y en su consecuencia declare la esencialidad del servicio y la existencia de necesidad urgente e inaplazable para proceder a la contratación laboral temporal de un Monitor/a de Actividades Culturales y ofrecer la participación de la Banda de Música en las festividades municipales en los términos especificados en la presente propuesta.*

*Alhaurín de la Torre a 3 de Octubre de 2014. Concejala de Personal y RR HH. Remedios Cueto Millán*

El debate correspondiente al presente punto se realizó en el punto séptimo del orden del día.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 14 votos a favor (P.P. y UPyD) y 7 abstenciones (P.S.O.E., I.U. y ERES).

**PUNTO UNDÉCIMO.-** ropuesta de la Alcaldía relativa al Convenio Marco entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para la actuación “Reordenación de la Plaza Paco Lara y su entorno”, dentro de la iniciativa “La Ciudad Amable: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 6 de octubre de 2014:

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA**

*En el marco de la iniciativa “Ciudad Amable”, de la Consejería de Fomento y Vivienda, este Ayuntamiento participó en la fase de creación del Programa con objeto de favorecer la selección de actuaciones que pudieran entrar a formar parte del Programa Regional de Espacios Públicos (al amparo de la Orden de 17 de junio de 1998, publicada en el BOJA nº. 76, de 9 de julio de 1998), proponiendo como proyecto “la reordenación de la Plaza Paco Lara y su entorno”.*

*Tras las diversas actuaciones llevadas a cabo, por la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Comercio y Turismo se requiere a este Ayuntamiento a fin de que adopte acuerdo plenario relativo al Convenio Marco para la realización de las actuaciones preparatorias a la ejecución de la referida actuación.*

*En su virtud, se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, adopte los siguientes*

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** *Mostrar su conformidad al borrador de Convenio Marco entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para la actuación “Reordenación de la Plaza Paco Lara y su Entorno”, dentro de la iniciativa “La Ciudad Amable”.*

Pleno Ordinario de 10/10/2014

89



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE000002B900I9O2Y5X5X3V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014

Hora: 15:29





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma del referido Convenio Marco.

**TERCERO.-** Dar traslado de los presentes acuerdos a la Intervención General de esta Corporación a los efectos que procedan.

**CUARTO.-** Comunicar a la Consejería de Fomento y Vivienda la adopción de estos acuerdos a fin de que se prosiga con la tramitación correspondiente.

*Alhaurín de la Torre, a 2 de octubre de 2014. El Alcalde por sustitución. Fdo.: Gerardo Velasco Rodríguez."*

Dña. Ana Ortega González, del P.S.O.E., dijo que esta reforma se presenta a raíz de una subvención de la Junta de Andalucía y aunque sabe que la plaza no es accesible, no está de acuerdo con peatonalizar toda la calle porque en la zona hay problemas de aparcamiento; y dijo que ha hablado con los vecinos de la barriada y le han dicho que no tenían conocimiento de la actuación que se pretende realizar, por lo que, ya que no hay consenso, su grupo se va a abstener.

D. Jorge Sánchez Vergara, de I.U., dijo que su grupo iba a votar a favor porque esta plaza necesita mejoras de accesibilidad, además, no está de acuerdo con la Sra. Ortega, pues en esa calle, por las tardes, hay muchos usuarios de talleres y cursos, por lo que se mejoraría la seguridad con la peatonalización y, en relación con los aparcamientos, hay muchos más aparcamientos en la avenida principal.

D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, indicó que iba a votar a favor.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, de ERES, indicó que iba a votar a favor.

D. Salvador Herrera Donaire, Concejel Delegado de Urbanismo, dijo que esta actuación lleva muchos años siendo debatida con los vecinos y, aunque puede haber otras alternativas, cómo se solucionan los problemas de accesibilidad sin peatonalizar la calle, pues es muy complicado acometer otra reordenación distinta, pues hay que respetar el almencino que hay en la misma, además, en el barrio de La Alegría hay muchas personas mayores; dijo que la Consejería de Fomento le ha dado el visto bueno a este proyecto, por lo que el P.S.O.E. debería reconsiderar su voto, pues es la Junta de Andalucía la que va a ejecutar esta obra.

Dña. Ana Ortega dijo que los problemas de aparcamiento de este barrio son ciertos, pues ella ha vivido en esta zona, y puesto que es positivo el proyecto, va a cambiar su voto y votará a favor.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

Pleno Ordinario de 10/10/2014

90



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE000002B900I9O2Y5X53V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014

Hora: 15:29





AYUNTAMIENTO  
DE

Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

Siendo las once horas y cuarenta minutos Dña. Carmen Doblas Torralvo, del P.P., abandonó la sesión.

**PUNTO DUODÉCIMO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal del P.S.O.E. relativa a instar a la Diputación Provincial de Málaga para que modifique las bases de la convocatoria de subvención al I.B.I. del año 2014:** Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 6 de octubre de 2014:

*“MOCIÓN QUE PRESENTA, JOSÉ FERNANDO PÉREZ OSORIO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ALHAURÍN DE LA TORRE PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOBIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3.*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Nueve de cada diez viviendas de la provincia se quedan sin la ayuda del IBI prometida por el gobierno del PP en la Diputación de Málaga. Es la principal conclusión que se extrae de un informe elaborado por el Grupo Socialista a partir de la información facilitada por el Patronato de Recaudación de la institución, que el 25 de julio aprobó el número de inmuebles que se van a beneficiar de esta ayuda, y de los datos de inmuebles residenciales que publica anualmente la Dirección General del Catastro.*

*De dicho informe se desprende que de las 900.854 viviendas que hay en la provincia-incluyendo las de los municipios que no tienen delegado el IBI a la Diputación: Alhaurín el Grande, Benalmádena, Fuengirola, Málaga y Mijas sólo 96.202 (un 10,68%) se benefician de esta ayuda, mientras que 804.652 (un 89,32%), se quedan sin ella. Solo se benefician uno de cada diez propietarios de viviendas. No llega ni a 100.000 viviendas en toda la provincia.*

*Si excluimos a los 5 municipios que no pertenecen al Patronato de Recaudación, los datos siguen siendo demoledores. De un total de 493.239 viviendas, 96.202 (un 19,50%) tienen ayuda y 397.037 (un 80,50%), no. En este caso, ocho de cada diez viviendas quedan excluidas de la ayuda del IBI.*

*En Alhaurín de la Torre, de un total de 13886 viviendas, 10725 (un 77,24%) se quedan sin ayuda de la Diputación y sólo 3161 (un 22,76%) se benefician.*

*Estos datos demuestran que el Presidente de la Diputación y el gobierno del PP vendieron humo hace un año. La aplicación de los requisitos fijados por el equipo de gobierno genera una clara discriminación, la mayoría de los malagueños no se benefician de la prometida bajada del IBI por parte de la Diputación. Al final teníamos razón, el Sr. Bendodo y el gobierno del PP engañaron a los malagueños, timaron a los ciudadanos cuando prometieron una bajada del IBI que iba a beneficiar a 500.000 malagueños. De 500.000 malagueños que*

Pleno Ordinario de 10/10/2014

91



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00002B900I9O2Y5X53V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014

Hora: 15:29





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*anunciaba el gobierno del PP, nos hemos quedado en apenas 100.000 viviendas. Más del 80% de las viviendas residenciales se quedan sin ninguna bajada del IBI en su recibo.*

*El gobierno del PP generó expectativas a sabiendas de que la mayoría de las viviendas se quedaban excluidas. Y lo más grave, llevamos un año proponiendo soluciones para evitar esta situación y el PP ha hecho oídos sordos. Propusimos tener en cuenta la situación económica y no el valor catastral; no exigir la obligación de domiciliar el recibo, y atender preferentemente a quienes menos tienen, que por los efectos de la crisis suelen tener deudas pendientes, entre otras propuestas para intentar buscar criterios más justos.*

- *Los criterios establecidos por el equipo de gobierno para acceder a la ayuda del IBI son injustos. En este sentido, podemos ver los siguientes ejemplos:*
- *Una familia en desempleo que viva en un piso con valor catastral de 100.000 euros se queda sin la subvención del IBI.*
- *Personas mayores que no quieren domiciliar el pago en un banco por costumbre o tradición se quedan sin ayuda, aunque cumplan el resto de requisitos y paguen puntualmente el recibo.*
- *Familias que no pueden domiciliar por tener embargadas las cuentas por otras deudas se quedan sin subvención.*
- *Una familia que tenga pendiente el pago del impuesto de vehículos de un ciclomotor se queda también sin ayuda del IBI, por tener una deuda entorno a 7 euros.*
- *Y se excluye asimismo a los locales comerciales, dejando sin ayuda a los pequeños y medianos comerciantes, que son uno de los sectores que más padecen los efectos de la crisis en este momento.*

*Por contra, una familia con empleo, con alto poder adquisitivo y con ahorros puede beneficiarse de una ayuda de un 15% o 30% de rebaja si su vivienda tiene un valor catastral menor de 100.000 euros, mientras que una familia en paro se queda sin ayuda.*

*Desde el Grupo Socialista consideramos que los criterios que ha establecido el equipo de gobierno del PP generan discriminación y desigualdad.*

*Hay que señalar también que el criterio del valor catastral no garantiza la igualdad, porque allí donde se han hecho revisiones catastrales en los últimos años como Estepona, Ojén, Casares o Marbella se registran valores más altos.*

*Por todo ello, los socialistas pedimos a la Diputación y al Patronato de Recaudación que rectifique los criterios para que se beneficien muchos más malagueños, especialmente los que menos tienen. Planteamos que esta ayuda vaya destinada a los que peor lo están pasando por la crisis. Por eso proponemos que se tenga en cuenta la renta y la situación económica actual de la familia y no el valor catastral de la vivienda; eliminar la obligación de domiciliar el recibo: establecer ayudas al IBI para aquellos que por sus circunstancias económicas sobrevenidas por la crisis han dejado de atender sus obligaciones de pago con determinados impuestos en estos últimos años y finalmente incluir una ayuda para los comerciantes.*

*Por último, reclamamos que en los cinco municipios que no pertenecen al Patronato de Recaudación, sus ayuntamientos también apliquen esta ayuda al IBI. No es justo que un vecino*

Pleno Ordinario de 10/10/2014

92



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00002B900I9O2Y5X53V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014  
Hora: 15:29





# AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*de Málaga, Alhaurín el Grande, Mijas, Fuengirola o Benalmádena quede excluido de estas ayudas mientras que los vecinos de pueblos limítrofes si se benefician. En definitiva, queremos una ayuda justa y no una ayuda al IBI que discrimina a la mayoría, especialmente a los que menos tienen.*

*Por todo lo expuesto el Grupo Socialista formula la siguiente MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes*

## ACUERDOS

*Primero.- Instar al equipo de gobierno de la diputación de Málaga para que modifique las bases de la convocatoria del Patronato de Recaudación de la subvención al IBI para el año 2014, introduciendo criterios que sean más justos y que beneficien a más malagueños, especialmente a los que menos tienen. Para ello, estudiar las siguientes modificaciones: tener en cuenta la renta y la situación económica actual de la familia y no el valor catastral de la vivienda; eliminar la obligación de domiciliar el recibo; establecer ayudas al IBI para aquellos que por sus circunstancias económicas sobrevenidas por la crisis han dejado de atender sus obligaciones de pago con determinados impuestos en estos últimos años y finalmente, incluir una ayuda para los comerciantes.*

*Segundo.- Instar a los ayuntamientos que no formen parte del patronato de Recaudación de la Diputación de Málaga (Málaga, Alhaurín el Grande, Benalmádena, Fuengirola y Mijas) apliquen una subvención al IBI similar a la aprobada por la Diputación de Málaga.*

*Tercero.- Dar traslado de estos acuerdos a la Diputación de Málaga.*

*En Alhaurín de la torre, a 10 de septiembre de 2014. Fdo. José Fernando Pérez Osorio. Concejal del Grupo Socialista."*

D. José Fernando Pérez Osorio, del P.S.O.E., leyó la propuesta objeto de debate.

D. Francisco José Martín López, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, dijo que le parecía inaudito que una entidad local instara a otra administración en relación con el ejercicio de sus competencias, sobre todo cuando el grupo municipal socialista ha votado en contra de todas las modificaciones del I.B.I., además, cómo pueden pedir el voto favorable cuando en la propuesta usan términos como que el P.P. timó y engañó a los vecinos, siendo unos calificativos que nacen de la ignorancia, pues no se puede aprobar una subvención sin saber el máximo que se puede gastar, pues tiene que estar dotado presupuestariamente, además, cuando se establecen unos requisitos para otorgar cualquier ayuda o subvención y no se cumplen estos, no hay ningún tipo de estafa ni engaño.

Continuó el Sr. Martín indicando que 134.288 familias han cumplido con los requisitos del Patronato; dijo que el punto primero de la propuesta es inviable o si no habría que decirle a la Diputación que no aplique la Ley, pues exigir que se esté al

Pleno Ordinario de 10/10/2014

93



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00002B900I9O2Y5X53V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

### FIRMANTE - FECHA

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014  
Hora: 15:29





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

corriente con el pago de impuestos y de la Seguridad Social son requisitos que establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Ley General de Subvenciones; dijo que estas ayudas establecen una subvención del 30 por ciento a aquellas viviendas con menos de 20.000 euros del valor catastral; y dijo que la oposición vota a todo que no por el mero hecho de votar que no.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., dijo que la Diputación favorece a los que tienen la misma ideología, perjudicando a los que no, y no solo en lo relativo al I.B.I. sino en más ámbitos, pues dan dinero a pueblos gobernados por el P.P.; dijo que hay cada vez más familias que no pueden domiciliar los recibos porque no pueden hacer frente a sus obligaciones y, por consiguiente, no pueden solicitar esas ayudas, por lo que considera que los criterios que hay son injustos; y terminó afirmando que su grupo estaría a favor de la propuesta si se eliminara el punto segundo de la misma, pues podría atentar contra la independencia y autonomía local.

D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, manifestó que él también propone que se elimine el segundo punto de la propuesta, además, Málaga es de los municipios de la provincia con el I.B.I. más bajo; dijo que él duda de que la Diputación ayude a los municipios más pequeños; y preguntó si vecinos de Alhaurín de la Torre que han recibido ayudas de la Diputación iban a recibir ayuda del Ayuntamiento.

D. Francisco José Martín afirmó que recibirán las dos ayudas.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, de ERES, dijo que está de acuerdo con que hay que modificar los criterios para que se tengan en cuenta la situación económica de las familias y no el valor catastral de las viviendas, pues el valor catastral no es, hoy en día, un reflejo de la capacidad económica y de la situación de las familias, además, lo ideal no es subvencionar o bonificar sino que los impuestos sean más bajos, no obstante, las subvenciones deben ser más justas y proporcionales.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que se está confundiendo al Patronato de Recaudación con la Diputación, cuando no son lo mismo, pues el Patronato no puede recibir dinero de aquellos municipios que tienen gestión directa de sus tributos; dijo que si este Ayuntamiento le paga al Patronato unos 1,3 millones de euros, es de justicia que parte de ese dinero revierta en nuestros vecinos, no siendo lógico que, aquellos que no aportan al Patronato, reciban parte de esos ingresos.

Continuó el Sr. Alcalde indicando que estas medidas de la Diputación están en marcha a nivel provincial, para todos los municipios, siendo algo que se le podría haber ocurrido al P.S.O.E., además, los municipios pequeños, que son los que tienen viviendas con valores catastrales más bajos, son los que más se han beneficiado de estas medidas, a diferencia de los municipios más grandes, que tienen inmuebles más caros a consecuencia de la revalorización catastral que se hizo en su momento.





## AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

D. Fernando Pérez dijo que no trata de descalificar a nadie, pero resulta que el recibo del I.B.I., en Alhaurín de la Torre, ha vuelto a subir, además, si no se sabe cuánto se va a gastar no debe hacerse publicidad; dijo que tener una vivienda de más de cien mil euros no quiere decir nada sobre la situación económica del dueño, pues puede estar en el paro; y afirmó que los cinco municipios que no están dentro del Patronato son todos del P.P..

El Sr. Alcalde indicó que en la subvención para paliar el impacto de la revisión de valores catastrales en este municipio, se ha retrasado por la complejidad técnica de la tramitación del expediente y los diferentes filtros que hay que pasar.

D. Fernando Pérez indicó que estaba de acuerdo con eliminar el segundo punto de la propuesta.

Dña. Brénea Chaves indicó que, siendo así, votaría a favor de la misma, expresándose en los mismos términos el Sr. Guanter.

D. Francisco José Martín indicó que la subvención relacionada con la revisión catastral y su impacto en la subida del IBI. va en función de los valores catastrales y que para otras situaciones ya están las ayudas sociales, además, a todo el mundo se le envió una carta informándoles de lo que iban a cobrar; y dijo que el P.P. beneficia a municipios de otros partidos con esta medida, pues los cinco grandes municipios, que son del P.P., están fuera del Patronato.

D. Fernando Pérez dijo que la aplicación de los requisitos aprobados dejará a la mayoría de los malagueños sin poder disfrutar de los mismos y es por ello por lo que pide el cambio de los requisitos para que se tenga en cuenta la situación económica de las familias.

Sometido el dictamen a votación, con la eliminación del punto segundo de la parte resolutive, fue rechazado por 12 votos en contra (P.P., Dña. Carmen Doblas Torralvo se había ausentado de la sesión) y 8 a favor (P.S.O.E., I.U., UPyD y ERES).

**PUNTO DECIMOTERCERO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal de UPyD relativa a determinadas medidas para el colectivo de Policías Locales:** Figura en el expediente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 15 de septiembre de 2014, el cuál, tras la enmienda presentada por el Grupo Municipal del P.P. queda redactada de la siguiente forma:

*“Ramón Guanter Bruixola, concejal y portavoz del Grupo Político Municipal de Unión, Progreso y Democracia (UPyD), al amparo de lo previsto en los artículos 91.4 y 97.3 del ROF, eleva a Pleno la siguiente propuesta:*

Pleno Ordinario de 10/10/2014

95



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE000002B900I9O2Y5X53V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014  
Hora: 15:29





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

*La Ley 40/2007, de medidas en materia de Seguridad Social, introdujo en la normativa la posibilidad de que la edad de jubilación pueda ser rebajada en aquellos grupos o actividades profesionales cuyos trabajos sean de naturaleza especialmente penosa, tóxica, peligrosa e insalubre y acusen elevados índices de morbilidad o mortalidad.*

*Por su parte, la Ley 27/2011, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, determina que el Gobierno establezca las normas sobre el procedimiento general de aprobación de coeficientes reductores de la edad de jubilación en los distintos ámbitos.*

*Cumpliendo estas previsiones, el Real Decreto 1698/2011, regula el régimen jurídico y el procedimiento general para establecer coeficientes reductores y anticipar la edad de jubilación en el sistema de la Seguridad Social.*

*En este sentido, parece evidente que la actividad desarrollada por los policías locales cumple los requisitos de ser especialmente peligrosa y arriesgada, como corroboran los estudios llevados a cabo por diferentes Universidades.*

*Otros países de nuestro entorno (como Alemania, Bélgica, Reino Unido...) así lo consideran, teniéndolo en cuenta en las condiciones de jubilación. En la mayor parte de los países europeos, los agentes de la Policía Local se jubilan entre los 55 y los 60 años.*

*Existen también precedentes similares en nuestro propio país. Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 modificaron la Ley 40/2007, de medidas en materia de Seguridad Social, en lo referente a la aplicación de coeficientes reductores en la edad de jubilación para el Cuerpo de la Ertzaintza (Policía autónoma vasca). Esta modificación legislativa admitía el reconocimiento de la profesión de policía como colectivo especialmente vulnerable.*

*Por otro lado, desde el punto de vista del equilibrio económico y financiero, la Disposición Adicional segunda de la Ley 40/2007, de medidas en materia de Seguridad Social, modifica la redacción de la Disposición Adicional cuadragésima quinta del Real Decreto 1/1994, que fija el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y dispone que “El establecimiento de coeficientes reductores de la edad de jubilación, que sólo procederá cuando no sea posible la modificación de las condiciones de trabajo, conllevará los ajustes necesarios en la cotización para garantizar el equilibrio financiero”.*

*El propio Partido Popular ha presentado en diversas instituciones iniciativas pidiendo aplicar coeficientes reductores y rebajar la edad de jubilación de los policías locales (como una PNL en la Junta General del Principado de Asturias en abril de 2013 o una moción en el Ayuntamiento de Palencia en marzo de 2014).*

*Por todo lo anterior, el Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia presenta los siguientes acuerdos:*

*1º) Instar al Congreso de los Diputados a reconocer la profesión de Policía Local y de Policía Autonómica como profesión de riesgo, poniendo fin a la injusticia de una edad de*

Pleno Ordinario de 10/10/2014

96



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00002B900I9O2Y5X53V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014

Hora: 15:29





## AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*jubilación que no tiene en cuenta ni la siniestralidad, peligro y toxicidad de las condiciones de trabajo, ni los requisitos exigidos para el desarrollo de la labor policial.*

*2º) Instar al Congreso de los Diputados a incorporar el colectivo de Policías Locales y Policías Autonómicos a los grupos profesionales a los que se aplican coeficientes reductores en la edad de jubilación.*

*En Alhaurín de la Torre a 21 de julio del 2014. Fdo. Ramón Guanter Bruixola.”*

D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, dijo que agradecía al Equipo de Gobierno que se dejara sobre la mesa esta propuesta en el Pleno anterior, por no estar él presente, y pasó a leer la misma.

Siendo las doce horas y dieciséis minutos se ausentó de la Sala el Sr. Alcalde, asumiendo la Presidencia de la Sesión D. Gerardo Velasco Rodríguez.

D. Gerardo Velasco Rodríguez, Portavoz del P.P., indicó que quería presentar una enmienda al dictamen, de forma que se incluyera también a los Policías Autonómicos.

D. Ramón Guanter manifestó que le parecía correcta la enmienda, y que se incluyera en la propuesta.

Sometido el dictamen a votación, incluyendo la enmienda presentada por el Grupo Municipal del P.P., fue aprobado por unanimidad (Dña. Carmen Doblas Torralvo se había ausentado de la sesión).

**PUNTO DECIMOCUARTO.- Asuntos urgentes, si los hubiere:** Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., indicó que presentaba por urgencia una propuesta, registrada de entrada con el número 18905, de 6 de octubre de 2014, relativa a que se garantice la seguridad en el arroyo El Pinar y hacer cumplir la Ley a las empresas canteras del municipio, indicando que han pasado siete años desde la firma del falso plan de restauración, pues uno de los compromisos era el arreglo del camino del arroyo de El Pinar, que se hace intransitable cada vez que hay lluvias; y pasó a leer la parte resolutive de la propuesta.

El Sr. Presidente por sustitución, D. Gerardo Velasco Rodríguez, dijo que la Sra. Chaves estaba entrando en el fondo de la propuesta, y que lo que tenía que hacer es justificar la urgencia de la misma, para que se pueda votar la urgencia con carácter previo.

Dña. Brénea Chaves dijo que no se puede consentir que el camino esté en esa situación cada vez que llueve un poco.

Pleno Ordinario de 10/10/2014

97



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00002B900I9O2Y5X53V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014

Hora: 15:29





## AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

D. Salvador Herrera Donaire, Concejal Delegado de Medio Ambiente, manifestó que ese camino lleva así treinta años, pero resulta que la responsable de esa situación es la Junta de Andalucía.

D. Salvador Herrera dijo que quien tiene la competencia sobre ese arroyo es la Junta de Andalucía y considera que es urgente que se solucionen esos problemas, pero no considera que sea urgente tratarlo en esta sesión plenaria, dado que no revestía la urgencia para no poderse incluir en el orden del día de la siguiente sesión.

Sometida la urgencia de la propuesta a votación, fue rechazada por 11 votos en contra (P.P., D. Joaquín Villanova Rueda y Dña. Carmen Doblas Torralvo habían abandonado la sala) y 8 a favor (P.S.O.E., I.U., UPyD y ERES).

**PUNTO DECIMOQUINTO.- Dar cuenta del informe de Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos de pago de las operaciones comerciales correspondientes al tercer trimestre de 2014:** Figura en el expediente, y se somete a conocimiento del Pleno, el siguiente informe de Tesorería de 2 de octubre de 2014:

### **“INFORME DE TESORERIA**

#### **ASUNTO: INFORME CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO DE LAS OPERACIONES COMERCIALES**

#### **AYUNTAMIENTO**

**REGISTRO INTERVENCION:** Desde 7 Julio 2010

**TRIMESTRE:** TERCER TRIMESTRE 2014 (impagadas a 30 de SEPTIEMBRE 2014)

**FECHA OBTENCION DATOS:** OCTUBRE 2014 **PLENO:** OCTUBRE 2014

*La funcionaria que suscribe, como Tesorera accidental del Ayuntamiento, en el ejercicio de las funciones contempladas en el artículo 196 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de las Haciendas Locales, y artículo 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, informa:*

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

*Con fecha 7 de julio de 2010 entró en vigor la Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, (BOE 06-07-2010).*

*El artículo 16.7 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

*Con fecha 24 de febrero de 2013 entró en vigor el Real Decreto ley 4/2013 que también modifica la mencionada Ley y, entre otros, modifica los plazos de pago respecto a cuyo cómputo se han suscitado dudas cuya aclaración se ha requerido a la Junta Central*

Pleno Ordinario de 10/10/2014

98



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE000002B900I9O2Y5X5X3V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### **FIRMANTE - FECHA**

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014  
Hora: 15:29





AYUNTAMIENTO  
DE

Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*consultiva de Contratación el pasado 23 de abril, sin que hasta la fecha haya evacuado informe aunque sí lo ha hecho la Junta Consultiva de Aragón.*

*El 31 de julio de 2014 entró en vigor el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

*Este informe, por lo tanto, se emite en virtud de la obligación personal establecida en el artículo cuarto.3 de la Ley 15/2010, anteriormente citado.*

*El ámbito de aplicación de la Ley 15/2010 se ciñe, de conformidad con lo contemplado en su artículo Primero. Dos que modifica el artículo 3 de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, a los pagos efectuados como contraprestación en las **operaciones comerciales realizadas entre empresas y la Administración**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*

*“Quedan fuera del ámbito de aplicación de esta Ley:*

- a. Los pagos efectuados en las operaciones comerciales en las que intervengan consumidores.*
- b. Los intereses relacionados con la legislación en materia de cheques, pagarés y letras de cambio y los pagos de indemnizaciones por daños, incluidos los pagos por entidades aseguradoras.*
- c. Las deudas sometidas a procedimientos concursales incoados contra el deudor, que se registrarán por lo establecido en su legislación especial.”*

*Por tanto, las operaciones comerciales incluidas, serán aquellas que realicen los citados poderes adjudicadores, para la ejecución de los contratos de obras, concesión de obras públicas, gestión de servicios públicos, suministro, servicios y de colaboración entre el sector público y el sector privado. Quedan excluidos pues todos los gastos de retribuciones del personal, gastos de transferencia corriente o de capital, gastos de naturaleza financiera y pagos pendientes derivados de obligaciones no presupuestarias.*

**MODIFICACION OPERADA POR RDL 4/2013**

**Disposición transitoria tercera del Real decreto Ley 4/2013. Contratos preexistentes:**

*“Quedarán sujetos a las disposiciones de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, con las modificaciones introducidas en esta ley, la ejecución de todos los contratos a partir de un año a contar desde su entrada en vigor, aunque los mismos se hubieran celebrado con anterioridad.”*

**Disposición final sexta Modificación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre**

Pleno Ordinario de 10/10/2014

99



| La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE000002B900I9O2Y5X53V3 en la Sede Electrónica de la Entidad | FIRMANTE - FECHA                                                                                                                                                                                        | DOCUMENTO: 20140000697           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|                                                                                                                                   | JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014<br>MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014<br>CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31 | Fecha: 21/11/2014<br>Hora: 15:29 |





# AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

Uno. El apartado 4 del artículo 216 queda redactado como sigue:

«4. La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 222.4 y 235.1, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde

la fecha de presentación de la factura en el registro correspondiente, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.»

Dos. El apartado 4 del artículo 222 queda redactado en los siguientes términos:

«4. Excepto en los contratos de obras, que se regirán por lo dispuesto en el artículo 235, dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato, y abonársele, en su caso, el saldo resultante. No obstante, si la Administración Pública recibe la factura con posterioridad a la fecha en que tiene lugar dicha recepción, el plazo de treinta días se contará desde que el contratista presente la citada factura en el registro correspondiente. Si se produjera demora en el pago del saldo de liquidación, el contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.»

Tres. La letra f) del apartado 1 de la disposición adicional decimosexta queda redactada en los siguientes términos:

«f) Todos los actos y manifestaciones de voluntad de los órganos administrativos o de las empresas licitadoras o contratistas que tengan efectos jurídicos y se emitan a lo largo del procedimiento de contratación deben ser autenticados mediante una firma electrónica reconocida de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica. Los medios electrónicos, informáticos o telemáticos empleados deben poder garantizar que la firma se ajusta a las disposiciones de esta norma.

Pleno Ordinario de 10/10/2014

100



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00002B900I9O2Y5X53V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

## FIRMANTE - FECHA

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014

Hora: 15:29





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*No obstante lo anterior, las facturas electrónicas que se emitan en los procedimientos de contratación se registrarán en este punto por lo dispuesto en la normativa especial que resulte de aplicación.»*

### **MODIFICACIÓN OPERADA POR EL R.D. 635/2014, de 25 de julio**

*Establece en su Artículo 5. Cálculo del periodo medio de pago de cada entidad.*

*“Se entenderá por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:*

*Los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración. En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro administrativo, se tomará la fecha de recepción de la factura.”*

*Disposición transitoria única. Publicación del periodo medio de pago a proveedores en comunidades autónomas y corporaciones locales.*

*“Mientras no se produzca la modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, las comunidades autónomas y las corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para su publicación y seguimiento, y publicarán antes del*

*día treinta de cada mes en su portal web, la información a la que se refiere el artículo 6 referida al mes anterior. El resto de corporaciones locales publicarán y comunicarán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas esta información referida a cada trimestre del año antes del día treinta del mes siguiente a la finalización de dicho trimestre.”*

### **CONSECUENCIAS DEL IMPAGO**

*La Ley 3/2004 en su redacción modificada establece dos consecuencias económicas:*

*“Art 5. El obligado al pago de la deuda dineraria surgida como contraprestación en operaciones comerciales incurrirá en mora y deberá pagar el interés pactado en el contrato o el fijado por esta Ley automáticamente por el mero incumplimiento del pago en el plazo pactado o legalmente establecido, sin necesidad de aviso de vencimiento ni intimación alguna por parte del acreedor”*

*“Art. 8. 1. Cuando el deudor incurra en mora, el acreedor tendrá derecho a cobrar del deudor una cantidad fija de 40 euros, que se añadirá en todo caso y sin necesidad de petición expresa a la deuda principal.*

*Además, el acreedor tendrá derecho a reclamar al deudor una indemnización por todos los costes de cobro debidamente acreditados que haya sufrido a causa de la mora de éste y que superen la cantidad indicada en el párrafo anterior.*

*2. El deudor no estará obligado a pagar la indemnización establecida en el apartado anterior cuando no sea responsable del pago.”*

### **CONTENIDO DEL INFORME**

Pleno Ordinario de 10/10/2014

101



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE000002B900I9O2Y5X53V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### **FIRMANTE - FECHA**

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014

Hora: 15:29





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*Conforme a la adaptación informática del programa de contabilidad que ha efectuado TAO para dar cumplimiento a las directrices de la “Guía para la elaboración de los informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 372004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales”, que aún no ha sido adaptada por el MINHAP a las modificaciones del RDL 4/2013, se han obtenido los listados correspondientes reflejados en la página 4 de la guía y que se adjuntan como:*  
*Anexo 1.- Pagos realizados en el trimestre.*

C.I.F. P-2900700-B

Pleno Ordinario de 10/10/2014

102



| La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE000002B900I9O2Y5X5X3V3 en la Sede Electrónica de la Entidad | FIRMANTE - FECHA                                                                                                                                                                                        | DOCUMENTO: 20140000697           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|                                                                                                                                    | JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014<br>MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014<br>CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31 | Fecha: 21/11/2014<br>Hora: 15:29 |





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

01-oct-2014

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014

Pagos realizados en el Trimestre Entre 01/07/2014 y 30/09/2014

| Pagos realizados en el trimestre                          | Período medio pago (PMP) (días) | Período medio pago excedido (PMPE) (días) | Pagos realizados en el Trimestre |                          |
|-----------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------------|----------------------------------|--------------------------|
|                                                           |                                 |                                           | Dentro periodo legal pago        | Fuera periodo legal Pago |
|                                                           |                                 |                                           | Número de pagos                  | Importe Total            |
| <b>Gastos en Bienes Corrientes y Servicios</b>            |                                 |                                           |                                  |                          |
| Aplicados a Presupuesto (Capítulo 2) por artículos        |                                 |                                           |                                  |                          |
| 20 - Arrendamientos y cánones.                            | 30.49                           | 20.00                                     | 46                               | 131.434.04               |
| 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación.          | 38.99                           | 6.10                                      | 915                              | 365.854.09               |
| 22 - Material, suministros y otros.                       | 33.01                           | 18.77                                     | 747                              | 1.859.159.36             |
| 23 - Indemnizaciones por razón del servicio.              | 0.00                            | 0.00                                      | 0                                | 0.00                     |
| 24 - Gastos de publicaciones.                             | 0.00                            | 0.00                                      | 0                                | 0.00                     |
| 26 - Trabajos realizados por Instituciones sin fines de   | 0.00                            | 0.00                                      | 0                                | 0.00                     |
| 27 - Gastos imprevistos y funciones no clasificadas.      | 0.00                            | 0.00                                      | 0                                | 0.00                     |
| 2 - Sin Desagregar                                        | 0.00                            | 0.00                                      | 0                                | 0.00                     |
| Pendientes de Aplicar a Presupuesto                       | 0.00                            | 0.00                                      | 0                                | 0.00                     |
| <b>Inversiones Reales</b>                                 |                                 |                                           |                                  |                          |
| Aplicados a Presupuesto (Capítulo 6)                      | 33.77                           | 11.04                                     | 965                              | 1.777.952.56             |
| Pendientes de Aplicar a Presupuesto                       | 0.00                            | 0.00                                      | 0                                | 0.00                     |
| <b>Otros Pagos realizados por operaciones comerciales</b> |                                 |                                           |                                  |                          |
| Aplicados a Presupuesto                                   | 0.00                            | 0.00                                      | 0                                | 0.00                     |
| Pendientes de aplicar a Presupuesto                       | 0.00                            | 0.00                                      | 0                                | 0.00                     |
| <b>Sin desagregar</b>                                     |                                 |                                           |                                  |                          |
| Aplicados a Presupuesto                                   | 36.70                           | 9.00                                      | 1                                | 202.00                   |
| Pendientes de aplicar a Presupuesto                       | 0.00                            | 0.00                                      | 0                                | 0.00                     |

|                       |       |       |      |              |     |            |
|-----------------------|-------|-------|------|--------------|-----|------------|
| <b>Total General:</b> | 33.77 | 15.92 | 2674 | 4.134.602.05 | 132 | 402.893.27 |
|-----------------------|-------|-------|------|--------------|-----|------------|

1

Pleno Ordinario de 10/10/2014

103





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*Anexo 2.- Intereses de demora pagados en el trimestre.*

**AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014**  
**Intereses de demora pagados en el período 2014**

01-oct-2014

Fecha de Referencia: 30/09/2014

| Intereses de demora pagados en el trimestre        | Intereses de demora pagados en el período |                            |
|----------------------------------------------------|-------------------------------------------|----------------------------|
|                                                    | Número de Pagos                           | Importe total de intereses |
| Gastos Corrientes en Bienes y Servicios            | 0                                         | 0,00                       |
| Inversiones Reales                                 | 0                                         | 0,00                       |
| Sin Desagregar                                     | 0                                         | 0,00                       |
| Otros Pagos realizados por operaciones comerciales | 0                                         | 0,00                       |
| <b>Total General:</b>                              | 0                                         | 0,00                       |

C.I.F. P-2900700-B

Pleno Ordinario de 10/10/2014

104



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07DE000002B900I9O2Y5X53V3  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014  
14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014  
Hora: 15:29





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

Anexo 3.- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

C.I.F. P-2900700-B

01-oct-2014

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del Trimestre

Fecha de Referencia: 30/09/2014

| Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre | Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días) | Periodo medio del pendiente de pago excedido (PMPEE) (días) | Pendientes de pago al final del Trimestre       |                       | Fuera periodo legal Pago a final del trimestre |                       |               |
|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------|------------------------------------------------|-----------------------|---------------|
|                                                                                |                                                   |                                                             | Dentro periodo legal pago a final del Trimestre | Número de operaciones | Importe Total                                  | Número de operaciones | Importe Total |
|                                                                                |                                                   |                                                             |                                                 |                       |                                                |                       |               |
| <b>Gastos en Bienes Corrientes y Servicios</b>                                 |                                                   |                                                             |                                                 |                       |                                                |                       |               |
| 20 - Arrendamientos y cánones.                                                 | 21,00                                             | 0,00                                                        | 2                                               | 11.292,88             | 0                                              | 0,00                  |               |
| 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación.                               | 11,75                                             | 9,94                                                        | 100                                             | 44.409,07             | 4                                              | 2.500,02              |               |
| 22 - Material, suministros y otros.                                            | 22,59                                             | 7,58                                                        | 137                                             | 215.517,60            | 39                                             | 71.558,04             |               |
| 23 - Indemnizaciones por razón del servicio.                                   | 0,00                                              | 0,00                                                        | 0                                               | 0,00                  | 0                                              | 0,00                  |               |
| 24 - Gastos de publicaciones.                                                  | 0,00                                              | 0,00                                                        | 0                                               | 0,00                  | 0                                              | 0,00                  |               |
| 26 - Trabajos realizados por Instituciones sin fines de                        | 0,00                                              | 0,00                                                        | 0                                               | 0,00                  | 0                                              | 0,00                  |               |
| 27 - Gastos imprevistos y funciones no clasificadas.                           | 0,00                                              | 0,00                                                        | 0                                               | 0,00                  | 0                                              | 0,00                  |               |
| 2 - Sin Desagregar                                                             | 0,00                                              | 0,00                                                        | 0                                               | 0,00                  | 0                                              | 0,00                  |               |
| <b>Inversiones Reales</b>                                                      | <b>15,07</b>                                      | <b>9,86</b>                                                 | <b>113</b>                                      | <b>177.942,50</b>     | <b>22</b>                                      | <b>12.576,21</b>      |               |
| <b>Otros Pagos realizados por operaciones comerciales</b>                      | <b>0,00</b>                                       | <b>0,00</b>                                                 | <b>0</b>                                        | <b>0,00</b>           | <b>0</b>                                       | <b>0,00</b>           |               |
| <b>Sin desagregar</b>                                                          | <b>0,00</b>                                       | <b>0,00</b>                                                 | <b>0</b>                                        | <b>0,00</b>           | <b>0</b>                                       | <b>0,00</b>           |               |
| <b>Total General:</b>                                                          | <b>19,93</b>                                      | <b>7,89</b>                                                 | <b>351</b>                                      | <b>435.580,82</b>     | <b>66</b>                                      | <b>100.215,50</b>     |               |



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE000002B900I9O2Y5X53V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014

Hora: 15:29





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

01-oct-2014

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Fecha de Referencia: 30/09/2014

Facturas o documentos justificativos con respecto a las cuales, al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación

| Facturas o docum. justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art.5.4 Ley 15/2010) | Período medio operaciones pendientes reconocim. (PMOPR) | Pendiente de reconocimiento obligación |               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------------------|---------------|
|                                                                                                                                                                                             |                                                         | Número                                 | Importe Total |
| Gastos Corrientes en Bienes y Servicios                                                                                                                                                     | 714,00                                                  | 1                                      | 4.525,00      |
| Inversiones Reales                                                                                                                                                                          | 0,00                                                    | 0                                      | 0,00          |
| Sin desglosar                                                                                                                                                                               | 0,00                                                    | 0                                      | 0,00          |
|                                                                                                                                                                                             | 714,00                                                  | 1                                      | 4.525,00      |

Anexo 4.- Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de obligación.

El próximo informe de cumplimiento de plazos será el correspondiente al cuarto trimestre de 2014.

**PROPUESTA DE RESOLUCION**

Pleno Ordinario de 10/10/2014

106



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE000002B900I9O2Y5X53V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014

Hora: 15:29





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

*Es cuanto se ha de informar, PROPONIÉNDOSE que del presente informe se dé cuenta al Pleno de la Corporación y a la Intervención municipal en virtud de los arts. 4.1.b y 5 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.*

*En Alhaurín de la Torre, a 2 de octubre de 2014. LA TESORERA ACCIDENTAL.  
Fdo: Antonia Jesús Santana Benítez.”*

El Pleno quedó enterado.

**PUNTO DECIMOSEXTO.- Dar cuenta de Decretos/Resoluciones y preguntas sobre acuerdos de la J.G.L.:** Figuran en el expediente, y se someten a conocimiento del Pleno, los Decretos/Resoluciones desde el número 1230, de 12 de septiembre de 2014, hasta el número 1360, de 1 de octubre de 2014.

El Pleno quedó enterado.

**PUNTO DECIMOSEPTIMO.- Ruegos y preguntas:** D. José Fernando Pérez Osorio, del P.S.O.E., dijo que seguía pendiente el arreglo del problema en calle Málaga, que el Sr. Alcalde dijo, en su día, que iba a estar arreglado en dos semanas, contestándole el Sr. Presidente por sustitución, D. Gerardo Velasco Rodríguez, que se están ejecutando todas las medidas y aplicando unos tratamientos para que no sea deslizante el firme.

D. David Márquez García, del P.S.O.E., expuso que un grupo de 25 vecinos de la barriada de Zapata habían mantenido una reunión con el Sr. Delegado de Agricultura de la Junta de Andalucía para manifestarle sus dudas sobre la Ciudad Aeroportuaria, por lo que le rogaba al Sr. Alcalde que se reuniera con los vecinos, pues tienen el ofrecimiento del Sr. Delegado para asistir a la misma.

D. Salvador Herrera Donaire, Concejal Delegado de Urbanismo, dijo que esperaba que el Sr. Carnero haya informado a todos los vecinos de la barriada que en los planes de la Junta de Andalucía se enmarca toda la zona de Zapata como zona inundable; y dijo que el Ayuntamiento iba a presentar alegaciones, dentro del trámite de información pública, a dicho plan.

D. Gerardo Velasco dijo que el Sr. Alcalde recibe a todo el mundo por lo que, si lo solicitan los recibirá.

Dña. Ana Ortega González, del P.S.O.E., indicó que se ha arreglado la carretera MA-3301 en el tramo desde el Punto Limpio hasta la Prisión Provincial, preguntando si esos trabajos los ha pagado la Diputación Provincial, indicándole el Sr. Velasco que el Ayuntamiento limpia muchos arroyos cuya competencia es de la Junta de Andalucía, al igual que procede al arreglo de caminos por la dejadez de sus propietarios.

Pleno Ordinario de 10/10/2014

107



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00002B900I9O2Y5X53V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014

Hora: 15:29





AYUNTAMIENTO  
DE

Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

D. Salvador Herrera dijo que se arreglan muchos caminos y algunos, aunque figuran en el Catastro como que son propiedad de otras administraciones, no se puede seguir a ciegas lo que dice Catastro, pues tiene muchos fallos, citando como ejemplo, el camino de San Mateo que figura en Catastro como que es de la Diputación cuando, en realidad, pertenece a un particular, no obstante, cuando se va a hacer un arreglo en un camino se le comunica a los vecinos y, cuando es necesario, éstos ceden los terrenos que hacen falta para acometer la actuación, o en su caso, se busca la autorización de la Administración propietaria.

Dña. Ana Ortega manifestó que en el camino peatonal que se ha realizado para unir las urbanizaciones de Taralpe y Peralta se han instalado unas barreras de forma que no se puede pasar con bicicleta o con carrito de bebé, contestándole el Sr. Herrera que se instalaron para impedir el paso de coches, pues la estaban usando como vía de acceso a la urbanización.

Dña. Ana Ortega dijo que en el Pleno de 13 de junio se rechazó una propuesta porque iba a ser debatida en la Mesa de Turismo, que se tenía que haber reunido en junio, pero ya es octubre y sigue sin convocarse, indicándole el Sr. Velasco que ya se le contestaría por escrito.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del P.S.O.E., afirmó que el Gobierno Central, en su lucha contra el fraude, está investigando a los clubes deportivos, preguntando si se tiene constancia de alguna inspección a los clubes locales y si se ha adoptado alguna medida al respecto.

D. Prudencio José Ruiz Rodríguez, Concejal Delegado de Deportes, contestó que el miércoles pasado se reunió con el Instituto Andaluz de Deportes y le dijeron que aún no había nada en firme, no obstante, este Ayuntamiento seguirá apoyando a todos los clubes deportivos.

Dña. Micaela García dijo que el Sr. Alcalde anunció en la Feria de Zapata que se iban a comprar dos viviendas más para poder dejar libres dos ojos de los arcos de Zapata, preguntando cómo va el expediente, indicándole el Sr. Herrera que se están realizando los trámites de “papeleo” y de escrituras.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., manifestó que el pasado 29 de septiembre su grupo presentó una propuesta para que se instalaran cámaras de vigilancia en el edificio de Bienestar Social y un anónimo en Internet decía que I.U. se debería informar antes de presentar ninguna propuesta, pero resulta que ese anónimo se delató y resulta que es un trabajador municipal, que se presentó en su despacho para increparla, preguntando si se va a adoptar algún tipo de medidas o incoar procedimiento disciplinario.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE000002B900I9O2Y5X53V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014

Hora: 15:29





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

D. Gerardo Velasco manifestó que en este punto se deben traer asuntos de interés general, no de interés particular, que se debe articular por otro cauce.

D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, indicó que en el mes de junio pidió, por escrito, tener acceso a una documentación, pero se le contestó que, por el periodo vacacional, ya se le daría fecha para verla, pero no le han contestado aún, esperando que le contesten antes de las vacaciones de Navidad; afirmando el Sr. Velasco que ya recibiría la respuesta.

El Sr. Guanter dijo que hay una factura relativa al alquiler de unas doscientas sillas para las fiestas de San Sebastián cuando, por ese dinero, se podrían haber comprado, además de que la factura pertenece a una empresa que no alquila sillas sino que se dedica a otra cosa muy distinta.

D. Gerardo Velasco dijo que eso es un tema del área de Fiestas y que tendría que consultarlo en ese área para que le expliquen las facturas, pues aquí se tratan asuntos de interés general, pero para informarse acerca de facturas debía ir al área.

D. Mario Pérez Cantero, Concejal Delegado de Fiestas, dijo que ya se le había contestado sobre esa factura, que resulta que fue un fallo en la numeración de la misma.

En estos momentos el Sr. Guanter interrumpió la intervención del Sr. Pérez, llamándolo al orden, por primera vez, el Sr. Velasco.

Continuó el Sr. Pérez Cantero reiterando que fue un fallo en la factura, además un fallo evidente, pues para las fiestas de San Sebastián no se alquilan doscientas sillas sino mil doscientas, como todos los años, algo que puede comprobar con facturas de ejercicios anteriores, además, el Ayuntamiento siempre alquila las sillas a la empresa que ofrece el mejor precio, que resulta ser siempre la misma, no obstante, esa empresa es una empresa de servicios, que puede alquilar, vender o comprar sillas.

D. Gerardo Velasco dijo que ya se le había respondido y que no cabe entrar en valoraciones de la respuesta recibida.

D. Ramón Guanter manifestó que quería saber qué ha ocurrido con los 1700 euros robados de las arcas municipales, preguntándole el Sr. Pérez quién los ha robado, contestándole el Sr. Guanter que no lo sabía, pero que el alquiler fueron unos trescientos euros y que la factura es de dos mil, por lo que faltan 1700 euros.

D. Mario Pérez pidió que constaran en acta las afirmaciones del Sr. Guanter.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00002B900I9O2Y5X53V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014

Hora: 15:29





AYUNTAMIENTO  
DE

Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

D. Gerardo Velasco le preguntó al Sr. Guanter si quería retirar sus palabras o que constaran en acta, contestándole el Sr. Guanter que lo que dice es que se han perdido 1700 euros.

D. Mario Pérez dijo que lo que había dicho el Sr. Guanter es que se han robado y que no se ha retractado.

D. Ramón Guanter preguntó por el coche de un particular en la nave de Servicios Operativos, indicándole el Sr. Velasco que ya se le había contestado a eso y que ya está debatido, replicándole el Sr. Guanter que no se le ha contestado, indicándole el Sr. Velasco que se había investigado y que no había aparecido ese coche.

Continuó el Sr. Guanter preguntando si se iba a acceder a la petición de Encina Laura de instalar badenes junto a su nave, contestándole el Sr. Velasco que se han mantenido conversaciones entre esa asociación y la Policía Local para ver qué actuaciones se van a adoptar.

D. Ramón Guanter dijo que había pedido ver las facturas de las camisetas que se han repartido en los colegios por el Sr. Alcalde, contestándole D. Prudencio José Ruiz Rodríguez, Concejal Delegado de Juventud y Deportes, que se han comprado 8000 camisetas, 4000 de talla grande, a 2,90 euros la unidad, y 4000 pequeñas a 2,50 euros la unidad, más I.V.A..

Terminó el Sr. Guanter diciendo que en el punto sexto de la presente sesión preguntó si se iba a construir una nueva gasolinera en la rotonda, indicándole D. Salvador Herrera Donaire, Concejal Delegado de Urbanismo, que no tenía dotes adivinatorias.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, de ERES, afirmó que le parecía una falta de respeto la forma en la que se dirige a la oposición el Sr. Velasco, contestándole D. Gerardo Velasco que intenta ceñirse al R.O.F..

El Sr. Mancebo dijo que se han presentado varios escritos por los vecinos de calle Goya, pues se encuentra en una situación de abandono, preguntando si está prevista alguna actuación, contestándole el Sr. Velasco que se está trabajando en ello.

D. Juan Manuel Mancebo dijo los vecinos no saben dónde tienen que presentar los currículums para el nuevo centro comercial, contestándole Dña. Remedios Inmaculada Cueto Millán que se trata de una empresa privada.

Continuó el Sr. Mancebo preguntando cuál era el criterio para traer las propuestas a Pleno, contestándole el Sr. Velasco que las que son de competencia de la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, se llevan a ese



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE000002B900I9O2Y5X53V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014  
Hora: 15:29





AYUNTAMIENTO  
DE  
Alhaurín de la Torre  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

órgano, y éste las remite a la Concejalía delegada para que se adopten medidas al respecto, o se tramite lo necesario..

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las doce horas y cincuenta minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual doy fe.

Vº.Bº.  
EL ALCALDE  
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

La Secretaria General  
Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz

C.I.F. P-2900700-B

Pleno Ordinario de 10/10/2014

111



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE000002B900I9O2Y5X5X3V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2014  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/11/2014  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 21/11/2014 14:59:31

DOCUMENTO: 20140000697

Fecha: 21/11/2014  
Hora: 15:29

